



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 487

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de julio de 2015

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 53 DE 2015

(junio 10)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2014-2015
Segundo Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día diez (10) de junio del dos mil quince (2015), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Galán Pachón Juan Manuel

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia

Rangel Suárez Alfredo

Serpa Uribe Horacio

Amín Hernández Jaime y

Motoa Solarte Carlos Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Enríquez Maya Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Gaviria Vélez José Obdulio

López Hernández Claudia

López Maya Alexander

Morales Hoyos Viviane

Rodríguez Rengifo Roosevelt y

Valencia Laserna Paloma.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Gerlén Echeverría Roberto.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá, D.C., junio 9 de 2015

Doctor
GUILLERMO GIRALDO
Secretario General
Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a la Sesiones de la Comisión de esta semana.

Atentamente,

LINA MOGOLLÓN
Asistente
Tel: 3823215

Recibí:
Ana M. Mandel
9/6/2015
10:34 am.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 10:24 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2014-2018 - LEGISLATURA 2014-2015 - SEGUNDO PERIODO

Día: Miércoles 10 de junio de 2015

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 45 del 29 de abril de 2015; Acta número 46 del 12 de mayo de 2015 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2015; Acta número 47 del 19 de mayo de 2015; Acta número 48 del 20 de mayo de 2015; Acta número 49 del 26 de mayo de 2015; Acta número 50 del 27 de mayo de 2015; Acta número 51 del 3 de junio de 2015; Acta número 52 del 9 de junio de 2015.

III

Rendición de cuentas Comisión Primera honorable Senado de la República

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Acumulado - Proyecto de ley número 145 de 2015 Senado.

Autores: **Proyecto de ley número 99** Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*, y los honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, *Claudia López Hernández*, *José David Name*, *Roy Barreras Montealegre*, *Juan Manuel Galán Pachón*. Honorables Representantes *Óscar Fernando Bravo*, *Telésforo Pedraza*, *Élbert Díaz*, *Carlos Correa Mojica*.

Proyecto de ley número 145 honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, *Viviane Morales Hoyos* (Coordinadores); *Roy Barreras Montealegre*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Hernán Andrade Serrano*, *Jaime Amín Hernández*, *Alexánder López Maya*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Claudia López Hernández*.

Publicación: Proyecto Original.

Proyecto de ley número 99 *Gaceta del Congreso* número 554 de 2014.

Proyecto de ley número 145 *Gaceta del Congreso* número 144 de 2015.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2015 honorables Senadores: *Germán Varón Cotrino*, *Roy Barreras Montealegre*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Jaime Amín Hernández*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Claudia López Hernández*.

Gaceta del Congreso número 304 de 2015 honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos* (Documento anexo).

Gaceta del Congreso número 304 de 2015 honorable Senador *Alexánder López Maya*.

2. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Fernando Tamayo Tamayo*.

Ponentes Ponencia Primer Debate: honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz* (Coordinadora); *Manuel Enríquez Rosero*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Horacio Serpa Uribe*, *Carlos Fernando Motoa*, *Paloma Valencia Laserna* y *Claudia López Hernández*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 399 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 730 de 2014 honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Horacio Serpa Uribe* y *Carlos Fernando Motoa*.

Gaceta del Congreso número 730 de 2014 honorables Senadoras *Paloma Valencia Laserna* y *Claudia López Hernández*.

Gaceta del Congreso número 773 de 2014 honorable Senador *Alexánder López Maya*.

3. Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado, por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas de la República.

Autores: honorable Senadora *Claudia López* y honorable Representante *Angélica Lozano Correa*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Claudia López*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 189 de 2015.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 330 de 2015.

4. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

Autores: honorables Representantes *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo* y *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación texto aprobado por Cámara: **Gaceta del Congreso** número 949 de 2013.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 446 de 2014.

5. Proyecto de ley número 156 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen rebajas de penas a miembros de la Fuerza Pública por hechos relacionados con operaciones militares y policiales autorizadas, en particular con operaciones de orden público.

Autores: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Federico Hoyos, Ernesto Macías, Carlos Alberto Cuervo, Paloma Valencia, y demás miembros.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 228 de 2015.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 282 de 2015.

6. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

Autores: honorables Senadores Carlos Enrique Soto Jaramillo, Milton Rodríguez, Jimmy Chamorro, Maritza Martínez, Manuel Enríquez, Mauricio Lizcano.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 394 de 2014.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 494 de 2014.

7. Proyecto de ley número 100 de 2014 Senado, por medio de la cual se adiciona un elemento de la esencia al contrato de arrendamiento de vivienda urbana.

Autor: honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 600 de 2014.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 255 de 2015.

8. Proyecto de ley número 132 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la autorización de viajes al exterior por parte de miembros del Congreso de la República cuando el viaje se financia con dineros del erario.

Autor: honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 867 de 2014.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 359 de 2015.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 45 del 29 de abril de 2015; Acta número 46 del 12 de mayo de 2015 publicada en la Gaceta del Congreso número 364 de 2015; Acta número 47 del 19 de mayo de 2015; Acta número 48 del 20 de mayo de 2015; Acta número 49 del 26 de mayo de 2015; Acta número 50 del 27 de mayo de 2015; Acta número 51 del 3 de junio de 2015; Acta número 52 del 9 de junio de 2015.

La Presidencia abre la discusión del **Acta número 46 del 12 de mayo de 2015 publicada en la Gaceta del Congreso número 364 de 2015** e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Rendición de cuentas Comisión Primera honorable Senado de la República

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario vamos a arrancar con la rendición de cuentas que está prevista para hoy, le dedicamos esta sesión a hacer una rendición de cuentas institucional de la Comisión Primera e individual de cada uno de los miembros que integran esta Comisión Primera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente, la presentación que yo hago no es tan larga y tiene por propósito frente a la opinión pública hacer un balance sobre la gestión que se ha venido desarrollando, adicional a la serie de proyectos que se han programado en esta Comisión Primera, proyectos que tienen que ver con el Equilibrio de Poderes, con el Código de Policía, con todos los temas relacionados con la Comisión Primera Constitucional.

Vale la pena decir que hay que hacer un análisis previo para que la opinión pública lo valore y haga su propia reflexión sobre la función que cumple un

congresista, desde hace muchos años yo vengo sosteniendo que al Congreso se le evalúa por el número de normas que logre expedir y creo que ese es un criterio erróneo.

Cuando uno revisa lo que pasa en muchos países en donde la legislación que es la norma de normas que regulan a una comunidad se modifica de manera excepcional entiende uno la razón de ser de dicha circunstancia, ¿por qué se hace con carácter excepcional? Porque la ley no es nada diferente a la regla por la que una sociedad o comunidad se guía, y cuando se hacen esas modificaciones y se le hace una calificación al Congreso, doctor Rangel, doctora Doris queda uno sorprendido decir le cumplió el Congreso al país porque expidió 450 normas.

Normas que si uno va a revisar, doctora Doris, en muchos casos son normas que ni siquiera los mismos congresistas logran conocer debido a la difícil capacidad de asimilar más de 10, 15 materias diferentes cuando a uno le hablan de medio ambiente, cuando le hablan a uno de temas relativos a orden público, de temas constitucionales, temas mineros, temas de familia, temas laborales, temas penales.

Entonces esa valoración yo creo que debe cambiar y cuando hablo o aduzco que debe cambiar lo digo porque la valoración debe ser sobre el proyecto en sí, sobre qué tan importante es el proyecto y yo en ese sentido entonces presento mi valoración diciendo que hay tres temas que yo considero que son fundamentales en la legislatura y que son sobre los cuales yo centro mi actividad.

Uno, primero del Código de Policía, el código al policía que reviste una importancia suma en la medida en que es el Código que permite la normal convivencia pacífica entre todos los colombianos, código que de no ser actualizado y de no adecuarse a las nuevas épocas pues va a generar que se presenten conductas que en modo alguno son sancionadas por el Estado, que como lo he explicado en múltiples ocasiones terminan progresivamente siendo atentatorias incluso del régimen penal, y conductas que llaman al ciudadano a que aplique una justicia privada o justicia alternativa como lo hemos visto y lo han registrado ya muchos medios de comunicación, cuando aducen que el ciudadano del común acude a los linchamientos para poder sancionar a quienes transgreden la ley, cuando el Estado no da respuesta a esos requerimientos.

Un segundo proyecto que está ahí también ya presentado y tiene que ver con lo que es la propiedad horizontal, creo que es uno de los temas fundamentales también de convivencia, tiene que ver con una capacidad coercitiva para quienes son administradores y tengan la posibilidad de no dejar al garete de quienes habitan en un conjunto, en una comunidad muchas conductas que también son atentatorias de la tranquilidad del ciudadano.

Y un tercer proyecto que ya está también radicado, señor Presidente y colegas, tiene que ver con algo que al Gobierno puede que no le satisfaga pero yo creo que es una necesidad y es el reconocimiento que existen circunstancias bajo las cuales las sanciones que se están aplicando a los delinquentes no están cumpliendo con su función.

Estamos dejando a la sociedad expuesta frente a una serie de delinquentes que por cuenta del hacina-

miento no son reclusos sino que siguen presentes en la sociedad cometiendo toda serie de desmanes, es absurdo e increíble ver cómo se registra que una persona puede incurrir, doctor Rangel, 40 veces en la misma conducta y no tiene ningún tipo de sanción. Porque el bien jurídico que se protege tiene una cuantía que es inferior a lo que se considera que debe generar una restricción a la libertad.

Lo propio sucede con conductas en donde la reiteración de esa falta en modo alguno genera la cárcel, yo creo que ese es un propósito en el cual se requiere no solo de la voluntad del Congreso, sino de la voluntad del Gobierno para poder generar que estas personas verdaderamente queden reclusas y no sean un peligro para la sociedad.

Muchos de estos casos han sido registrados por los medios de comunicación, en esos términos esos tres proyectos para mí son la rendición de cuentas que yo le hago a quienes me eligieron, fueron los propósitos y las propuestas que yo hice, señor Presidente, y le agradezco la posibilidad de hacer esta intervención para que cada congresista entregue un informe sobre lo que ha venido desarrollando como parlamentario en este periodo.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, yo empezaría diciendo que esta Comisión ha trabajado arduamente a lo largo de este tiempo legislativo y se ha empeñado de manera disciplinada en abordar algunos proyectos que son de trascendencia para el país, hemos estado participando de manera muy activa en proyectos como el Equilibrio de Poderes, el Código Disciplinario, el Código de Policía, la reforma electoral entre otros proyectos significativos.

En el Equilibrio de Poderes defendimos como bancada la reelección presidencial, creemos que sigue siendo un error que el Congreso desafortunadamente haya eliminado esa reelección que está vigente en la prácticamente inmensa mayoría de los países democráticos del mundo occidental, si con el rechazo de esa posibilidad se le está quitando al pueblo la posibilidad de premiar a los buenos Gobiernos para que continúen y castigar a los malos Gobiernos para que cesen en sus funciones.

Los pueblos tienen unos recursos muy precarios y fundamentales que son el tiempo y el liderazgo, no todos los días nacen y surgen líderes que tengan la capacidad de servirle a su nación de una manera afortunada, eficaz, benévola y esos liderazgos hay que apoyarlos y la reelección es una posibilidad de aprovechar intensamente esos liderazgos.

Y el tiempo aquí con cuatro años de una gestión presidencial vamos a seguir en el grupo de los países lentos que cada cuatro años cambian de gobierno, cambian de gabinete, cambian de programas, cambian de políticas, el presidente que entra dorados años instalándose en el Gobierno, dura dos años administrando y un año despidiéndose del cargo.

Lamentamos que la reelección presidencial se haya abolido como una institución de la democracia y la inmensa mayoría de los países democráticos del mundo, no consideramos que el Proyecto de Equilibrio de

Poderes sea la gran reforma, sigue siendo una pequeña reforma política, una pequeña reforma electoral, una pequeña reforma a la justicia que no da cuenta de las reales necesidades de la nación tanto en términos políticos, electorales y de justicia.

En la reforma electoral hemos introducido algunos beneficios, algunos incentivos para que la gente participe más en las justas electorales como es su deber ciudadano y por nuestra parte presentamos también como en cada uno los proyectos de los cuales fui autor y ponente el proyecto de la creación de un tribunal pro t  pore para las Fuerzas Militares que desafortunadamente no fue considerado por la presidencia para ser debatido en esta legislatura, seguiremos de pronto insistiendo en ello, se trataba de un instrumento para hacer una revisi  n sencillamente de las penas que hayan sido impuestas a los miembros de la Fuerza P  blica por eventuales delitos cometidos en el desarrollo de sus funciones legales en operaciones il  citas.

Ha habido muchas injusticias con la Fuerza P  blica y creemos que ha llegado el momento para que el pa  s resarza esas injusticias a trav  s de este mecanismo. Presentamos otro proyecto que tampoco ha sido debatido ac   y solicitamos a la presidencia que ojal   se le d   una oportunidad mediante la cual se hace una rebaja de penas a los integrantes de la Fuerza P  blica por hechos delictivos cometidos en desarrollo de operaciones militares y policiales l  citas y autorizadas.

Una rebaja de penas que ser  a de cinco a  os m  ximo, una pena de cinco a  os para ese tipo de delitos, esto es una deuda de justicia consideramos nosotros del pa  s con las fuerzas militares si se est   pensando en una rebaja de penas para el grupo terrorista como las Farc que de manera sistem  tica y masiva victimiza a la poblaci  n colombiana, consideramos que los miembros de la Fuerza P  blica, la minor  a de miembros de la Fuerza P  blica que en un momento desafortunado hicieron uso excesivo de la fuerza o cometieron alguna infracci  n o alg  n delito como un rasgo de solidaridad como un gesto de justicia de las instituciones democr  ticas del pa  s.

Podr  amos pensar en establecer ese beneficio judicial que ser  a absolutamente temporal de los delitos cometidos al momento en que se llegare a aprobar esta iniciativa hacia atr  s, obviamente no hacia adelante porque eso ser  a impunidad, el requisito para ello ser  a que cada miembro de la Fuerza P  blica que fuera beneficiario de este proyecto, pues manifestara su responsabilidad en los hechos y pidiera perd  n a las v  ctimas.

Esperamos que si no es en esta legislatura pues en la siguiente haya posibilidad de que los miembros de la Fuerza P  blica a trav  s de este proyecto ser  n beneficiados de esta rebaja de penas, por lo dem  s pues hemos participado intensamente en los debates de los m  ltiples proyectos presentando proposiciones, presentando constancias, participando en debates de control pol  tico, promovidos tanto por miembros de otras bancadas como por nuestra bancada entre ellos el debate del control pol  tico por la compra de las pistolas Sig Sauer por parte de la Polic  a Nacional y recientemente el debate del control pol  tico que promovimos sobre la justicia transicional.

Un debate muy arduo, un debate muy necesario, consideramos muy pertinente que obviamente no se agota porque este tema seguir  a siendo objeto de an  lisis,

de cr  tica, de preocupaci  n por parte de la opini  n p  blica colombiana y en esta Comisi  n y en las sesiones Plenarias pues obviamente seguiremos d  ndole tratamiento a este tema de la justicia porque consideramos que estos di  logos de paz deben tener un ingrediente suficiente y aceptable de justicia para que sea apoyado por la poblaci  n colombiana, para que sea un acuerdo leg  timo de paz en la eventualidad de que se llegara a firmar.

La inmensa mayor  a de la poblaci  n colombiana no acepta un acuerdo de paz con impunidad y el Centro Democr  tico est   en concordancia con esa actitud de la opini  n p  blica nacional, queremos paz s  , di  logos de paz s  , pero sin impunidad.

Muchas gracias se  or Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente, yo voy a ser muy breve de igual manera quiero decirle a todos los presentes que efectivamente durante este periodo en esta Comisi  n se ha trabajado arduamente con garant  as, por supuesto, de la mesa directiva y en el cual como compromiso que tenemos quienes hemos sido elegidos para poder sacar adelante proyectos importantes encaminados precisamente a darles soluci  n a tantas dificultades que tenemos.

Pero quiero hacer referencia exactamente en primera instancia al Proyecto de ley n  mero 18 sobre el tema de la Reforma de Equilibrio de Poderes porque en este proyecto de ley en el que participamos, por supuesto, todos y todas yo desde un comienzo me opuse precisamente y sent   mi posici  n en el tema de la lista cerrada por cuanto para nosotros este tema de la lista cerrada no es garant  a para los partidos minoritarios ni mucho menos para la democracia participativa de este pa  s.

Por supuesto, que apoy   de igual manera el tema de la no reelecci  n, el tema de la adjudicaci  n del Senado Regional, el tema de la lista que llamamos integrada por hombres y mujeres y, por supuesto, la eliminaci  n del tema de la reelecci  n como lo dije anteriormente.

Present   una propuesta frente al tema de los derechos de los magistrados de seccionales del pa  s, es un tema que efectivamente lo present   y lo respald   porque son los   nicos magistrados en el pa  s que presentan pruebas que presenten ex  menes para poder desempe  ar su funci  n.

Por otro lado como ponente y coordinadora de un proyecto bien importante que es el que estamos tratando exactamente de sacar adelante y es el de las Juntas Administradoras Locales para que los ediles del pa  s, as   como Bogot   y Cartagena tengan unos est  mulos para poder ejercer sus funciones de la mejor manera porque ellos de igual manera son empleados p  blicos, tienen los mismos derechos dir  a yo y que efectivamente siendo elegidos para un periodo igual que el nuestro y de la misma manera no cuentan con ese apoyo o m  s bien con un est  mulo que les permita ejercer sus funciones de la mejor manera.

Por otro lado en el tema del C  digo Disciplinario hicimos algunos aportes interesantes porque es un c  digo que exactamente nos viene rigiendo hace much  simos a  os y debe darle, por supuesto, una mejor

presentación para que el sistema normativo sea cada vez mucho más cercano a la realidad jurídica que vive el país.

Entonces en ese tema trabajamos o más bien hicimos sugerencias con los temas referentes a la culpabilidad disciplinaria, a la prescripción disciplinaria, a la modificación del Régimen de Sanciones Disciplinarias, a la aplicación de los principios de favorabilidad, la creación de un régimen probatorio propio para el derecho disciplinario y los beneficios por colaboración.

En ese tema el Código Disciplinario, por supuesto, que fue también un trabajo bien arduo en donde todos los Partidos estuvimos apoyando con propuestas y, por supuesto, darle una mejor presentación para su funcionamiento, por otro lado en el Proyecto de ley número 22 en el cual se establece o se fortalece mejor el valor al sufragio de igual manera hice una propuesta porque me preocupa el por qué hay tanta abstención, porque muchos ciudadanos no votan, no van a las urnas a cumplir con ese deber de elegir y ser elegidos.

En ese planteamos exactamente por qué nuestros ciudadanos se quejan muchísimo del día electoral porque no hay suficiente transporte yo hice la propuesta en el sentido de que para ese día el Estado brindara gratuitamente la posibilidad de que se prestara el servicio de transporte a todos los ciudadanos.

Y por último acá dentro de los debates de control político yo he participado porque es una situación que me duele muchísimo y es el tema del Sistema Carcelario y Penitenciario del país, como en el periodo anterior de igual manera se hizo este debate pero vemos que aún no ha dado soluciones a esta situación de hacinamiento que viven en las cárceles del país, a esta situación que desafortunadamente las condiciones en que viven nuestros presos pues nos preocupa muchísimo.

Pero además de plantear la situación que viven todas las cárceles del país, por supuesto, me referí a la de mi ciudad Bucaramanga pero también presenté propuestas encaminadas a mirar de qué forma podemos contribuir a resolver tantas dificultades que tiene el Sistema Carcelario y Penitenciario del país y entre eso yo propuse que se convirtieran a los internos en sujetos activos y proactivos en la transformación de la sociedad, que se implementara la formación académica cultural y artística a través de convenio con las diferentes universidades para que de igual manera se pudieran trabajar proyectos productivos encaminados a que estos internos salieran o más bien desde allí se les prepararan para que salieran a ser productivos en la sociedad.

Que se crearán en las diferentes cárceles las colonias agrícolas y por otro lado que mediante convenios institucionales también se trabajara ese tema de la capacitación y me preocupó un tema bien interesante que desafortunadamente es una realidad en todas las cárceles de mujeres del país y es la situación que viven nuestras internas en las diferentes cárceles pero más la preocupación en torno a cómo viven los niños, los hijos de estas internas, en muy malas condiciones por eso propuse que el gobierno asumiera también la posibilidad de mejorar la situación de los niños que se encuentran allí además porque en el tema de salud los niños no tienen la atención de la pediatría, no cuentan

con guarderías para que puedan estar los niños recibiendo un mejor trato.

Por otro lado necesariamente pedimos la ampliación de la planta de jueces de ejecución de penas porque todos sabemos que hay más de 8.000 solicitudes de libertades represadas y que en las condiciones en que hoy se está trabajando es difícil darle solución a todos estos temas, creo que en términos generales señor Presidente este es el informe que, por supuesto, trabajé y acompañé los diferentes proyectos como ponente para contribuir a que efectivamente pudiéramos hacer y legislar en favor de ayudar a resolver las dificultades por las que hoy atraviesa nuestro país.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchas gracias señor Presidente, señor Viceministro, queridas y queridos colegas, lo primero que quiero decir a propósito de este tema tan interesante de la rendición de cuentas es que considero un privilegio formar parte de esta comisión, esta es una comisión diligente, inteligente, estudiosa, muy bien integrada por mujeres y hombres que pertenecemos a las diferentes organizaciones políticas del país, que tenemos interés en contribuir desde el Congreso de la República al mejoramiento general de nuestra Nación pero muy particularmente en lo que tiene que ver con la legislación constitucional, con los aspectos de la democracia, con los temas de Derechos Humanos, en fin.

De manera que en lo que tiene que ver con lo personal, estoy muy complacido de estar aquí y de resaltar la forma como usted señor Presidente ha dirigido estas actividades de la Comisión, muy bien acompañado por el señor Secretario y de todo el personal de la célula legislativa que todas y todos nosotros componemos.

Les quiero reiterar, lo dije el día que iniciamos las deliberaciones que lo que me motivó a regresar al Congreso de la República fue el interés de contribuir a que en Colombia podamos hacer la paz, podamos consolidar la democracia, logremos avanzar en convivencia, en ese aspecto en lo que tiene que ver con este primer año de actividades legislativas he procurado estar atento a ser útil, a ayudar, a ofrecer opiniones con base en mi experiencia con base en los criterios que tengo sobre el tema de la convivencia.

Asunto que es el más controvertido y a propósito del cual en cada una de las deliberaciones que se hacen en esta comisión se hacen reflexiones interesantes en un sentido o en otro pero siempre en el afán de contribuir positivamente a que las cosas marchen mejor. En los tres años que faltan de legislatura que serán mis últimos en el Congreso de la República procuraré siempre y asumiré actitudes y comportamientos que resulten útiles al logro de la paz.

En lo que tiene que ver con propósitos, con proyectos, con iniciativas, algunas tuvimos la oportunidad de presentar en concurso con la Bancada del Partido Liberal, presenté una iniciativa que se está tramitando en otra Comisión, a propósito de temas laborales y de los derechos de los trabajadores, no participo de la idea que es lo que motiva y, por supuesto, que lo acepto y lo respeto mucho de los integrantes del Congreso de la República hoy antes en lo que tiene que ver con la proliferación de proyectos.

Pienso que la tarea fundamental sin abandonar la legislativa trascendente, por supuesto, del Congreso de la República es de cumplir ojalá lo más debidamente las funciones de control político en lo que tiene que ver con el aspecto principal que ya mencioné y algunos otros en los que consideré que mi opinión podía ser útil.

Participé en los debates, pienso que a este respecto en el Congreso de la República se cumple una buena tarea, muy poco conocida por la ciudadanía con un defecto de tipo institucional, que las congresistas, los congresistas en este caso los integrantes del Senado sólo asisten a aquellos debates que son de su inmediato interés.

Por eso es que las Plenarias del Senado cuando hay debate se ven tan vacías las curules, creo que ese es un inconveniente que el Congreso debería permanentemente mejorar, esta que es la Comisión donde se tramitan las reformas constitucionales me ha dado una lección les quiero comentar.

Tuve la oportunidad de participar en la elaboración, en la construcción de la Constitución del año 1991, y antes de volver al Congreso conocía frecuentemente que se aprobaron reformas constitucionales, 10 reformas constitucionales, 20, 25, 40 modificaciones a la Constitución del año 1991 y dije públicamente con alguna frecuencia que era un descuartizamiento de las labores que se han cumplido en el año 1991 que no ofrecían mayores mejoramientos a la vida institucional del país.

Aquí escuchando las distinguidas y distinguidos Senadores entendiendo por qué la importancia de más propuestas y sus necesidades he asumido que la Constitución del año 1991 que se expidió bien, oportunamente, se hizo lo mejor que hubiéramos hecho estos 24 años sin la Constitución del año 1991 tiene que actualizarse.

Que algunas cosas después de 24 años resulta preciso modificarlas para adecuar la legislación constitucional y nuestro sistema institucional a las nuevas realidades del país, eso repito lo recibo como lección, yo mismo he participado de modificaciones importantes, trascendentales como la del Equilibrio de Poderes con el propósito de modernizar nuestra legislación y generar unas instancias que permitan a las Ramas del Poder Público cumplir dentro del criterio de independencia pero armónicamente las funciones que ha señalado el Estado.

Creo que el deber más elemental es el de la asistencia, el Procurador siempre está presente en todas las sesiones, en todos los debates, en todas las horas, presentar oportunamente las ponencias, los informes, los requerimientos que se hacen y en ese sentido me declaro satisfecho por la labor cumplida.

Quiero hacer la siguiente reflexión que, por supuesto, es una reflexión personal respetando la opinión de los demás integrantes de la Comisión Primera, a mí sí me parece que el punto principal de esta legislación fue el de la eliminación de la reelección, claro yo entiendo, hay un refrán que dice cada quien habla de la feria según le vaya en ella, entonces respeto profundamente la opinión de Alfredo y la de los integrantes del Centro Democrático, los liberales nos opusimos a la reelección, y nos parece bueno que eso haya ocurrido.

Ojalá que en el futuro se piense en que el periodo presidencial no sea de cuatro años y no de cinco años como lo presenté desde la Asamblea Nacional Constituyente sin reelección, creo que el Proyecto de Equilibrio de Poderes trae aspectos principales y yo lo menciono para rogarle al señor Presidente y a los integrantes de esta célula legislativa que permitan mi ausencia a partir de cuando termine esta breve intervención porque está reunida la Comisión de Conciliación. Voy a participar en ella y entonces tengo que asistir a la deliberación que en este momento se está cumpliendo en la Presidencia del Senado de la República.

Por último, señor Presidente, y queridas y queridos amigos, miren, ¿qué observó del funcionamiento del Congreso? A mí me parece que el Congreso de la República ha venido perdiendo digámoslo de alguna manera calidad, presencia, importancia, trascendencia, que como Rama del Poder Público está un poco relegado no solamente porque en la opinión no exista un buen criterio sobre el Congreso de la República sino porque y lo digo y siento que pertenezco a la banca que apoya al gobierno del Presidente Santos.

Porque al Presidente le parezca el Presidente y el gobierno le prestan muy poca atención al Congreso, en las citaciones que se hacen en las comisiones, en las citaciones que se hacen en las Plenarias es notorio, notable, permanente la ausencia de las señoras y de los señores Ministros para los debates de control político y muchas veces para las deliberaciones que se hacen en los trámites legislativos y de Reforma Constitucional.

Me parece que el Congreso y yo lo propongo para que lo apliquemos en la próxima legislatura en esta Comisión debiera tener una posición mucho más clara, mucho más decidida sobre la presencia del gobierno y como miembro del gobierno yo quiero enfatizar en una circunstancia, por supuesto, que el hecho que el partido al que uno pertenece respalde al gobierno en su entraña una responsabilidad y entraña unas solidaridades pero no significa eso que los miembros, los integrantes de los partidos afectos al gobierno tengamos que sencillamente venir aquí a formar parte del Comité de aplausos y a aprobar a ojo cerrado todas las cosas que lleguen desde el Gobierno nacional.

Quiero decirles que el Partido Liberal está examinando esta situación en forma muy responsable, y qué bueno ya en la próxima legislatura se hará evidente este comportamiento.

Señor Presidente y queridos amigos muchísimas gracias.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes y sometido a consideración el orden del día, cerrado su discusión es aprobado por unanimidad.

II

Consideración y aprobación de actas

La Presidencia somete a consideración de la Comisión el **Acta número 46 del 12 de mayo de 2015 publicada en la Gaceta del Congreso número 364 de 2015**; y cerrada su discusión es aprobada por unanimidad.

La Presidencia informa que continúa con la rendición de cuentas y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Gracias Presidente, primero felicitarlo a usted y al Vicepresidente Germán Varón por el buen desarrollo, el cumplimiento de las expectativas que han tenido los ciudadanos de esta Comisión Primera y si me permite decirlo la producción legislativa que hemos tenido en esta Comisión.

Yo creo sin lugar a equívocos que la Comisión Primera ha demostrado profundidad en los debates, seriedad en los argumentos, posiciones que se han establecido de muchos temas de diferencia conceptual entre las bancadas que tienen asiento en esa Comisión pero siempre ha llamado la atención el respeto y los buenos términos que se han utilizado en esta célula legislativa.

Me permito entonces mencionar cuál ha sido la responsabilidad que he tenido en esta Comisión Constitucional, la Comisión Primera me han sido asignadas seis ponencias en esta legislatura que comenzó el 20 julio y que termina la próxima semana 20 de junio y 1.000 rendición de cuentas va exclusivamente en ese sentido Presidente y compañeros de la Comisión.

¿Cuáles han sido los resultados? ¿Cuál ha sido el comportamiento de quienes hablan en las responsabilidades legislativas que han sido asignadas? El primer proyecto que quiero mencionar, por supuesto, es la reforma que han tenido todos los reflectores no solamente de la Comisión Primera sino del Congreso de la República la denominada reforma a los poderes públicos, donde tuve la oportunidad de ser ponente.

Se radicó, se presentó la iniciativa el tiempo oportuno, se presentaron alrededor de 17 proposiciones, algunas fueron acogidas por esta Comisión atrás por la Plenaria del Senado y otras fueron negadas como es lo normal y lo acostumbrado en las votaciones que se generan al interior de las Comisiones.

Presenté proposición sobre el tema del Senado territorial que fue acogida en la Plenaria de la corporación, presenté proposición en la posibilidad de reducir ese requisito de aumento de edad a los magistrados de las Altas Cortes, presenté proposición también en un tema novedoso para la estructura política colombiana y es la referida o la que pretende establecer coaliciones entre diferentes partidos políticos para las listas de corporaciones públicas.

Presenté también proposición referente a la elección de los contralores regionales, municipales y distritales, presenté alrededor de cuatro proposiciones en este Proyecto Legislativo del Equilibrio de Poderes referente a la administración de justicia, dos de ellas fueron aprobadas por esta Comisión, presenté proposición que fue aprobada en la Comisión Primera en el sentido de entregar o consagrar mejor fuero al Vicepresidente de la República.

Se generó una discusión profunda de alto contenido ideológico cuando se pretendió por parte de esta Comisión introducir la exigencia del voto obligatorio en la Reforma al Equilibrio de Poderes se radicó también proposición en lo referente a la incompatibilidad de los congresistas, la eliminación de algunas de esas incompatibilidades que fue presentada por el Gobierno nacional y que fue también un factor de profundas

discusiones en la Reforma del Equilibrio de Poderes. Se presenta también proposición sobre la reelección de altos funcionarios del Estado, se presentó proposición sobre el tema de la silla vacía, sobre el Tribunal de Aforados, sobre la no reelección de los personeros municipales y distritales.

Digamos que eso es en conclusión lo que pude aportar como miembro del Partido Cambio Radical y como Senador de la República, repito las reforma más importante constitucional que se haya podido establecer después de la expedición de la Carta Política de 1991, fue asignado también un proyecto de ley y el cual tiene la coordinación mi compañera Doris Vega, hemos presentado ponencia positiva y estamos a la espera de que se pueda dar el debate respectivo.

Un proyecto de ley que busca otorgar reconocimientos a los miembros de las Juntas Administradoras Locales como servidores públicos, me fue también asignada la ponencia que presentamos de manera conjunta con proposición de archivo que fue acogida por esta célula legislativa y que pretendía la reelección de alcaldes y de gobernadores en quienes actualmente ocupan esa dignidad.

Presenté también ponencia positiva a una modificación como tercer proyecto de acto legislativo a una modificación al régimen de regalías y fue radicado oportunamente en esta Comisión, estamos pendiente del Informe de las Comisiones de Ordenamiento Territorial para un proyecto que junto con el Senador Roosevelt Rodríguez se viene trabajando de poder darle la categoría del municipio de Santiago de Cali como distrito especial, deportivo, empresarial, turístico y cultural.

Presenté ponencia también a un proyecto de ley, a un proyecto perdón de acto legislativo por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Carta Política de derechos fundamentales de los niños, digamos que esas fueron las irresponsabilidades Presidente y Vicepresidente que no fueron asignadas y las seis se han cumplido con total compromiso, con responsabilidad en los tiempos debidos y con los debates que requieren esta aprobación de iniciativas que modifica nuestra Constitución Nacional.

Igualmente presenté proposiciones e hice observaciones sobre diferentes proyectos de ley, recuerdo del proyecto de ley, por medio del cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 277 de la Constitución Política, lo que se ha denominado la reforma al Código Disciplinario Único, presenté proposición también, hice algunas observaciones sobre el proyecto de ley que establecía unas nuevas salas de descongestión en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Lo propio se hizo en el proyecto de ley, por medio de la cual se reforma la estructura y el funcionamiento de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, presenté también algunas observaciones en el Proyecto de ley número 35 del 2014, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos de conformidad con el artículo 127 de la Carta Política.

Presenté observaciones y proposiciones al Proyecto de ley número 99 del 2014, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, ahora lo mencionará el coordinador ponente Germán Varón, proposiciones que fueron acogidas en la

Subcomisión que se conformó y bueno yo diría que a grandes rasgos Presidente y para no abusar del tiempo de esta Comisión y la presentación que van a hacer los demás compañeros ese ha sido el resultado de las tareas que han sido entregadas a este Senador de la República.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Muchísimas gracias señor Presidente, en buena hora usted nos invita a rendir cuentas como mesa directiva conjuntamente con el doctor Germán Varón, es un ejercicio absolutamente útil y necesario, que ojalá no solamente se repita y replique durante las próximas legislaturas sino que las demás Comisiones del Congreso de la República puedan hacer lo propio para que la ciudadanía puede estar enterada de la labor que aquí adelantamos.

Quizá lo primero a resaltar, sea que con gran orgullo pertenezco a una bancada que ha sido percibida por la opinión pública como la más disciplinada, la más puntual, la que hace presencia permanente con ojo crítico a través de constancias permanentes de debates de control político tanto en Comisiones como en Plenarias y eso le ha permitido a la ciudadanía valorar que el grupo de 39 congresistas del Centro Democrático, encabezado por el Presidente Álvaro Uribe, el Senador, le pueden entregar un resultado satisfactorio en materia de control político y de presentación de proyectos de ley aunque las mayorías no nos hayan acompañado en muchas de estas iniciativas que estimamos de la mayor utilidad para la vida de los ciudadanos en Colombia.

En lo personal he tenido por generosidad de la Mesa Directiva la oportunidad de ser ponente de algunos de los principales proyectos que se discutieron en esta legislatura que ya se apaga, menciono por supuesto el de la mal llamada Reforma de Equilibrio de Poderes que se volvió un galimatías, un Frankenstein diríamos que no deja contento a nadie y que frente a los debates que se suscitaron en Comisión y en Plenaria del Centro Democrático fue un partido muy crítico, fue un partido incluso proactivo en la media y que votamos afirmativa y negativamente muchos de los temas que estuvieron a nuestra consideración y que incluso ya cuando las mayorías de la unión nacional y del gobierno representadas en el Congreso se impusieron, tomamos la decisión en bancada de apartarnos con ojo crítico de esas iniciativas.

Tanto es que la noche anterior le expresé al señor Presidente del Senado que no aceptaba formar parte del Comité Conciliador de la Reforma de Equilibrio de Poderes, en la primera vuelta fue conciliador a nombre de mi partido dejamos una ponencia alternativa en donde consignamos buena parte de las normas que considerábamos y seguimos considerando siguen siendo muy útiles para equilibrar los poderes públicos en Colombia.

Pero ya en la segunda vuelta cuando se hicieron sentir aún más esas mayorías y desconocieran muchas de las alternativas que nosotros proponíamos, realmente el partido se apartó en Senado y Cámara en términos generales de la aprobación de la misma y por ello expresé y lo hago hoy en esa rendición de cuentas que no acepto a nombre de mi partido formar parte

de esa comisión de conciliadores de la mal llamada reforma el Equilibrio de Poderes.

No voy a entrar en el detalle de lo que contiene porque no se trata de ello pero basta con advertir que nos parece un despropósito que las altas cortes y la Fiscalía General de la Nación se hayan opuesto de una manera un tanto altisonante a la competencia que tiene el Congreso para adelantar esa reforma y ya hayan anunciado de hecho que van a imponer y a exponer toda la artillería jurídica para tumbiar una norma lo cual nos parece realmente un despropósito.

Hemos dicho que aunque no estamos de acuerdo con la Reforma el Equilibrio de Poderes en su esencia si tenemos que respetar la competencia del Congreso para adelantar esta tarea, también nos entregó la mesa directiva la responsabilidad de elaborar conjuntamente con otros colegas una ponencia de la ley anticontrabando que de suyo es muy importante por todo el perjuicio que le causa a todo el comercio, a la industria y a la vida diaria de los ciudadanos del país.

Esperamos que ese proyecto que fue aprobado en Comisión Primera del Senado y también en la Plenaria del Senado de la República y que hace tránsito en la Cámara de Representantes pueda tener un final satisfactorio porque el contrabando no solamente ha golpeado duro la economía nacional y le hace muchísimo daño al sector formal de ella sino que es un delito que en Colombia no es castigado como se mereciera y aquí en este proyecto de ley anticontrabando le estamos entregando a la autoridad nacional fundamentalmente a la DIAN y a las autoridades judiciales dientes para poner a buen recaudo a quienes se dedican a este criminal tema.

También tuvimos la oportunidad de presentar ponencia favorable con otros colegas en el Código Disciplinario que presentó el Despacho del Procurador General de la Nación y que sin lugar a dudas pone a tono la actividad de control disciplinario y el poder sancionatorio que tiene la Procuraduría General de la Nación que hemos defendido que quede y siga recibiendo en cabeza del señor Procurador General y sus delegados para que pueda hacerse mejor y mayor cosa común con el tema de la corrupción en el sector público.

El tema de las regalías, Proyecto de acto legislativo número 14 del 2014 Senado que modifica el artículo 361 de la Carta Política, no tuvo un tránsito satisfactorio en cámara a pesar de haber dado una dura lucha en la Comisión Primera del Senado y en la Plenaria para que se convirtiera en una primera vuelta en reformar la Constitución Política y todos hemos advertido, la feria, el festín de las regalías en amplísimas zonas del territorio nacional.

A nosotros nos parece un completo despropósito que la plata de las regalías que debe llegar a todas las zonas del país no tenga los controles tanto administrativos y jurisdiccionales necesarios para que muchas zonas del país por solamente mencionar una, La Guajira, se sigan robando la plata de los pobres, eso es algo absolutamente inaceptable.

Hace tránsito también en esta Comisión Primera y de ello nos ocuparemos seguramente en las sesiones posteriores a la expedición del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, materia que es de suma importancia para la vida del ciudadano de a pie, se trata de actualizar y de poner a tono con la realidad

nacional de hoy, cuáles son las funciones y las competencias que debe tener la Policía Nacional para reglamentar y coordinar la vía de los asociados.

Hemos recibido un informe del coordinador ponente que en el día de, precisamente señor Presidente, ya esta Comisión le ha dado el visto bueno a casi el 70% de un articulado que en principio no tendría controversia para que lo aprobemos y creo que en buena hora del Congreso va a expedir este Código de Policía.

La creación también del Tribunal pro tēpore de la Fuerza Pública que el Centro Democrático presentó como mecanismo no es salvaguarda ni impunidad para los militares y miembros de la Fuerza Pública que en ejercicio de sus funciones están siendo juzgados por diferentes tribunales ordinarios de justicia, sino para darle una salida razonable a un problema que también tiene un punto digamos de honor y de dignidad en cuanto que los miembros de la Fuerza Pública que han expuesto su vida en la defensa de la vida, honra y vienen los colombianos muchas veces, muchísimos de ellos, 3.000, 4.000, 5.000, están en las cárceles en un juicio justo a la espera de que el Estado les resuelva esta situación y por supuesto que nos preocupa como lo partir, el Senado Rangel y otros miembros de la bancada del Frente Democrático lo que pueda ocurrir con las conversaciones de La Habana frente a este tema.

Y quiero compartir es ya para finalizar unos proyectos de autoría nuestra que van a hacer tránsito en esta legislatura que comenzará el 20 julio próximo, uno de ellos que tiene que ver con la reglamentación del parqueadero para las personas con discapacidad en Colombia, en palabras muy sencillas se trata de ponerle dientes e identificación y control al manejo de los parqueaderos privilegiados para personas con alguna discapacidad porque a pesar de que existen en el país, no existe ningún tipo de sanciones para quienes violen esos espacios reservados y tampoco, ni la autoridad de tránsito del respectivo municipio, distrito tiene la reglamentación para expedir los correspondientes permisos que porten en lugar visible del vehículo como ocurre en otras muchas latitudes para no hablar, por ejemplo, sino de los Estados Unidos donde si usted llega con un vehículo o parquea en uno de estos sitios, inmediatamente al advertir que no porta en el vehículo el permiso respectivo, se hace acreedor de una sanción pecuniaria.

Es necesario proteger y garantizar la igualdad de los derechos y aún privilegiar por encima de los normales al de nuestros conciudadanos que sufren algún tipo de discapacidad y un tema, doctora Viviane Morales, que nos preocupa mucho que seguramente usted nos dará muchas luces cuando venga al seno de esta Comisión y es como eliminar de la legislación penal colombiana cualquier asomo, cualquier atisbo de beneficio o de exención para los violadores de los niños o pederastas.

Es decir, revisar cuidadosamente como lo estamos haciendo en este proyecto de ley que pondré en consideración de mi partido y las demás bancadas que hay hoy en la legislación penal colombiana que no solamente proteja y sobre valore a los niños por encima de cualquier otra persona, sino que existe hoy en esa misma legislación penal que pueda tomarse por parte de los pederastas para pedir algún tipo de apoyo, de beneficio de rebaja de penas o cualquiera de estas cosas que realmente no los merece.

Terminó diciendo, señor Presidente, que cuando fui congresista hace 12 años me honró muchísimo dentro de las hizo seis iniciativas de mi autoría que saqué y que puse a consideración de los colombianos la ley del hábeas data, y el autor de esa ley que después tuvo algunos desarrollos normativos en el Congreso y que fundamentalmente como lo sabemos todos buscaba proteger y desarrollar el artículo 15 de la constitución nacional y ahora vamos a darle con el departamento de derecho de informática de la Universidad de los Andes donde hay quizá esta la primera autoridad de Colombia y de Latinoamérica en derecho informático que es el doctor Nelson Remolino con quien hemos sostenido reuniones de trabajo.

Creó inclusive que el doctor Carlos Fernando Motta también conoce de este tema para que nos ayude a darle una especial reglamentación al tema de la educación aprovechando que hoy en día en Colombia hay una inmensa mayoría de niños y adolescentes que por supuesto tienen un celular y a partir de allí hacer unos desarrollos normativos que le permitan al Ministerio de Educación utilizar esa herramienta del Internet para poder llegar con estímulos educativos para los niños y adolescentes.

Trabajaremos en estos temas señor Presidente y estamos seguros que como miembros de la bancada del Centro Democrático seguiremos poniendo muy en alto la enorme responsabilidad que nos delegaron los electores del país cuando nos eligieron como la primera fuerza política de opinión en el país.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, felicito esta iniciativa de rendición de cuentas cómo es de importante para la transparencia de la actividad parlamentaria y para que la opinión pública de, este digamos, bien informada de lo que aquí se trabaja y digo bien informada porque muchas veces los medios de comunicación en la difusión que hacen de nuestro trabajo se enfocan en el tema de la política espectáculo.

Las cosas trascienden a la opinión en la medida en que se conviertan en reyertas, peleas, agresiones pero generalmente el trabajo dedicado, del trabajo del día a día cotidiano en el cual se hace realmente trabajo legislativo es poco lo que recuenta los medios de comunicación, por eso aplaudo esta iniciativa.

Y reflexionando sobre la rendición de cuentas que me parecía un poco volverá mis etapas de colegial, de universitaria, cuando estaba en el Congreso hace 12 años no teníamos esta práctica, pude ver o analizar que odio como siempre la política y lo que se hace aquí en el Congreso es casi como un partido de fútbol, ya que estamos para iniciar la Copa América hay que pensar tanto en los goles que se hacen como los que se atajan.

Cuando discutimos aquí los proyectos de ley hay que evaluar lo que logra salir y lo que nosotros desde nuestra función de congresistas con independencia y sentido crítico logramos atajar, sin duda podríamos decir que las proposiciones a las propuestas de trabajo legislativo más importantes para las propuestas presentadas por el gobierno, eso es claro en un régimen presidencialista siempre la trascendencia del orden de la actividad parlamentaria la tiene el gobierno y eso lo

demuestra el hecho de que se nos fue la mayor parte del tiempo en el análisis y estudio de las propuestas del gobierno.

Creo que es extraordinario que se hayan evacuado tres propuestas de reforma constitucional, eso es un trabajo grande, la constitución quizá por mi especialización como constitucionalista para mí es algo sagrado o al menos así debería hacerlo y siento que tres propuestas de reforma a la Constitución que toca más de 40 artículos es algo por lo menos que llama la atención y que en esta Comisión se tomó con mucho cuidado.

Los debates que se hicieron en torno a la llamada Reforma Equilibrio de Poderes presentada por el gobierno fueron debates que enaltecieron a esta Comisión, debates de gran calidad intelectual, la verdad felicito a mis compañeros y me siento muy honrada de compartir con la bancada del Centro Democrático, con la Alianza Verde, los conservadores, la U., Cambio Radical, la doctora Doris de Opción Ciudadana, mis compañeros del Partido Liberal, porque creo que hemos hecho un trabajo que merece ser resaltado ante la opinión pública.

En la Reforma Equilibrio de Poderes naturalmente intervenimos activamente, desafortunadamente nos tocó renunciar a la condición de ponente por el tema del impedimento frente a la supresión de la Comisión de Acusaciones, participamos activamente en el tema de la eliminación de la reelección presidencial creo que era algo en que había consenso y añadimos a esta eliminación la cláusula pétrea que le impide a los futuros congresos de la República cambiara volver a introducir la figura de la reelección.

Creo que con que se hubiera logrado esto hubiera sido suficiente para que hace una reforma constitucional de importancia, propusimos el voto obligatorio de manera transitoria como un medio para atacar la corrupción y fortalecer la participación ciudadana que hoy es hoy descaecida en nuestro país, desafortunadamente no logró la aprobación en la Plenaria, y participamos en la integración del Consejo de Gobierno Judicial especialmente buscando que ese gobierno o que ese consejo de gobierno judicial no estuviera únicamente, no tuviera únicamente la presencia de los Presidentes de las Altas Cortes y los Magistrados de las Altas Cortes sino que fuera un consejo más amplio que permitiera la voz de la Rama Judicial a través de la presencia de un delegado de Magistrados y Jueces y la presencia de un delegado de los empleados judiciales.

También fue importante en cuanto a este proyecto la denuncia que hice de lo que se pretendía introducir en el segundo debate que era la figura de la inviolabilidad para los Magistrados de las Altas Cortes y el Fiscal y que hacia nugatoria la creación de un Tribunal de Aforados porque a la vez que creaba un juez dejaba sin competencia a ese juez.

El segundo Proyecto de Reforma Constitucional del cual fui la Coordinadora ponente fue el proyecto que presentó el gobierno con el que pretendía la unificación de los periodos territoriales, es decir unificación de los periodos departamento, el gobernador de alcalde y de Presidencia de la República para lo cual se implementaba la posibilidad de la reelección de los actuales alcaldes y gobernadores.

Defendiendo el principio de la descentralización y las graves consecuencias que tendría la aprobación de

un proyecto como este logramos por unanimidad el hundimiento de ese proyecto de la Comisión Primera, la reforma al fuero militar con la que realmente no estemos de acuerdo con el proyecto inicial que presentó el gobierno en el cual pretendía dejar como la competencia ordinaria y general de los delitos que se cometieron por parte de la Fuerza Pública en los Tribunales Penales Militares.

Cosa que iba a encontrar ya de lo que había logrado la Constitución de 1991 y su interpretación por parte de la Corte Constitucional que devuelve el fuero penal militar a lo que es un fuero de excepción, un juzgamiento de excepción.

Presentamos una posición digamos independiente aparte de la de la Unidad Nacional y de la del propio Partido Liberal votando en contra en el primer y segundo debate del fuero militar y afortunadamente el gobierno recapacitó, presentó una reforma al fuero militar que realmente considero inane por lo cual la segunda vuelta se votó.

Denunciamos en el proyecto que presentó el señor Fiscal General de la Nación en el que se buscaba implementar la segunda instancia para los congresistas, una reforma a la Sala de Casación Penal y la creación de posibles sentencias interpretativas y de fallos en equidad lo cual rompía con la estructura fundamental del Derecho Penal en Colombia y de principios constitucionales como el principio de legalidad, denunciamos lo que venía en este proyecto como resultado de ello se hizo la audiencia la semana con los Magistrados de las Altas Cortes con la academia y el proyecto se hundió después de que había pasado los dos debates en la Cámara de Representantes.

Soy Coordinadora ponente del Código Nacional de Policía, un código complicado, complejo en el cual se ha venido estudiando más de 288 artículos de los cuales solicita la modificación y eliminación de más de 40 artículos, creemos que ya viene un código depurado y muy importante para la convivencia ciudadana, muy importante dotar de instrumentos a la policía que le garanticen el cumplimiento de sus funciones constitucionales, esperamos recibir la aprobación de esta Comisión en primer debate.

Fui ponente del proyecto, le rendí ponencia favorable al Proyecto de ley número 16 de 2014, que busca crear una Comisión Legal Especial para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras que espero alcance a ser aprobado antes de terminar este periodo legislativo.

Ustedes señores congresistas, Senadores me delegaron como integrante del Consejo Superior de Política Criminal, hemos asistido al Consejo Superior de Política Criminal, todos los jueves en la tarde y hemos estudiado 21 proyectos de ley sobre los cuales se ha pronunciado, 21 proyectos de ley que están sobre la materia penal de los cuales ha habido conceptos del Consejo Superior de Política Criminal a fin de que sean incorporados en el estudio para debate de los respectivos proyectos.

Esta es señor Presidente en líneas generales la rendición de cuentas, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, un saludo para todos los congresistas de la Comisión Primera, para todos los

televidentes que a esta hora en esta tarea de rendición de cuentas de la Comisión Primera, un saludo y un reconocimiento para el presidente de la Comisión, creo que el doctor Galán ha manejado los debates como debe ser con ponderación, con respeto y por supuesto respetando el derecho de los congresistas a dar sus opiniones, un saludo para el señor Viceministro.

Vamos a cumplir un año en esta Comisión y debo confesar que ha sido un proceso de aprendizaje importante para mí, llegará esta Comisión no fue fácil en el Partido de la U. hubo varias solicitudes si no recuerdo mal ocho para ser miembros de esta Comisión, afortunadamente para mí el partido decidió que junto con los doctores Roy Barreras, Armando Benedetti y Manuel Enríquez hiciera parte de la misma.

Ha sido un proceso de aprendizaje importante, reconozco en esta Comisión respetando por supuesto la importancia del resto de comisiones, reconozco en esta la más importante desde el punto de vista jurídico, estar al lado de Horacio Serpa para mí ha estado valiosísimo como quiera que con Horacio Serpa liberamos batallas en el Partido Liberal hace ya unos cuantos años cuando fue candidato presidencial.

Reconocer en Viviane Morales una mujer conocedora profunda del Derecho Penal, Constitucional, reconocer en Germán Varón y Carlos Fernando mis dos colegas de la Cámara de Representantes dos valiosos Senadores en esta Comisión, en Doris Vega una Senadora igualmente muy valiosa, en Alexánder López una de las voces importantes de la oposición, colega del Valle del Cauca amigo personal igualmente Claudia López, una fogosa congresista, a Jaime Amín un hombre inteligente igualmente, oír las opiniones de Alfredo Rangel sobre los temas de la paz sobre los temas de la seguridad igualmente ha sido muy valioso y escucháramos Obdulio Gaviria en su tono de profesor enseñarnos muchas cosas sobre el derecho y sobre la política.

A Paloma Valencia una mujer en quien reconozco muchísimos valores, inteligencia, fogosidad, compromiso con esta tarea que nos ha sido asignada, a mi amigo personal fogoso maestro del Derecho Constitucional el doctor Eduardo Enríquez lastimosamente no están el doctor Roberto Gerlén el más veterano de todos y el doctor Andrade igualmente un congresista con opiniones muy valiosas.

Yo soy Senador del Partido de la U. como saben todos en ese sentido comprometido con las iniciativas y por supuesto con los logros del gobierno del Presidente Juan Manuel Santos pero comprometido sobre todo con el propósito más importante de este gobierno que es el de la consecución de la paz, a mí no me cabe ninguna duda que más temprano que tarde vamos a lograr los acuerdos que está esperando el país y en esos acuerdos esperamos contar con el respaldo de las voces disidentes opositores al proceso de nuestros colegas del Centro Democrático.

Confieso Presidente que hubiera querido tener mayor suerte en la asignación de las ponencias, yo se lo dije personalmente especialmente en los debates de algunos proyectos que son trascendentales, muy importante es el que acaba de aprobarse en la Cámara y que está pendiente de la conciliación el acto legislativo que se denomina el Equilibrio de Poderes.

Hubiera querido estar como ponente allí acompañando a los coordinadores al doctor Germán Varón en el Código Nacional de Policía o haber acompañado a Eduardo Enríquez en el Código Disciplinario Único o haber estado igualmente pendiente de lo que era o de lo que es el Acto Legislativo del Fuero Penal Militar, yo espero tener mayor suerte en la próxima Mesa Directiva.

Pero reconozco, a bueno que llegó Manuelito Enríquez que yo espero que esta Comisión acoga la proposición que le vamos a hacer de proponer el nombre de Manuelito Enríquez para que sea el próximo presidente de la Comisión, pero reconozco en Juan Manuel su don de gentes, por supuesto que me asignó ponencias, desafortunadamente algunas de ellas por provenir o por ser iniciativas parlamentarias no tuvieron la mejor suerte.

Pero esto para la opinión a manera de información para el conocimiento de lo que hacemos aquí en el Congreso sobre la labor que cumplimos se encuentran a disposición del público páginas web donde se pueden consultar los proyectos que hemos radicado como autores como coautores, las ponencias que hemos suscrito y los debates de control político en los que hemos participado.

Así sobre este particular puede encontrarse una información bastante organizada y actualizada en la página web de la Comisión Primera, en la página electrónica del Senado y en la propia de la facultad de ciencias sociales de la Universidad de los Andes congreso visible.

Como todos los congresistas el trabajo legislativo de quien les habla se circunscribe a los aspectos mencionados arriba es decir, a la presentación de proyectos de actos legislativos y de ley en materias de interés general o nacional como miembro de la bancada del Partido de la U., a rendir las ponencias encomendadas por la mesa directiva y a realizar la labor de control político mediante la figura de la citación a los funcionarios públicos.

Pero también abarca otro tipo de labores que aún no son reseñadas en las páginas mencionadas y que se relaciona con la participación que tenemos en la discusión y aprobación de los proyectos de ley tanto en las intervenciones con distinta finalidad como en las proposiciones que presentamos para adicionar, modificar, sustituir un determinado artículo o conjunto de artículos de los proyectos de ley puestos a consideración de la Comisión.

De acuerdo con los aspectos señalados durante el año legislativo que termina el presentado como autor coautor nueve proyectos seis de ellos modificatorio de la constitución y tres de carácter legal, sobre los primeros debo decir que nacen de un acuerdo de la bancada del Partido de la U. para introducir una serie de reformas al Estado que en su momento se consideraron importantes para ajustar los desequilibrios que se originaron por la introducción en nuestro ordenamiento constitucional de figuras como la reelección presidencial y de otros altos funcionarios y por las facultades dominadores de las altas cortes.

Cinco de estos proyectos de acto legislativo se acumularon al proyecto de acto legislativo presentado por el Ejecutivo y que ya se conoce suficientemente como Equilibrio de Poderes, otro de estos proyectos al cual

presenté la ponencia y alcanzó a ser discutido en comisión fue retirado por los autores y archivado por no afectar el Proyecto de Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes mencionado.

Los proyectos de ley presentados apuntan a descongestionar la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia y a introducir unas modificaciones al Sistema Penal Acusatorio para Menores de Edad, mención especial para el proyecto de ley que categorizar la ciudad de Santiago de Cali como distrito especial, deportivo, empresarial, turístico y cultural, se está a la espera para continuar con el trámite de este proyecto del concepto favorable de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado y la Cámara de Representantes.

Se me asignaron por parte de la Mesa Directiva cinco proyectos para que rinda las respectivas ponencias a cinco de ellas solicité se me relevará una de ellas, a una de ellas solicité se me relevara de la condición deponente por tener un conflicto de interés lo que fue aceptado por la Presidencia, la del voto obligatorio como ya se dijo no obstante haber sido presentada he iniciado su discusión fue finalmente archivada del proyecto por decisión de sus autores.

La ponencia sobre el proyecto de ley que busca proteger la integridad física de las personas en relación con la protección del equipamiento de los servicios públicos domiciliarios fue presentada, discutida y aprobada en la Comisión Primera con las recomendaciones que propuse para que se hiciera más hincapié en las medidas de carácter administrativas más que en las punitivas o represivas.

Presente e igualmente y fue aprobada la ponencia proyecto de ley que otorga al municipio de Riohacha la calidad de distrito especial turístico y cultural, la ponencia sobre distrito especial de Cali aún está pendiente de presentación por lo dicho arriba.

Mis intervenciones en las discusiones de los proyectos en la Comisión se encaminan siempre a contribuir y a enriquecer los textos ya bien sea aclarándolos adicionándolos modificándolos o haciendo los concordantes con las normas constitucionales y esto a través de recomendaciones verbales a los ponentes o mediante la radicación de proposiciones con esa finalidad.

Finalmente he tenido una participación en los debates de control político que han sido promovidos por los Senadores de la Comisión en tan importante función constitucional que la carta nos ha encomendado, en este sentido, coadyuvé a la proposición del debate sobre el funcionamiento de los establecimientos de comercio durante las 24 horas del día con presencia de varios funcionarios del nivel nacional.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, debo empezar doctor Juan Manuel Galán por felicitarlo por tan brillante idea, de igual manera manifestarles a mis colegas que me siento muy honrado por ser miembro de esta célula legislativa, lo propio contar con la experiencia del señor Secretario y de la señora Subsecretaria que han sido funcionarios ejemplares.

Yo diría señores Senadores que de ustedes se aprende mucho, ustedes hacen gala de su inteligencia mani-

festada en el debate que nos concita a la dialéctica en este escenario de la democracia, yo aquí represento en compañía del Senador Gerlén y el Senador Andrade la Bancada del Partido Conservador Colombiano.

Les diría a ustedes con mucho respeto y con profundo agradecimiento que me siento honrado señor Presidente de los resultados que hemos obtenido en esta primera legislatura, de mi iniciativa señor Presidente señores Senadores en el Equilibrio de Poderes hay tres normas constitucionales que hacen ingreso al Estado de Derecho Colombiano y una ley de la República, perdón un artículo de la ley de la República del Plan Nacional de Desarrollo.

Pero que estos resultados yo no los podía alcanzar sin el concurso de todos mis colegas de la Comisión Primera, ustedes fueron factor decisivo con su generosidad, con su inteligencia por supuesto enriquecieron el horizonte constitucional de estas normas y por eso expreso a nombre del conservatismo nuestra gratitud, nuestro reconocimiento.

¿Cuáles son señor Presidente las normas, doctor Guillermo Giraldo, que hicieron ingreso a la Constitución Política de Colombia? La primera la prohibición de la reelección presidencial fruto del Acto Legislativo número seis radicado el 20 julio con la firma de muchos colegas cuyo artículo 197 dice lo siguiente: nadie podrá ser elegido para ocupar la Presidencia de la República por más de un período y esta prohibición solo podrá ser reformada o derogada mediante referendo o asamblea constituyente. Proyecto de Acto Legislativo número seis radicado el 20 julio, hoy norma constitucional.

La segunda propuesta como lo titulara la revista *Semana* señor Presidente se refiere al poder de los segundos, hoy reforma constitucional con la finalidad de fortalecer la oposición en Colombia para que el segundo en votos a la Presidencia de la República se ha reconocido como Senador, el segundo en votos para la Presidencia de la República se ha reconocido como Representante a la Cámara, el segundo en votos para la gobernación se ha reconocido como diputado y el segundo en votos para la alcaldía distrital o municipal se ha reconocido como concejal.

Esta nueva norma constitucional hace parte del cuerpo del artículo 112 de la Carta que tiene un título fascinante denominado Estatuto de la Oposición, vamos a permitirle a Colombia que fortalezca la oposición la oposición se ha dicho que es una especie de órgano de la democracia y por eso creo que este es un buen inicio para que en el inmediato futuro podamos construir desde el Congreso de Colombia un verdadero régimen sobre la oposición.

La tercera norma de rango constitucional, ustedes apreciados colegas en el pasado apoyaron un proyecto de ley también de mi autoría que tiene que ver con el concurso para los señores personeros, esa ley de la República señores Senadores fue elevada a rango constitucional, hace parte también del Equilibrio de Poderes, por eso les vamos a permitir que a los aspirantes a ocupar esas dignidades concursen a lo largo y ancho del país una especie de concurso como está establecido en la Rama Judicial con la finalidad de blindar a algunos malos comentarios que se tejen sobre una mala costumbre que tienen algunos concejales que Colombia.

¿Cuál es la ley que ingresó también el Estado de derecho? La ley que ingresó al Estado de derecho señor Presidente es ahora del artículo 64 de mi autoría, ¿con qué finalidad? Para que la Ley 1551 cuerpo de ese artículo permita el saneamiento de los títulos que tienen falsa tradición y la posesión sin título en Colombia de todos los establecimientos educativos, llámese escuelas, colegios, universidades.

Hoy estas instituciones tienen unos graves problemas porque al no tener título no pueden gozar de los subsidios educativos que ofrece el Estado, el gobierno ha acogido con beneplácito esa propuesta y creo generará muchos beneficios a los jóvenes, a los niños y a los jóvenes estudiantes de Colombia.

En quinto lugar fui coordinador ponente del Código General Disciplinario, ahí me honraron con sus luces todos mis compañeros pero de manera especial los compañeros de ponencia el doctor Juan Manuel Galán por el Partido Liberal, por el Partido de la U, el doctor Manuel Enríquez Rosero, por el Partido Cambio Radical el doctor Varón Cotrino, por el Partido Opción Ciudadana la doctora Doris Vega, por el Partido Polo Democrático el doctor Alexander López, por el Partido Verde la doctora Claudia López y por el Partido Centro Democrático el doctor Jaime Amín.

Se ha hecho una propuesta seria, una ponencia firmada por unanimidad que está libre de escrutinio de la Cámara de Representantes, de la academia, de los operadores del Ministerio Público pero yo creo que se va a expedir un código que establece unas sanciones racionales con procedimiento propio, con régimen probatorio propio.

En sexto lugar con el doctor Manuel Enríquez Rosero hicimos un debate de control político para que mis paisanos por fin puedan terminar una vía que conduce de Ipiales a Pasto y Rumichaca se haya abolido el peaje que estaban pagando nuestros conciudadanos sin tener beneficio alguno y por último señor Presidente, señores Senadores hemos escrito lo que llaman los sabios, yo soy un pobre aprendiz del derecho constitucional un texto que lo denominaremos mitos y realidades constitucionales.

Un pequeño manual para que tenga de mi parte el honor, la honra de ponerlo en manos de todos mis compañeros del Senado y de la Cámara, recibir sus críticas, sus recomendaciones, pero vamos a cometer ese atrevimiento señor Presidente de escribir un pequeño texto sobre mitos y realidades constitucionales.

A mis colegas, a la opinión ciudadana, mil disculpas por lo poco que hemos podido hacer esperando con más fuerza volver a partir del 20 julio nuevamente al Congreso de la República para seguir trabajando por la paz, el progreso, el desarrollo que demanda con urgencia todos nuestros compatriotas.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias honorable Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señor Presidente, yo tenía una presentación que creo que tienen por allá, pues primero agradecerle a usted señor Presidente por este año de una Comisión donde el Centro Democrático se ha sentido con garantías y que usted ha tenido siempre gallardía en la manera como preside esta

Comisión, asimismo agradecerle al secretario y a la subsecretaria por toda su colaboración y su trabajo siempre impecable.

Y por supuesto a todos los Senadores de esta Comisión, para mí como novata y primípara en esta Comisión ha sido un enorme reto y un enorme honor estar con figuras del talante de los Senadores que componen esta Comisión Primera del Senado y creo que el ejercicio para mí personalmente ha sido muy enriquecedor y me ha servido para aprender muchas cosas de todos los integrantes de esta Comisión porque independientemente de la pluralidad de opiniones, de la diferencia en los criterios políticos todos son absolutamente bien fundamentados, bien expresados, con argumentos coherentes e importantes.

Así que mi sentimiento de gratitud, de admiración y respeto por todos los integrantes de esta Comisión, ya entrando en la rendición de cuentas yo creo que esto hay que mirarlo sobre los cinco temas que tiene un congresista a su cargo, primero las acciones legislativas que tuvimos, el proyecto de reforma en materia de administración de justicia para el equilibrio orgánico de frenos y contrapesos, esto lo recordarán los televidentes, fue el proyecto alternativo al Proyecto de Equilibrio de Poderes que presentó el Centro Democrático y del cual yo estuve encargada.

Era un proyecto que trataba efectivamente no solamente de suprimir la reelección y de cambiarlo todo para que todo quedará igual como lo hizo el Proyecto de Equilibrio de Poderes y no realmente a atender las fallas que había en la estructura de los poderes en términos del fortalecimiento del legislativo que tuviera iniciativa de gasto, de limitar la politización en las Cortes no simplemente de manera figurada sino real, de entregarle mayores atribuciones al Congreso de la República y dotar de mayor transparencia a la administración.

Sin embargo, ese proyecto pues no fue discutido, también quiero hablar de las proposiciones de los Proyectos de Reforma de Equilibrio de Poderes en el que tuve yo la vocería del partido, las proposiciones al plan de desarrollo, las ponencias que he tenido en esta Comisión y los aportes a otros proyectos que ha hecho el Centro Democrático y que hemos hecho desde esta Comisión Primera.

Primero sobre las acciones de control político del Centro Democrático se siente complacido en decir que hemos llevado a cabo unos debates de control político importantes para el país, el primero en el cual fuego será en la Plenaria de la Cámara fue el de las elecciones atípicas y la Farc política que mostraban las irregularidades de las elecciones con las que obtuvo la reelección el Presidente Juan Manuel Santos.

También el debate sobre el mejor amigo del Ministro que se hizo aquí en esta Comisión Primera, el debate en el sector cafetero que lo realizamos en la Comisión Quinta del Senado y el debate sobre justicia transicional que también se llevó en esta legislatura en esta Comisión.

Quiero recordar el proyecto de frenos y contrapesos que a pesar de haber sido nombrada ponente de este proyecto no tuvimos ocasión de discutirlo en esta Comisión pero es un proyecto que siento sirvió para que muchos temas de los que se incluyó allí emigraron hacia la Reforma de Equilibrio de Poderes, en ese

proyecto por ejemplo surgía una iniciativa real del Tribunal de Aforados que permitió mejorar el Tribunal de Aforados que trajo el Congreso aunque momentáneamente porque después fuimos derrotados en la Cámara y en las Plenarias del Senado terminando con un proyecto muy lánguido que es el que hoy termina siendo aprobado.

Ese proyecto también hablaba de la eliminación de las funciones electorales de las Altas Cortes, funciones que no fueron eliminadas de manera definitiva en el Proyecto de Equilibrio de Poderes, hablaba también de un nuevo Régimen de Elección de Magistrados con una idea que era bastante novedosa y que me gusta verla ahora en manos de muchos congresistas que era la intervención de la academia, de las universidades y las facultades de derecho mejor renqueadas en el país como mecanismo para la selección de los magistrados.

Proponíamos también los magistrados más largos o casi vitalicios con obligación de salir pensionados pero también con mayores exigencias para llegar a ser magistrados, eso miro también un tiempo al Proyecto de Equilibrio de Poderes pero también infortunadamente fue derrotado en la Cámara de Representantes.

Planteábamos el nuevo Régimen de Aforados donde hubiera una entidad independiente que no solamente se encargará de investigar sino de investigar y juzgar en primera y segunda instancia respetando todas las garantías para los aforados pero terminando de una buena vez con la justicia de cuello blanco que tanto daño le ha hecho a las Cortes y a la justicia en Colombia.

Porque confundió la Constitución de 1991, la idea de no tener escándalos en las Cortes a que no pudieran ser juzgadas y eso ha terminado con que el sentimiento de impunidad que hay frente a los escándalos de las altas cortes desprestigie la Rama Jurisdiccional.

Al mismo tiempo hablamos de la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura creando una gerencia pero no una estructura burocrática gigantesca como lo que se aprobó en el Proyecto de Equilibrio de Poderes y no una cosa acotada, pequeña donde tuvieran participación todos los niveles de la administración.

También hacíamos unas propuestas de reforma a la Fiscalía General de la Nación para evitar el desbordamiento de las funciones de los fiscales y que el fiscal pasará a ser parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público para que no hubiera llamado a equívocos y que la política criminal del país estuviera en cabeza del Presidente y del gobierno pero al mismo tiempo tuviera los controles propios que tienen los Ministros a través de la moción de censura que podía ejercer el Congreso de la República contra el Fiscal General de la Nación y al mismo tiempo la aprobación de la selección que hiciera de él el Presidente de la República.

Precisamente por eso el Centro Democrático presentó varias proposiciones para el Equilibrio de Poderes conscientes de que el problema no es como han querido ponerlo, simplemente la reelección, aquí hay unos problemas estructurales sobre un Congreso del indicado que lo juzga en única instancia la Corte Suprema de Justicia en materia penal.

Que lo juzgue en única instancia eso significa que una vez juzgado no tiene nada que hacer y nadie más lo juzga, lo juzga el Consejo de Estado por pérdida

de investidura y al mismo tiempo la necesidad de que los congresistas puedan llevar recursos a la provincia y a su región implica que siempre tengan que estar sometidos al Presidente de la República y al gobierno de turno, porque un congresista de oposición no tiene ninguna posibilidad de llevar recursos a sus regiones.

Por eso nosotros insistimos en la necesidad de entregarle parte de la iniciativa de gasto de inversión al Congreso de la República y en general sistemas de contrapeso frente a la Rama Jurisdiccional que hoy se coopta a sí misma, se juzga disciplinariamente a sí misma, se juzga penalmente a sí misma, maneja el Sistema en Carrera Administrativa, maneja los recursos de la rama y no tiene investigación por ninguna otra Rama del Poder Público.

A diferencia de cualquier funcionario público un funcionario público cualquiera lo investiga disciplinariamente la Procuraduría, fiscalmente la Contraloría, disciplinariamente la Oficina de Control Interno y tiene además las responsabilidades penales, cuatro órganos independientes que están vigilando a la Rama Jurisdiccional Colombiana no la investiga nadie a parte de ella misma y creíamos que eso era muy grave y por eso nos concentramos en presentar varias veces y varios modelos de Tribunal de Aforados que le permitieran al país tener realmente una justicia garantista pero justicia para los Magistrados de las Altas Cortes que permitiera al mismo tiempo equilibrar los poderes públicos.

También hablamos de la elección de los altos magistrados, habíamos dicho que no nos parecía bueno la cooptación y que la pluralidad en quienes integran la magistratura era fundamental, necesitábamos magistrados que vinieran unos de la academia, unos del litigio y unos de la carrera judicial para que la pluralidad del pensamiento permitiera que las altas cortes tuvieran una aproximación más apropiada al sentimiento de justicia de los ciudadanos.

Al mismo tiempo defendimos la inhabilidad de los dignatarios de la Rama Judicial por cinco años, una cosa fundamental para evitar esa puerta giratoria de la política a la justicia, de una corte a otra, es el magistrado y defender intereses privados, le duele a uno que en este país no puede ser, presidente de la Corte Suprema de Justicia, tal vez el mayor honor que pueda anhelar alguien que está en la rama jurisdiccional y renuncie para irse a defender un escándalo como el desfalco a la salud que es Saludcoop que realizó el doctor Montealegre hoy Fiscal General de la Nación.

Hicimos varias proposiciones sobre esos temas y creemos que a pesar de que muchas de ellas no fueron aprobadas el espíritu del Centro Democrático de llamar la atención sobre los desequilibrios reales que ya hay en el diseño institucional colombiano quedó presente en el Congreso de la República y sé ya de varios proyectos que recogen iniciativas que habíamos propuesto nosotros en ese proyecto de frenos y contrapesos y de muchas que defendimos en este debate.

También participamos activamente en el plan nacional de desarrollo aquí en la Comisión pero también teniendo a otras comisiones en especial estuve muy dedicada al tema de la minería y el medio ambiente defendiendo temas muy importantes entre otras, la necesidad de que si van a haber zonas estratégicas mineras no sean simplemente decretadas por el ministerio

sino que hayan unos estudios ambientales previos que nos permita definir si nos conviene hacer minería en el Amazonas.

Porque a mí me preocupa mucho que este gobierno haya destinado 20 millones de hectáreas de la región amazónica a la minería y que para eso no se exija sino una declaratoria y un decreto del Ministro de Minas, habíamos aprobado en el Senado de la República una proposición en ese sentido pero infortunadamente fue derrotada en la conciliación del proyecto.

En ese mismo sentido quisiera resaltar que hicimos muchas proposiciones en ese plan sobre todo diseñadas para el tema minero y para el tema ambiental donde entre otras cosas pretendíamos que no se le quitará a la región amazónica tres departamentos porque casualmente esos tres departamentos son los departamentos donde se pretenden instalar las zonas estratégicas mineras y que como hay el compromiso de no deforestar la Amazonia fijese lo deficiente Senador López se quitan los departamentos de la Amazonia y así podemos hacer libremente ahora minería ya no en la Amazonia sino en la Orinoquía, pero eso hace parte de la biosfera de la Amazonia.

También propusimos por ejemplo que no se aprobara ese régimen de transición que permitía y permitía hasta el 2022 la explotación minera y de petróleos en los páramos eso también lo estuvimos defendiendo en esas comisiones.

Hablando ya de los debates que hicimos en esta legislatura del debate de Plenaria en donde tuve el honor de ser la vocera del Centro Democrático mostró toda la atipicidad que tuvo la campaña presidencial del hoy presidente Juan Manuel Santos y todas las irregularidades en términos de atipicidades siguiendo los lineamientos de la MOE donde los comportamientos mostraron o bien la presencia de grupos armados obligando a los ciudadanos a votar como en regiones del pacífico colombiano o bien el influjo de la politiquería en regiones del Caribe donde mostramos unas votaciones atípicas.

Donde por ejemplo todos los votos nuevos entre la primera y la segunda vuelta pasaban a ser por Juan Manuel Santos, cosas de esas que mostraron además la falta de garantías de la que sufrió el Centro Democrático donde las investigaciones por todas esas violaciones nunca siquiera se abrieron, donde hubo publicidad es donde decida si quiere votar por el Centro Democrático marque la U.

El Centro Democrático, aquí está Uribe, publicidades engañosas Senadora, las investigaciones ni siquiera se tomaron el trabajo de abrirlas a pesar de que el Centro Democrático presentó en su momento todas las denuncias sobre esos temas, al mismo tiempo también mostramos no solamente la presión de los grupos armados, la presión de la politiquería, la publicidad engañosa sino la falta de transparencia en las cuentas de la campaña del Presidente Santos que ni siquiera se tomó el trabajo de meter en cuentas claras como es obligación según la ley las cuentas de esa campaña y mostramos además el inmenso abuso del presupuesto nacional donde más de 1.8 billones en los meses anteriores no en el año en los meses anteriores a la elección presidencial se habían gastado en publicidad y eventos.

Y cuando revisamos quiénes habían sido los beneficiarios de esos contratos encontramos que habían sido las mismas empresas que le hacían la publicidad al Presidente, las mismas empresas que le llevaban la estrategia al Presidente, eventos como ese y cómo la publicidad en medios en contra del Centro Democrático generaban un debate muy importante sobre la manera como los recursos públicos pueden incidir en la política y la necesidad de que haya una reglamentación, incluso diría yo, de que se prohíba la publicidad oficial excepto para los fines solamente pedagógicos o informativos y por eso radicó el Centro Democrático ese proyecto de ley prohibiendo la posibilidad de que el gobierno gaste plata en publicidad y eventos publicitarios.

El debate del mejor amigo, que también tuve el honor de ser la vocera pero que realizó el Centro Democrático aquí en la Comisión Primera mostraba cómo a pesar de que el señor Felipe Jaramillo mejor amigo del entonces Ministro Juan Manuel Santos había sido descalificado en dos procesos concursales, con un procedimiento a dedo se le entregó un contrato por 149.000 millones de pesos y ese contrato además terminó siendo escándalo en Alemania porque las armas vinieron sin permiso y escándalo porque las armas vinieran dañadas y se les cobran hoy a los policías de Colombia.

Denunciamos además un incremento de todos los ingresos de las empresas de Felipe Jaramillo, 318% un Helicentro, utilidades que crecieron en un 400%, ingresos operacionales de Alfonso Jaramillo y compañías que crecieron en más de un 300%, utilidades operacionales que crecieron en más de un 1400% en fin mostramos cómo sin necesidad de que hubiera sido un proceso de selección objetiva el mejor amigo del entonces Ministro Juan Manuel Santos había recibido una cifra cercana a medio billón de pesos en contratos desde el Ministerio de Defensa.

El debate de caficultura que también citamos en la Comisión Quinta en compañía de los Senadores Mejía y Macías de la Comisión Quinta y del Centro Democrático también propusimos una reforma a la Federación Nacional de Cafeteros que busca defender a los cafeteros pequeños y medianos, porque los resultados de la Federación hoy no son favorables para la caficultura, porque nos hablan de que el servicio de extensión que ha prestado la federación debía haberle servido a los caficultores.

Y tenemos que desde 1990 los caficultores han perdido en 20% su productividad y entonces la Federación dice que se debe al cambio climático Senador pero no le cuentan que en Brasil subió más del 200% la productividad de la arábica que también lo afecta el cambio climático.

En Vietnam más de 300% de la producción de la arábica que también lo afecta el cambio climático, en Nicaragua, en Costa Rica en todos los países productores la productividad en los últimos 10 años ha ido mejorando mientras que en Colombia hay dos mejorando.

Entonces el debate de justicia transicional sobre el cual tuvo la vocería el Senador José Obdulio Gaviria y el Senador Rangel y nosotros hicimos una intervención de cierre, no lo voy a repetir porque está reciente, apenas de ayer.

También quisiera hablar sobre los proyectos que hemos tenido, fui nombrada ponente del Proyecto del Fuero Penal Militar del Centro Democrático que retiramos en consideración a que el gobierno ya tenía uno y quiero resaltar que el Centro Democrático y sus dos aportes fundamentales al proyecto del gobierno el primero del permitir el uso del DIH, el Derecho Internacional Humanitario para el combate de bandas criminales cuando estas tengan las características de organización criminal.

Y segundo que cuando los procesos de los militares pasen a la justicia ordinaria sean conocidos por fiscales y jueces que sean expertos y bien formados en Derecho Internacional Humanitario lo cual permitirá una aplicación más certera de las normas para los militares.

También tuve la ponencia de la Administración de Justicia de frenos y contrapesos que como les dije no hubo ocasión de hacerle ponencia.

También tuve ponencia liderada por el Senador Manuel Enríquez Rosero sobre la silla vacía para corruptos el cual fue aprobado en esta Comisión, también tenemos con la Senadora Claudia López la ponencia sobre los honorarios de las JAL, las Juntas Administradoras Locales, que los recursos de los municipios no deben ser asignados desde el Congreso de la República sino que deben permitírsele a los alcaldes decidir como corresponde a las autoridades locales libremente cómo se aplican esos recursos.

La reelección de alcaldes y gobernadores un proyecto donde también tuve ponencia liderada por la doctora Viviane Morales que fue negado y archivado en esta Comisión por las razones que el país conoce y es que era una promesa de campaña del Presidente Santos inconveniente para la política nacional.

También hicimos aportes muy importantes en proyectos que pasaron aquí la defensa de la lista cremallera donde se integran hombres y mujeres de manera equitativa, fue una defensa de este partido y con los votos del Partido Centro Democrático logramos su aprobación aquí en la Comisión Primera y en el Senado, infortunadamente se hundió en Cámara.

También estuvimos defendiendo el Tribunal de Aforados del cual ya hablé, el límite de la detención preventiva era una iniciativa que venía en el proyecto de frenos y contrapesos del Centro Democrático y que el Ministro de Justicia tomó de ahí, presentó un proyecto aparte, estuvimos defendiendo también esa iniciativa dándole un máximo de un año o un año y medio para los delitos graves para que la detención preventiva no sea la norma común para la detención de los ciudadanos sino que se utilicen otras medidas de aseguramiento como la detención domiciliaria, el brazalete, la multa, la fianza que nos permiten vaciar a las cárceles y darle garantía a los ciudadanos de que la libertad no será vulnerada.

Participamos también activamente en los debates Senador Galán sobre el uso de la marihuana con efectos medicinales, el Centro Democrático mantuvo una posición crítica frente a ese tema considerando que no es fácil distinguir en un país que tiene esta enorme lucha contra las drogas, cuál va a ser utilizada para efectos medicinales y cuál no y por eso pedíamos mayor rigor en la manera como se reglamentará la materia.

Participamos en el debate sobre la situación crítica de la Unidad Nacional de Protección llevando la voz con el Senador Alexander López de los trabajadores de la unidad de protección que presentaban varias críticas sobre la manera como se han adelantado esos contratos y licitaciones en especial y nos queda esa duda de la empresa protección 33 que estuvo involucrada en todos los escándalos de corrupción que se denunciaron en ese debate por el Senador Manuel Enríquez Maya que había citado a ese debate y Senador sabe que la última licitación se la volvieron a entregar a la empresa protección 33 que era la sindicada de toda la corrupción de la que se habló en ese debate.

Nos quedamos sin saber y quedará pendiente para la próxima legislatura como es que después de que se hace un debate tan serio sobre esos escandalosos hechos terminan entregándole la nueva licitación a una empresa que ya tenía semejante prontuario.

Quiero terminar diciendo que el Centro Democrático como partido nuevo que se estrena en esta legislatura en el Congreso de la República siente que le ha cumplido a sus electores en la defensa de los postulados que nos hicieron llegar a este Congreso, en la defensa de la seguridad, la confianza al inversionista, la cohesión social, el diálogo ciudadano que hemos mantenido durante todos los fines de semana en los que hemos sido elegidos Senadores y Representantes recorriendo a Colombia, conversando con los ciudadanos, enterándonos de primera mano de sus problemas para poderlos venir a traer acá.

Finalmente quiero hacer una mención a la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas donde esperamos que prontamente sean escuchadas las víctimas de la masacre del Naya en el departamento del Cauca, donde empieza a aparecer un problema muy grave Senador Galán usted que ha sido abanderado de esta causa frente a las indemnizaciones colectivas a los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Porque esas indemnizaciones no se están traduciendo en beneficios para las víctimas directas y entonces las familias de las víctimas se quejan de que las organizaciones indígenas reciben los recursos pero a las víctimas reales no les llega un solo peso y allí habrá que ver cómo este Congreso y en especial usted doctor Galán que ha sido abanderado de este tema, proponemos soluciones para que esas indemnizaciones colectivas también sean indemnizaciones para los sujetos particulares afectados por la violencia.

Nuevamente agradecerle a todos los Senadores de esta Comisión, al Presidente, al Secretario, a la Subsecretaria, toda su colaboración, su inteligencia, sus aportes y decirles que aquí estaremos con el ánimo de construir para Colombia propuestas, iniciativas y debates que deben en la corrupción, que denuncien las irregularidades y que entre todos podamos construir esa Colombia mejor que los ciudadanos esperan.

Muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, sea lo primero felicitarlo a usted por esta excelente iniciativa, me parece que este es un gran ejemplo para el país de que quienes así no estemos obligados por la ley a hacer este ejercicio de rendición de cuentas pues yo creo que de pronto podemos llegar allá, entonces me parece que

esta es una gran iniciativa y que ojalá no perdamos el impulso con la primera presentación sino que esto se vuelva una constante en la Comisión Primera.

Será una manera de recordar a esa gran gestión de esta Mesa Directiva Presidente Juan Manuel, al señor Vicepresidente, al doctor Germán Varón, al señor Secretario a la Subsecretaria todos los funcionarios de esta célula congresional.

Lo segundo yo creo que uno tiene que agradecer a la vida, agradecer a Dios habernos dado la oportunidad de hacer parte quizá de una de las comisiones más importantes que tiene el Congreso de la República y lo digo sin demeritar a las demás comisiones sino porque los debates que aquí se han llevado a cabo, diría yo que han sido unos de los debates más importantes para el país.

Sin lugar a dudas las reformas que aquí se han logrado sacar adelante constituyen un gran avance para lo que hoy reclama el país, seguramente hace falta mucho más de lo que hay que hacer que lo que hemos hecho, pero yo diría que es un gran comienzo la Reforma de Equilibrio de Poderes en la cual tuvimos oportunidad de participar activamente en muchos temas, tal vez no sea la gran reforma que reclamaba a gritos el país, la reforma a la justicia en la cual valga la oportunidad decir que estamos en deuda del gobierno, el Congreso y que seguramente abocaremos más adelante.

Pero lo que se ha aprobado, lo que se aprobó y que está pendiente únicamente de la conciliación en el Proyecto de Acto Legislativo conocido como Equilibrio de Poderes es un gran comienzo, vamos en la dirección correcta de lo que yo creo que tiene que hacer el Congreso en adelante, allí muchas de esas normas, aquí ya se ha hablado de muchas de ellas no quiero repetir pero simplemente Presidente y honorable Senadores y colombianos de tema, destacaron temas que fueron una gran preocupación desde que tuve la oportunidad de llegar al Congreso de la República.

La Comisión de Acusaciones, en el año 2009 presenté mi primer proyecto de acto legislativo que lamentablemente no tuvo trámite, se archivó por falta de tiempo y allí en ese acto legislativo proponíamos por primera vez acabar con la Comisión de Acusaciones, entre otras razones porque cuando estuvo en la Cámara de Representantes tuve la oportunidad de hacer parte de la Comisión de Acusaciones y aquí he contado la anécdota cómo una Presidencia en ese cuatrienio estuvo precedida por un honorable Representante, seguramente con las mejores intenciones, pero que ni siquiera era abogado, era un agrónomo de profesión.

Entonces dice uno, cómo es posible pues que la Comisión de Acusaciones pueda resolver temas tan complejos y tan delicados como los que a diario llegaban a esa Comisión, cuando no se tenía la preparación suficiente y además ni siquiera se contaba con los elementos técnicos, con los elementos científicos para abocar una buena investigación y menos lograr al juzgamiento.

Me parece que esa era una deuda que teníamos con el país, volvimos a presentar este proyecto de acto legislativo en el 2011, allí en un acuerdo con el gobierno y con los ponentes de la malograda reforma a la justicia se logró aprobar un artículo que llevaba a la eliminación de la Comisión de Acusaciones, pero

todos conocemos cuál fue el resultado de esa reforma a la justicia, pero por fortuna en esta Reforma de Equilibrio de Poderes que espero que se pase el examen constitucional y es capaz de sobrevivir a todas las demandas que desde hoy se anuncian de todos los flancos, pues espero que eso sea ya una reforma a nuestra Constitución.

Donde hoy los más altos dignatarios, o los más altos funcionarios del Estado colombiano van a tener un juez que les va a dar todas las garantías, pero que también el pueblo colombiano va a tener la seguridad de que habrá una justicia pronta, cumplida, e imparcial.

No se trataba con ese proyecto de revanchismos ni mucho menos, ni de atentar contra nadie, simplemente para que todos los colombianos no pierdan la credibilidad en sus instituciones de justicia, era que también los altos funcionarios del Estado tuvieran un juez que los investigue tanto disciplinaria como penalmente.

Finalmente esa reforma que hoy queda donde se prevé que los altos funcionarios serán investigados y juzgados disciplinariamente ante el Congreso de la República, pero penalmente ante la Corte Suprema de Justicia va a resolver lo que aquí se conoció por mucho tiempo como el problema de la Comisión de Absoluciones.

Yo lo hacía igualmente, porque aquí en el Congreso hemos asistido a unos debates muy importantes, con los debates muy profundos como los que se han hecho en esta Comisión como los que se han dado en la Plenaria del Senado, donde hay gente estudiosa que sabe, que conoce de los temas y por fortuna en esta Comisión diría que tenemos personas con la más alta capacidad para adelantar esos debates.

Pero desafortunadamente todo ese buen trabajo de la Comisión de Acusaciones hacía que las buenas intenciones o el buen trabajo del resto del Congreso se perdiera, porque no fuimos capaces de resolver ni uno solo de los más de 1.000 proyectos que llegaron a la Comisión de Acusaciones y que no tuvieron ni siquiera el primer trámite.

Por tal razón me siento muy complacido de que hayamos logrado sacar adelante esta reforma, como ustedes honorables colegas les consta, nosotros también tuvimos oportunidad aquí de participar, ya como autores ya como ponentes en otros importantes proyectos y simplemente déjeme señalar señor Presidente la reforma al artículo 221 de la Constitución Política de Colombia y aquí también yo quiero hacer un reconocimiento al actual Ministro de Defensa del doctor Juan Carlos Pinzón, a sus Viceministros, a los altos mandos militares por haber tenido la iniciativa de presentar unos proyectos muy importantes entre ellos el tema del fuero penal militar.

Se buscaba con este proyecto que también esperamos que sea una reforma constitucional se buscaba, o buscan mejor darle garantías a los miembros de nuestra Fuerza Pública, garantías jurídicas sin lugar a dudas, esta propuesta que naufragó en un principio, porque la Constitución declaró inexecutable esta reforma y que volvió a ser presentada aquí con el aporte de los honorables miembros de esta Comisión y quiero destacar positivamente todo el aporte y la participación del Centro Democrático que nos ayudaron para que finalmente tengamos una reforma que hoy diríamos

le ha dado tranquilidad a quienes tradicionalmente se oponían a que esta reforma saliera adelante.

Esa reforma al Fuero Penal Militar garantiza ahora no solamente que va a haber una pronta y cumplida justicia, sino que también se va a hacer en condiciones de independencia en condiciones de imparcialidad, de tal manera que estamos igualmente satisfechos por este tema.

Aquí se han adelantado unos debates muy importantes, propusimos un debate para un problema delicado un problema endémico que afecta hoy a miles de colombianos como es el debate carcelario, yo creo que con todas las propuestas que aquí se han hecho se logró avanzar sobre todo cuando expedimos el Código Penitenciario o Ley 1709 del 2014.

Allí se logró que modificando varias disposiciones hoy ese hacinamiento que era insostenible en el país bajara un poco, sin embargo, no hemos logrado una solución, seguramente aquí tenemos que seguir avanzando no solamente en estos debates de control político sino que también proponiendo otras reformas de carácter administrativo, de carácter penal, en fin varios proyectos que espero que en las próximas legislaturas hagan tránsito por esta Comisión.

Yo destacaré que hoy es un tema que ha despertado toda la preocupación de parte del Gobierno nacional, el señor Ministro de Justicia ha estado trabajando al tanto con lo que aquí se solicitó, pues él fue quien se estrenó en esta Comisión con el primer debate de control político que habíamos convocado en ese entonces.

Igualmente, como lo manifestara el Senador Eduardo Enríquez Maya aquí se hicieron unos debates relacionados con el tema el desarrollo de la infraestructura del país porque diríamos nosotros que tres son como las grandes funciones que tiene uno como Senador o como Representante.

Una es la de proponer proyectos para modificar o derogar las leyes o expedir nuevas, otra obra en funciones la del control político como aquí efectivamente lo hemos hecho, diríamos que la tercera es ese apoyo a nuestras regiones, apoyo a las regiones que tienen más dificultades y por esa razón propusimos el proyecto del seguimiento al tema de la infraestructura del departamento de Nariño.

Yo me siento muy complacido que después de esos debates, porque fueron varios los que llevamos a cabo aquí con su anuencia señor Presidente que se lograra que el Gobierno nacional asignara unos recursos muy importantes en los cuales nos ha permitido avanzar de manera importante en la solución de este problema en las regiones.

Aquí hicimos un debate también sobre el alto costo de los pasajes aéreos, hay muchas regiones que indudablemente no han podido desarrollar todo ese potencial, por ejemplo en el tema del turismo porque los pasajes aéreos son altamente costosos, pero muy complacidos igualmente porque después de ese debate se logró incluir una norma en el plan nacional de desarrollo donde el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda va a asignar un presupuesto para que se pudieran subsidiar empresas como Satena por ejemplo en Colombia que va a lograr llegar a esas regiones apartadas y deficitarias en el tema de los costos de operación para que nosotros podamos desarrollar

esas regiones por ejemplo en el tema del turismo, que se ha manifestado.

Y ya para finalizar señor Presidente, yo quiero destacar que tenemos todavía algunos temas pendientes como el que usted trajo aquí a consideración de esta Comisión y que probamos el tema del uso medicinal de la marihuana, yo tengo la confianza que ese debate no quede cancelado y que en julio ojalá podamos abocar con toda la profundidad ya en la Plenaria del Senado.

Porque yo sigo convencido de las bondades de esta propuesta y de ese proyecto, igualmente Senadora Doris usted que ha sido la abanderada del tema de un reconocimiento legal y efectivo para los ediles de Colombia, son los ediles en Colombia quienes ayudan a buscar las soluciones que tienen sus comunidades, que tienen las comunas, que tienen los corregimientos.

Son ediles que no han recibido ni el apoyo ni el reconocimiento, por parte de los gobiernos locales ni de los gobiernos regionales, mucho menos de los gobiernos nacionales, ese también es un proyecto que está a consideración de esta Comisión y que esperamos que la próxima semana ojalá lo podamos evacuar, porque hoy lo necesita y lo reclama el país.

De tal manera que señor Presidente muy reconocido, pero muy reconocido por todo el apoyo que hemos recibido de nuestras propuestas en nuestros debates de todos los miembros de esta Comisión que no me cansaré de reconocer que es una de las mejores que hoy tiene el Congreso de la República.

Muchas gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, esta mañana muy temprano leí un titular en el periódico *El Espectador*, un periódico oficialista por lo demás, informando que muchos inversionistas extranjeros han decidido retirarse del país por la cascada de impuestos que les impuso este Congreso el año pasado.

El gobierno calcula haber recaudado 4 billones 800 mil millones de pesos, no se sabe todavía cuántos empleos, cuánta inversión, incluso cómo irá disminuyendo la tasa de contribución de ese tipo de empresas a medida que se vayan retirando, ¿por qué digo esto para comenzar un informe sobre nuestras actividades en la Comisión Primera del Senado? Lo digo porque el Centro Democrático Partido de Oposición Mayoritario, mayoritario dentro de la oposición, había previsto, predicho y prevenido al Gobierno nacional sobre lo que ocurriría de aprobarse el famoso impuesto a la riqueza.

Recuerdo muy bien intervenciones largas, sesudas, profundas, informadas del Presidente Álvaro Uribe Vélez y de Iván Duque al respecto, el gobierno no lo oyó, para los televidentes que estén siguiendo esta sesión, de pronto universitarios que están estudiando ciencia política, derecho haciendo sus maestrías de derecho constitucional etc. hay que recordarles que nuestra función como congresistas y como Comisión e incluso como Plenaria y como bancadas incluso se distribuye en dos grandes secciones de trabajo.

La primera es la obvia nosotros somos la Rama Legislativa del Poder Público esa Rama Legislativa tiene, entonces que relacionarse permanentemente con la

Rama Ejecutiva y con la Rama Judicial y buena parte de su trabajo bueno, o mal, o regular productivo improductivo mucho o poco depende en buena parte de lo inteligente o de la poca iniciativa, una cosa u otra que tenga el ejecutivo, el gobierno.

La segunda función en términos muy grueso dicha es la llamada de control político, nosotros tenemos una función una misión además dentro del Congreso de estar observando el desarrollo de la vida pública colombiana, de sus asuntos principales, que como opera la política, cómo va la justicia, como opera la economía.

Están llamando la atención, estar produciendo algunos informes, estar reclamando algunos otros y haciendo además advertencias, dando iniciativas o inclusive imprecando al ejecutivo para que ponga orden en un determinado asunto, esos dos temas de función legislativa y de control político en Colombia se venían haciendo a partir de la Constitución de 1991 más como una actividad individual que como una actividad colectiva.

Es decir, cada Senador por obra y gracia del tarjetón, lista individualizada, voto preferente etc. etc. es un curso o sólo que llega al Congreso es un cusumbo solo con un mundo de ideas propuestas, proposiciones, debates incluso, se luce o mete las patas y se le hace allí con examen que ya inclusive esta cacique convertido en institucional por algunas universidades que han montado observatorios de la actividad legislativa.

Inclusive a veces resultan perniciosas por una razón, porque es que tanta iniciativa atosiga, proyectos y proyectos a mí me parece que la mayor y más productiva labor legislativa de toda la historia de Colombia la hizo el ministro saliente, el superministro quemando a la luna, mandó al canasto, mandó a donde tenía que estar a 11.000 o no sé cuántos más decretos.

Eso debiera continuarse por ahí, nosotros como lista única porque así lo determina la ley respecto a la presentación partidaria, pero cerrada porque lo decimos nosotros no hacemos mucho énfasis en nuestro trabajo individual, puesto que somos una bancada que tiene que trabajar colectivamente nosotros hemos cedido por ejemplo que ningún proyecto de ley o de acto legislativo se presenta individualmente por los miembros de nuestra bancada sin haber pasado previamente por la criba del estudio de la bancada en su conjunto y resaltó mucho del trabajo no solamente en nuestros miembros de las UTL, sino de todas las UTL de los partidos porque he de decir y dar testimonio de que detrás de nuestras participaciones aquí casi que cada palabra conlleva un estudio previo de muchas horas, mucho análisis mucha investigación e incluso reflexión de un mundo de jóvenes, o jóvenes como diría el Presidente maduro y algunos ilustres miembros de este Congreso.

Le hacen una labor muy destacada y que hay que ponderar permanentemente y hay que decirles muchas gracias, casi que la primera cosa que debíamos nosotros aquí al hacer un balance de trabajo de esta Comisión es decirle muchas gracias a las UTL nos han permitido trabajar los íconos o por lo menos no mete las patas repetidamente.

Y en ese trabajo de nuestra labor colectiva en donde insisto mucho que hay que hacer el énfasis en cuanto

al centro democrático también hemos dado una nueva visión de lo que debe ser la acción y la relación por lo demás gobierno oposición, recordemos lo siguiente una norma aprobada en esta comisión fue aprobada por todos a pesar de que hayamos votado negativamente o nos hayamos opuesto hayamos expresado nuestros puntos de vista encontraría.

Buena parte de la labor legislativa de este año tiene una explicación les mantuvimos el quórum, otra segunda no tan eficaz intentamos que se corrigiesen errores eminentes como el que acabo de contar que enuncia hoy el periódico *El Espectador*.

Y en tercer lugar como posición nosotros tenemos que distinguir entre los temas gruesos los no tan gruesos y los temas blanditos, en los temas blanditos que corresponden a lo que es la vida en sociedad nosotros somos casi que hormigas colaboradoras de todo el panal a pesar de que la reina, la abeja reina se ha Juan Manuel Santos, Dios nos ha castigado de esa manera.

Pongo por caso el Código de Policía que estamos trabajando nosotros en ese tema somos unos colaboradores de la acción legislativa y estamos apoyando la iniciativa gubernamental, de hecho incluso tratamos de que su debate de desarrollo y aprobación sea lo más pronto posible y porque sabemos que le conviene a todo el país.

En algunos otros temas a nosotros nos parece que nos debieran oír pero si no nos oyen allá ustedes vamos a perder todos, pero simplemente eso lo dirimirémos en las elecciones generales del año 2018, me refiero por ejemplo al tema del proceso de paz en donde hemos dicho, repetido, previsto hemos actuado como pitonisas las mujeres como arúspices los hombres va a pasar, está pasando, miren qué va a pasar y pasa.

Todo lo que ha pasado en estos días respecto al medio ambiente, el derrame del petróleo, la explosión de bombas que destruyen torres, la destrucción de infraestructura de las carreteras, la muerte de tantos soldados, campesinos, los secuestros, etcétera, son el resultado lógico hasta simplemente un análisis puramente cacique basado en silogismos respecto a qué ocurre cuando un presidente abandona la función de seguridad principal del estado y se sumerge en el pantano de las negociaciones con el terrorismo.

Me parece que en algunas iniciativas el gobierno pudo haber sido más insistente, nos parece que en la reforma política nosotros somos opositores a el llamado Proyecto de Equilibrio de Poderes lo hemos votado casi todo negativamente en buena parte por la forma como se condujo del debate en la Plenaria no acá, repetimos insistentemente que este es un ejemplo de cómo deben obrar en una democracia, la mayoría y la minoría, el gobierno y la oposición.

Y esto para decir que además es una demostración de que es pura carreta es una falacia, es un infundio histórico enorme decir que en Colombia no existen condiciones para el debate democrático esta condición es muy buen ejemplo de que si existe.

En consecuencia entonces dos, informé a decir que todas las ponencias que me entregaron recibieron respuesta a los ocho días y cuando me demoré un día más le pedí permiso a Guillermo, en segundo lugar que participamos con seriedad en el estudio de todas las propuestas que llegaron por parte de ustedes decidí confesar cuando hablo en plural y reúno allí en

ese plural y básicamente a la UTL de cada uno de los miembros de la Comisión del Centro Democrático.

Puesto que ellos nos preparan adecuadamente los papeles en los cuales vamos a fundar nuestros puntos de vista o nuestras discrepancias y que por lo demás estuvimos participando con mucho entusiasmo en todos los debates propuestos, creo que el semestre entrante ya hemos superado la etapa de la primiparada sobre todo Alfredo Rangel y Paloma, creo que Jaime venía de una experiencia parlamentaria anterior y esperamos contar con toda la colaboración del señor Presidente en ese año o en esa legislatura.

Insistimos muchísimo en agradecer el permanente espíritu de cooperación, de colaboración de mucha camaradería de mucho respeto a pesar de las discrepancias enormes que puede haber entre algunos de nosotros y miembros de esta Comisión y he de decir además que exalto las condiciones democráticas de la conducción del debate, porque esa exaltación es por parte mía una exaltación del tipo democracia que tenemos los colombianos que la defendemos con tan poco entusiasmo, casi que tan tímidamente como tan vergonzantemente y que en buena parte produce los hechos que nos tienen hoy sumidos ante el concierto internacional es que en una guerra civil o conflicto interno armado que yo no veo por ningún lado.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muchas gracias, quiero saludar la decisión que ha tomado la Mesa Directiva al permitir entregar por parte de cada Senador o Senadora de la Comisión Primera entregar un balance de su trabajo aporta que cumpliría un año de permanencia en esta Comisión, debo advertir señor Presidente que esta curul que represento en nombre de miles y de cientos de colombianos que respaldaron en el mes de marzo en las elecciones al Congreso, pues obviamente tiene una postura y una posición que la he expresado a lo largo y ancho del tiempo que llevo en esta Comisión Primera, como también en las Plenarias.

Una curul la cual respondo como miembro del Polo Democrático Alternativo en la decisión que tomamos nosotros de continuar y de mantener nuestra oposición al Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, advirtiéndole además que representa un sector dentro del Polo que tampoco voté por Juan Manuel Santos y todo lo contrario sostuvimos ese criterio y esa decisión y lo vamos a mantener.

Por considerar señor Presidente, además que esta decisión de estar en oposición obedece a la forma como se sigue gobernando a Colombia, como se ha gobernado históricamente y como se gobierna, advirtiéndole que el Presidente Juan Manuel Santos representa lo mismo que ha representado los gobiernos anteriores para no señalar a ninguno en particular.

Tiene una decisión y un modelo económico bastante diferente a la situación real del país un modelo económico que privilegia al sector financiero al sector trasnacional, un modelo económico que no piensa en los más débiles de este país un modelo económico que avanza en las profundas desigualdades que se tienen en Colombia y un modelo económico que definitivamente y lo hemos dicho nosotros no permite la autonomía de Colombia, porque se convierten en los

presidentes de turno en titeres del sector financiero y del sector trasnacional y del gran poder económico de este país y el gran poder económico mundial.

Es por eso que los gobiernos Este y los anteriores son sujetos manipulados y manejados directamente por el gran poder económico y de ahí que no hayamos podido resolver problemas de fondo, en Colombia como el problema a la salud que si bien es cierto todos sabemos y todos renegamos de que la situación de salud en Colombia es nefasta de que no llega al 50% de los colombianos y presentamos proyectos y reformas aquí este Congreso no hace absolutamente nada por resolver el problema de la salud.

Lo mismo ocurre con el modelo educativo en Colombia, sabemos que nuestros jóvenes de cada 100 que terminan su bachillerato, solamente 10 acceden al modelo de educación superior, lo mismo ocurre con la educación de nuestros niños que generó un gran paro en el país de más de 16 días y que tampoco se atiende.

Entonces obviamente eso nos lleva a nosotros a mantenernos en oposición a entender que definitivamente la forma como se gobierna en Colombia no es la mejor y eso pues ha llevado colombianos y colombianas a que nosotros mantengamos nuestra decisión de oposición sin que ello signifique que cuando tengamos que tomar decisiones frente a temas o aspectos que son favorables para el país lo vayamos a hacer o lo podamos hacer. Pero desafortunadamente esos casos no se ven acá.

Quiero en medio de esta rendición de cuentas dejar una constancia de algo terrible que está pasando en la ciudad de Cali el día de hoy que ya se completan 24 horas Senadoras y Senadores de la Comisión Primera, como es el desalojo de más de 7.500 familias del jarillón del río Cauca en la ciudad de Cali y quiero hacerlo, porque yo he insistido y amo la paz y quiero que Colombia viva en paz, pero si alguien es generador de violencia y generador de desigualdad en este país en este momento cuando el Presidente Santos habla de paz es él mismo.

Por orden del Presidente Juan Manuel Santos y por orden del Alcalde Rodrigo Guerrero en la ciudad de Cali hoy más de 4.000 niños están siendo expulsados a la calle y lo digo con demasiado dolor colegas, porque las imágenes y los videos que me han llegado de ayer a hoy en donde se muestra cómo la Policía Nacional por orden del Presidente y del Alcalde de Cali agreden a los niños, agreden a mujeres indefensas cabeza de familia y agreden a adultos mayores que están ubicados en esa zona de la ciudad de Cali.

Estas familias llevan mucho tiempo asentadas en esta zona de la ciudad de Cali, estas familias, muchas de ellas con la complicidad del mismo Estado y con la orden del mismo Estado, han llegado a este jarillón del río Cauca a solucionar su problema de bienestar familiar y hoy en una decisión absolutamente irracional, en una decisión absolutamente violatoria a todos los Derechos Humanos, siguen expulsando a niños y niñas, mujeres cabeza de familia y adultos mayores que por mandato de la Corte Constitucional y de los acuerdos internacionales merecen especial protección.

Y desafortunadamente esa política de paz, entre comillas, del Presidente Santos aplica en muchos de los casos solamente para los que tienen un fusil al

hombro, pero no aplica para los ciudadanos de a pie que requieren apoyo y respaldo del Estado.

Que llamo la atención en esta rendición de cuentas, porque estoy convocando para el día de hoy donde voy a hacer presencia señor Presidente y voy a advertirlo desde hoy no sé hasta cuándo en ese sitio de la ciudad de Cali acompañará estas familias y a defenderlas como tiene que ser.

Y las voy a defender a pesar de los costos que tenga que asumir, porque estas familias entendemos que pueden estar en riesgo, pero la responsabilidad del Estado es reubicarlas y reubicarlas en unas condiciones de dignidad y de respeto por sus Derechos Humanos lo que hoy no se hace.

Entonces esa constancia quería dejar la señor Presidente, porque lo que se está haciendo en la ciudad de Cali es algo que no lo vamos a aceptar y no lo voy a aceptar y no lo voy a permitir y por eso señor Presidente quería advertirle y pedirle excusas para el día de mañana porque voy a estar atendiendo ese llamado humanitario de unos ciudadanos colombianos que requieren todos los derechos.

Ojalá el avión que le prestó el Presidente Juan Manuel Santos al ex Presidente de España o esos bienes que utiliza el Presidente Santos para sus amigos también esos bienes sean prestados a familias pobres y humildes de este país que no son amigos del Presidente Santos, porque aquí hay una diferenciación llana discriminación odiosa en negativo hacia los pobres y hacia los más humildes.

Quiero destacar señor Presidente como lo han hecho algunos de mis colegas la forma como se han adelantado las discusiones en esta Comisión señor Presidente las garantías que hemos tenido nos parece que siendo nosotros un Partido de Oposición como lo hemos dicho, hemos encontrado en su conducción y en la conducción de la Mesa Directiva las garantías debidas y conforme a lo establece cualquier democracia señor Presidente para atender los debates, para atender las ponencias y para atender cada una de las tareas que nos han encomendado producto de nuestra responsabilidad constitucional.

Pero quiero advertir que en estos casi cinco meses que he podido hacer presencia en la Comisión pues estuve desafortunadamente una situación de salud que me dejaron casi que tres meses o cuatro meses por fuera de mi responsabilidad en la Comisión Primera, pero que gracias a Dios hoy me permiten estar en el pleno de mis condiciones actuando y representando a los colombianos que tomaron la decisión de respaldarme y a los que no tomaron la decisión de respaldarme.

En estos meses hemos podido atendernos solamente nuestras responsabilidades y el mandato constitucional que tenemos como miembros de la Comisión Primera, adelantamos debates un debate muy importante que aún se mantiene ese debate vigente y esa es la situación social humanitaria en el municipio de Buenaventura Valle del Cauca como también a la problemática del Pacífico colombiano.

Debo advertir que ese es un debate de especial importancia para el país, y de especial importancia por la situación que se vive en el primer puerto colombiano en donde aún a pesar de tener toda la infraestructura y toda la tecnología nos encontramos frente a hechos

lamentables de pobreza, de miseria de desigualdad y de pobreza.

Debo advertir señor Presidente que gracias a esos debates que gracias al control político que hemos hecho en esta Comisión hemos encontrado en algunos casos respuesta por ejemplo en los temas de seguridad, registramos hace dos semanas más de 37 días en el municipio de Buenaventura sin un solo homicidio lo que es una muy buena noticia y lo que nos permite decir a nosotros que se pueden hacer las cosas cuando se toman decisiones señor Presidente.

Cuando el estado decide ir a acompañar a la población se puede proteger su vida y no solamente proteger su vida si no atender sus necesidades ello no quiere decir que los problemas no se mantengan en Buenaventura, ello no quiere decir que hayamos resuelto el problema de agua potable que a uno lo tiene la población no quiere decir que hayamos resuelto el problema de acceso a energía eléctrica, no quiere decir que hayamos resuelto los problemas de atención en educación o en salud porque el hospital sigue liquidado y cerrado.

Pero estamos trabajando en el camino correcto y en la dirección que nos corresponde porque entendemos que ese debate de Buenaventura es el mismo debate de La Guajira, es el mismo debate del Chocó, es el mismo debate de Nariño, del departamento del Cauca y debates que tienen que ver con los más pobres de este país y debates que se han traído también por parte de otros colegas en temas que tienen que ver con los más pobres y con los más débiles y que aspiramos que esos debates por ser muy sociales y que aún a pesar de que nuestro mandato constitucional y las competencias de esta Comisión Primera permiten que estos debates puedan desarrollarse con todas las garantías y contra las condiciones.

De la misma manera acompañó muchos debates, pero quiero saludar dos especialmente uno del tema de cárceles de uno de mis colegas el Senado Rosero que a bien lo trajo a esta Comisión el Senador Benedetti, un debate que se mantiene abierto un debate que no pierde vigencia y no pierde vigencia porque aún a pesar de que los distintos órganos de control del estado y el mismo gobierno a aceptar la problemática de las cárceles en este país la situación de Derechos Humanos es un debate que se mantiene vigente y yo llamo la atención de los compañeros de la Comisión para que ese debate lo mantengamos y sea un debate permanente a efectos de nosotros presionar de la mejor manera para que la situación de los internos en las cárceles sea mejor a esos Derechos Humanos sean respetados.

Debates importantes que se han dado aquí a la discusión del proceso de paz en La Habana en muchas de las ocasiones debates que se alejan de la coyuntura real o debates que presumen en determinadas ocasiones que algo pasó no pasó cuando nosotros finalmente no conocemos textos de acuerdos, cuando nosotros no conocemos que ha ocurrido o que va a salir de La Habana, pero esos debates los vamos a dar naturalmente cuando salgan los acuerdos de La Habana.

Cuando se logre definitivamente esa solución al conflicto armado que se vive en el país y de esta manera esta Comisión va a jugar un papel preponderante y vamos actuar en consecuencia y conforme a nuestra responsabilidad y a nuestras convicciones políticas.

De la misma manera he presentado ponencias una muy importante que vamos a discutir hoy en la Plenaria del Senado y la cual aspira ser acompañado por distintos colegas y tiene que ver con la modificación a la Ley 1448 que es la Ley de Víctimas, estamos muy cerca de posibilitar que muchas de las víctimas que siguen saliendo del conflicto armado, que muchas de las víctimas que no han podido inscribirse en el registro único de víctimas en el país pues se pueda permitir un plazo de dos años o de tres años como se planteó también aquí por el Centro Democrático a efectos de garantizar su reparación integral y de su participación en los procesos y su reivindicación como víctimas en este conflicto armado que lleva el país.

Así que en esa misma línea quiero advertir que el polo democrático radicó un proyecto, inclusive un proyecto que busca una reforma integral al estado, un proyecto que no le denominamos Equilibrio de Poderes porque finalmente en la discusión de Reforma el Equilibrio de Poderes o esa reforma constitucional que terminó el día de ayer su último debate en la Cámara de Representantes es un Proyecto de Reforma Constitucional que le queda grande el nombre.

Y el Polo Democrático presentó una reforma estructural al Estado que señor Presidente desafortunadamente no pudo tener trámite en esta Comisión pero que aspiramos que el próximo 20 julio volvamos con el Proyecto de Reforma Constitucional y podamos darle una discusión profunda a lo que piensa el Polo Democrático Alternativo de cómo debe ser el Estado.

De cómo queremos ver nosotros unas instituciones absolutamente ubicadas dentro de unas garantías democráticas que detener una nación como la colombiana, una reforma estructural al sistema electoral, una reforma estructural a la justicia que no se piense solamente en el tema de las altas cortes sino que se piense en el ciudadano del común que hoy no tiene acceso a la justicia.

En una reforma estructural del Estado que nos permite también de una buena vez que la oposición política en Colombia tenga un estatuto de oposición y que tengamos unas garantías y que tengamos unos caminos ciertos para nosotros poder avanzar en una figura de estas no solamente para nosotros sino para un ciudadano o ciudadana o partidos políticos que en el futuro tomen la decisión de ira o posición política.

Esa discusión de la Reforma del Equilibrio de Poderes en la cual participamos activamente como miembro del Polo Democrático alternativo termina el día de hoy con la conciliación que seguramente seguirá dándole gabelas al Congreso, seguirá dándole gabelas al presidencialismo, seguirá fortaleciendo ese presidencialismo que nosotros hemos cuestionado históricamente y que en el país se mantiene y que el Polo Democrático debo advertirlo votó negativamente.

Presentamos también una ponencia que quiso en su momento y lo queremos hoy vamos a insistir en ella de modificar el Código Penal a efectos de aumentar las penas para delitos que atenten contra la democracia, fraude electoral, trahumancia electoral en fin todo este tipo de figuras que están en el ordenamiento penal colombiano, nosotros queremos que sean replanteadas y que sean discutidas a efectos de nosotros castigar y sancionar con mayor severidad a aquellos que afecte nuestro sistema electoral en Colombia.

De la misma manera presentamos una ponencia negativa a la reforma el fuero militar colombiano, nosotros consideramos que esa es una discusión que desafortunadamente no la hemos querido dar en blanco y negro es una discusión que ha tenido muchas cargas políticas emocionales, pero también unas cargas militares que no benefician en nada la democracia colombiana y obviamente esa decisión la vamos a sostener y la vamos a mantener hasta tanto que nosotros no veamos efectivamente unas condiciones claras para ser.

Participamos también en un proyecto señor Presidente, que aspiramos que la próxima semana podamos darle vía libre y tiene que ver doctora Doris con la forma de remunerar a las juntas o a los miembros de las Juntas Administradoras Locales una de las mejores formas de ir eliminando la compraventa de votos.

De ir depurando a nuestros líderes sociales y comunales que en muchos de los casos están infiltrados por la politiquería y por las mafias que se han tomado la democracia colombiana es justamente permitirles a las Juntas Administradoras Locales y a las Juntas de Acción Comunal que tengan una remuneración.

Eso es muy importante para que ellos tengan su autonomía y su independencia a la hora de tomar decisiones políticas y a la hora de representar a la comunidad que aspiraríamos nosotros que se puedan presentar y como hemos participado señor Presidente en la responsabilidad de competencias asignadas por la Mesa Directiva y por las discusiones naturales que se han dado en este Congreso.

De esta manera pues señor Presidente de una manera muy rápida dejó sustentada un pequeño informe de gestión de lo que se ha hecho además de otras alertas que me permitiré presentarles por escrito para que hagan parte de los anales y de esta acta y en ese sentido señor Presidente dejó rendido un informe de gestión en este año de legislatura.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Muchas gracias Presidente Juan Manuel Galán y felicitarlo por la iniciativa creo que es la primera vez que se hace este ejercicio y felicitarlo a usted realmente por habernos puesto en esta tarea que me parece muy pedagógico y muy saludable ante las personas que votaron por nosotros.

Yo voy a empezar hablando de los proyectos que presente uno de ellos fue el de protección a los usuarios de las aerolíneas en ese momento explique que actualmente siempre hay un órgano que da unas reglas y otro que las vigila así pasa en el sector de telecomunicaciones de servicios públicos de energía etc.

Pero en este la aeronáutica viene dando las reglas y al mismo tiempo viene haciendo el control de la vigilancia, lo cual es totalmente absurdo y por eso entonces nosotros queremos que los derechos de los consumidores, no del tema técnico de los consumidores entonces puedan ir realmente ser supervisados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Entre otras cosas, porque la aeronáutica y de pronto hasta este mismo Presidente es una subsidiaria finalmente de las aerolíneas, por eso queremos que los derechos del consumidor de los piquetes aéreos y del

servicio aéreo sean entonces vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Porque es que no hay derecho a que usted tenga que esperar más de seis horas para que entonces sancionen a la aerolínea, pero no la sancionan si le dan un refresco y una llamada, no hay derecho a que si usted no lo quiera montar en un avión no lo monten si lo montan en el siguiente vuelo este tipo de derechos del consumidor tiene que ser vigilado y por eso queremos que sea la Superintendencia de Industria y Comercio.

El otro tema es el de la eutanasia, así como creemos que uno tiene derecho a vivir dignamente también tiene derecho a morir dignamente, ¿en qué consiste vivir dignamente? La vida no solamente es cuando uno respira sino cuando uno es responsable de sus actos uno finalmente determina lo que puede ser su futuro o su destino y que de acuerdo a sus convicciones usted decida cuando la vida ha dejado de ser digna.

Y ya hoy realmente existe la eutanasia lo que se quería era reglamentar pero ya lo ha hecho el Ministerio de Salud de acuerdo a un fallo de la Corte Constitucional en el que se busca es que solamente se pueda aplicar la eutanasia en personas que tengan una enfermedad terminal, que la ciencia médica no tenga cura, que tenga un dolor intolerable y que esa persona tiene derecho a morir dignamente.

El otro tema fue el del matrimonio y la adopción igualitaria debido a que hay una sentencia de la Corte como casi todas las sentencias de la corte en los últimos cinco o seis años todas son contradictorias en su parte resolutive y en su parte considera activa y a veces se hacen o se contradice la anterior con esta encontramos que en una sentencia la cual no tengo el número, aquí habla de cómo la familia no solamente es hombre y mujer sino hay otros núcleos familiares.

Como son por ejemplo una abuela que adopta a sus nietos debido a que los padres de esos nietos murieron o una madre cabeza de familia también es un núcleo familiar también se podría hablar de hombre, hombre, mujer, mujer y más allá de eso lo que no queríamos era que se llamara como se llaman esa sentencia que se llama, unión solemne, que es hacer una cosa exactamente dos actos que son iguales llamarlos de dos formas diferentes y sería discriminatorio.

Imagínese usted señor Presidente que usted llegue a España no sea migración y le pregunten ustedes casado, soltero, separado y usted diga no yo soy unión solemne, le van a decir ¿de qué país bananero viene de allá de Suramérica? Y además es altamente discriminatorio porque usted les pone un sello enseguida a unas personas.

Aquí lo que se trata es de legislar para unas personas que no son extraterrestres sino que pueden ser familiares de uno, vecinos de uno, compañeros de trabajo etc. para que el que quiera casarse o crea que eso es parte de la felicidad no pueda hacer.

El tema de la adopción hoy la gente no entiende que cualquiera puede adoptar un niño allí lo que se pregunta es la capacidad psicológica, económica y de ambiente, a nadie le preguntan si es heterosexual homosexual.

El otro proyecto que presente es el del paseo de la muerte que es castigar al representante legal cuando en una EPS o IPS se produzca el paseo de la muerte,

yo logré poner en la estatutaria logré poner que se castigue el paseo de la muerte al representante legal, pero falta reglamentarla y no ha habido forma de que aquí nos ayuden con ese tema.

El otro es el de las pensiones los pensionados hoy se le sube el sueldo de acuerdo al IPC, pero no se hace de acuerdo al salario mínimo.

El otro fue el de la protección animal que también aquí en la corte encontramos como para que no existan animales en circos sí legisla pero por ejemplo para los toros dice que eso es artístico, todo eso que le estoy hablando son como tres o cuatro sentencias en menos de cinco años y después salen y dicen que hay que proteger a los animales, que existe un derecho que es el del bienestar de los animales, pero se contradice cuando entonces permiten toros, permiten entonces las corraletas, permiten los toros, permiten los gallos de pelea.

Y lo que deberíamos buscar aquí es que el bienestar de la animal debe estar por encima de lo artístico, del circo y de todas esas estructuras que son, que la gente dice que es cultura pero realmente no lo es y no tiene nada que ver con la cultura de idiosincrasia de varios de los dos municipios.

Eso para hablar de ese tipo de proyectos que presente, fui opositor del doctor Manuel Enríquez Rosero en la primera vuelta para el fuero penal militar pero finalmente creo que le gane ese pulso sin ánimo de molestar lo debido a que se acogieron varios de nuestros temas.

También tuvimos el tema de equilibrio, aquí está el ministro encargado de defensa, claro que le ganamos entonces yo no sé para qué se maltrataron así en la primera vuelta.

Después también fue coordinador ponente el Equilibrio de Poderes yo creo que salió bien ese tema acaban del Consejo Superior de la Judicatura, acabando las reelecciones, dimos una pelea con muy pocos al principio de buscar que los magistrados de las altas cortes tuvieran un juicio un sistema judicial en el cual pudieran ser enjuiciados porque es obvio que la Comisión de Acusaciones era como una especie de manta o de ruana de impunidad para cada uno de ellos.

Y hay varios temas allí que son importantes, pero hay uno en el que yo llamé la atención que poco a poco viene subiendo, que es el que tiene que ver con la des institucionalización que está pasando en el país, un vicepresidente que tiene dos ministerios, yo mañana no puedo hacer de un debate doctor Galán al Vicepresidente porque la constitución no me deja hacerle un debate con lo que está pasando con el túnel de la línea por ejemplo.

Pero tampoco para que llamó a la ministra si tampoco es la responsable política de esa decisión, entonces allí hay una des institucionalización, yo no sé por qué el Vicepresidente le quiere poner cargas, más cargas a la democracia sin necesidad, yo nunca he usado un adjetivo en contra del Vicepresidente ni mucho menos me he metido con su honra pero fíjese que la forma como han respondido ellos con una cantidad de alevosía si de cosas que no tienen nada que ver con la política pero bueno es para dejar ese punto allí.

Que también llamó la atención dé como un superministro en estos países no funciona mucho siendo un

jefe de varios ministros y eso se dio cuenta, la gente se dio cuenta que no funcionó, este domingo hace tres domingos todos los medios de comunicación hablaron de ese tema de la des institucionalización que hay en el gobierno con la crisis que se provocó con la salida del doctor Néstor Humberto Martínez, también se contradijeron algunas opiniones, pero fíjese usted que desde hace tiempo y desde que estaba ese Equilibrio de Poderes estamos hablando de ese pequeño problema que creo que nos ha afectado muchísimo pero mucho más al Presidente de la República en materia de la gobernabilidad.

Dicho esto entonces paso a los debates de control político pero no sin antes mencionar un tema que tuvo mucha relevancia aquí que usted conforme señor Presidente Dr. Juan Manuel Galán la Comisión Interinstitucional para la justicia, para buscar unos recursos de la justicia al cual entró y estuvo siempre señor Ministro de Justicia y allí se pudo buscar realmente unos proyectos de ley para buscar más recursos como la estampilla y algunos títulos que iban expidiendo para buscar más recursos.

Pasó entonces a los debates de control político el primero fue de los biotecnológicos en donde se cuestionó muy fuertemente al jefe suyo doctor Bedoya del doctor Luis Carlos Villegas nuevo jefe, o usted se va a quedar allí o se va, ¿cómo así? Uno decide si la renuncia es de uno, espero que no acompañe a nuestro Ministro Villegas.

Y es básicamente que él cogió una carta que dice que la escribió él, pero parece que la hubieran escrito al acopio de una escrita por los grandes laboratorios a las multinacionales donde increpaba al señor ministro de salud a decir que no aceptará las reglas para buscar que existieran medicamentos biotecnológicos.

Los biotecnológicos son mucho más baratos no se necesitan los 20 años de experiencia sino que si ya con la tecnología que hay ahora hay uno que sirve se pueda copiar para que su costo sea menor y las diferencias son totalmente locas para cualquier enfermedad.

Diga usted neurológica o de cáncer, un biotecnológico puede costar 45,000 mientras que para esas enfermedades puede llegar a costar hasta 700,000 y 800,000 cada caja de esos comprimidos, entonces se logró que el ministro de salud diera vía libre a la regulación de estos medicamentos con base en ese debate se determinó y se aceleró ese tema y salió adelante lo que pasó con los medicamentos biotecnológicos.

El otro fue el de la aerolínea que ya expliqué y ya creo que presentaron ponencia, estamos en ese tema en la Comisión séptima de allí salió el proyecto de ley.

Uno de los debates que llaman el precio de haber hecho es el de la restitución de tierras que quedó clarísimo que cuando presentaron la ley en el año 2010 hablaron de que se iban a recuperar 6 millones de hectáreas después bajaron porque les dio la gana a 2.500.000 y al día de hoy cuatro años después van solamente en 80,000 ah y de las personas que tenían que reclamar ni siquiera está el 10%.

O sea como quien dice esperaríamos más o menos unos 543 años para que se restituyeran las tierras, eso no ha servido para nada como lo expresaron ayer los compañeros del doctor José Obdulio Gaviria en la Plenaria, la restitución de tierras eso ha fallado y gravísimos y de eso es lo que se trata del proceso de paz

ahora para el tema que tiene que ver con la tierra que por eso es que se ha desangrado este país.

Y quedó clarísimo que la restitución de tierras no ha servido para absolutamente nada. El otro debate que hice fue el del hacinamiento carcelario que lo hicimos con el doctor Manuel Enríquez Rosero y el último que hice fue el tema de las comunidades negras, de como nunca ha habido una política pública en favor de los afro, que como se les ha discriminado, solamente hasta el año 91 empiezan a haber las primeras letras de que hay que respetarles a ellos.

Pero también mostramos allí cómo tampoco se han restituido las tierras colectivas que obtuvieron hace 20 o 30 años corrieron a perder otra vez doblemente revictimizados y que claro que ese tema racial con la violencia que hay en nuestro país ellos sufren el triple, se debilitan el doble y quedan expuestos a la invisibilización.

Lo más dramático de ese debate es que cuando yo fui a buscar cifras no las habían en ningún lado, ni siquiera el DANE concuerda con los datos que tienen algunas asociaciones afro, ellos hablan de ser el 25% y los otros no le dan ni siquiera menos del 10% y eso de alguna forma aquí se entendió porque algunos lo explicaron, es que los afro ni siquiera se reconocen en las encuestas que son a afro.

O sea cómo será o cómo hemos estigmatizado, cómo hemos violentado y arrasado a una raza desde 1550 cuando aparecieron por aquí en Brasil hasta el día de hoy que ni siquiera ellos mismos son capaces de reconocerse, ni siquiera se puede decir la palabra negro porque es despectivo, hay que hablar de afrodescendientes o comunidades afro, de, etcétera y ese fue un debate también que lo llenó a uno de mucha tristeza al igual que el de la de restitución de tierras.

Porque eso vio que nuestro país, repito, no hay políticas públicas serias para esto, dicho esto señor Presidente, le agradezco a usted por haber hecho respetar la Comisión, por habernos hecho respetar ante el ejecutivo, su presidencia siempre fue llena de garantías para todos nosotros, aquí nadie puede decir que se sintió atropellado en compañía de su vicepresidente el doctor Germán Varón, les reconozco de verdad y les agradezco porque, le repito, siempre sentí garantías para todo, nunca me sentí intimidado, nunca tuve sospechas que por parte del ejecutivo se pudiera manipular algún debate.

Al contrario nosotros somos dueños de casa como lo somos y le agradezco entonces a los dos, al doctor Juan Manuel Galán y al doctor Germán Varón haber dirigido bien esta Comisión y entonces espero, doctor Manuel Enríquez Rosero, que usted siga la misma línea o supere, cuidadito se me resbala doctor Enrique Rosero, para que usted siga la misma línea de nuestros compañeros Varón y el doctor Juan Manuel.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia ejercida por el Vicepresidente y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente, quiero como Presidente de la Comisión Primera en este período 2014-2015 en compañía suya señor Vicepresidente Germán Varón, en compañía del señor Secretario Guillermo, de la señora Subsecretaria Lucena y de todo el equipo

técnico también de la Comisión Primera, expresar mis agradecimientos a todos los miembros de la Comisión Primera a todos los Senadores y las Senadoras por sus palabras de reconocimiento, felicitarlos a todos por su trabajo legislativo serio, responsable demostrando una gran capacidad, una gran altura, un gran nivel, intelectual, académico, profesional que ha sido la constante y la tradición en esta Comisión Primera. Creo que no hemos sido inferiores a esa tradición y podemos sentirnos muy satisfechos y orgullosos del trabajo realizado en este año.

Quisiera también agradecerle a mi equipo, a mi unidad de trabajo legislativo como lo hizo el Senador José Obdulio Gaviria, realmente nosotros logramos hacer aquí lo que hacemos gracias a ellos gracias a sus esfuerzos, a la investigación que hacen al trabajo dedicado, entonces quiero hacerle a mi equipo un reconocimiento público también porque gracias a ellos logramos hacer, logramos responder en este año a la presidencia de la Comisión Primera y al trabajo legislativo individual que se hizo.

Quiero pues destacar este ejercicio de la rendición de cuentas, yo lo he venido realizando desde el año 2006 cuando fui por primera vez elegido Senador de la República, semestralmente, cada seis meses realizo este ejercicio de rendición de cuentas y me enorgullece mucho hacerlo de esta manera, en colectivo con los colegas en conjunto en la Comisión para que cada uno cuente su experiencia, destaque los proyectos y el trabajo que hizo, me parece que eso es de gran importancia para que la ciudadanía entienda lo que hacemos, el trabajo no solamente que conlleva estar acá sentados en las sesiones sino el trabajo que viene detrás de preparación, de elaboración de las ponencias de los proyectos de ley y de los debates de control político.

Yo quisiera, señor Presidente, dividir mi intervención, primero de los proyectos de ley de los cuales fui autor durante esta legislatura, los proyectos de ley de los cuales fui coautor, los proyectos de ley de los cuales fui ponente, los debates de control político que presenté a consideración de la Comisión y he reservado la última parte para un capítulo que me parece muy significativo que es la coordinación de la Comisión de seguimiento a la Ley de Víctimas en donde he contado con el apoyo de Sandra Ovalle como Secretaria ad hoc, obviamente con el apoyo y el liderazgo del Secretario de la Comisión Primera del doctor Guillermo Giraldo.

Comienzo entonces por los proyectos de los cuales he sido autor y quiero destacar la sanción del Presidente Santos, hace algunos días apenas de la ley que permite que la discapacidad sea incluida en la ley antidiscriminación, ese proyecto de ley lo aprobamos acá en la Comisión Primera y es una gran satisfacción que ese olvido en su momento en donde se incluyó la discriminación por raza, por sexo, por etnia.

Pero se olvidó inexplicablemente a la población en estado de discapacidad de la ley antidiscriminación y logramos la aprobación en la sanción de esa ley y la población es capacitada si es objeto de maltrato, de agresión, de discriminación en oportunidades de acceso laboral, educativo, de acceso a un servicio público de transporte, de acceso a un comedor quien los discriminaba a recibir sanciones penales de cárcel y multas por esa discriminación injustificable.

De modo pues que es un gran orgullo para mí esta ley antidiscriminación en relación con la población de discapacitados que logramos aprobar en esta legislatura.

Quiero resaltar también señor Presidente y la autoría de proyectos el proyecto que pretendemos reglamentar en Colombia el uso medicinal y terapéutico del cannabis, ese es un proyecto que tiene un impacto social en materia de salud pública en materia de Derechos Humanos muy significativo muy importante que creemos que Colombia ha adquirido la suficiente madurez por su experiencia en la lucha contra el narcotráfico, por su relación con drogas ilícitas para liderar este proceso hacia adentro, hacia su propia población.

Creemos que es posible concebir una regulación a la colombiana, sin copiar modelos internacionales, lo que yo he constatado en mi experiencia con este tema señor Presidente y el intercambio con otros países, he podido tener, es que cada país está recorriendo su propio camino, es imposible imponer una regulación estándar unificada para que todos los países la sigan como modelo.

Cada país tiene sus peculiaridades, sus realidades, sus especificidades que hacen necesario ese esfuerzo y ese ejercicio propio de formulación de la propia reglamentación y creemos que Colombia no puede y lo debe hacer.

Y en esta materia del cannabis medicinal recordábamos cómo las investigaciones científicas que se han venido desarrollando en la materia son muy esperanzadoras para miles y miles de pacientes que sufren dolores inimaginables, pienso por ejemplo en Jacobo hijo de Natalia Tangarife en Pereira que era un niño que no podía vivir una vida normal porque estaba permanentemente teniendo convulsiones por su epilepsia.

Y la única esperanza que tuvo ese niño para parar esas convulsiones y poder aspirar a ir a un jardín infantil, a tener una relación social normal, fue el que raíz medicinal y es increíble cómo su madre y hasta dónde llega una mamá en defender a sus hijos en luchar por sus hijos, artesanalmente en la cocina de su casa empezó a destilar el aceite que le da en gotas debajo de la lengua a su hijo Jacobo para que su hijo hoy pueda decir que no tiene una sola convulsión de epilepsia gracias al cannabis medicinal.

Eso lo tenemos que lograr, señor Presidente, para todos los colombianos, para todos los ciudadanos no solamente víctimas de la epilepsia, la epilepsia refractaria, sino por ejemplo las personas víctimas de la anorexia, está ya suficientemente documentada como la marihuana medicinal permite recuperar el apetito en los seres humanos eso también sirve para los enfermos del VIH sida que pierden el apetito y se mueren de hambre.

Para los heroinómanos, para las personas que tienen cáncer y pasan por tratamientos muy agresivos de quimioterapia que les producen náusea y vómito, el cannabis medicinal permite inhibir el vómito y las náuseas en pacientes con cáncer que están siendo tratados con quimioterapias. También para el asma, para la migraña, para la esclerosis múltiple, inclusive para enfermedades neurológicas como el Alzheimer y el Parkinson se están desarrollando investigaciones relacionadas con el cannabis medicinal bastante esperanzadoras.

Aquí hay que derrumbar esos mitos en donde creen que las personas que consumen el cannabis medicinal se fuman los cachas de marihuana, no se los fuman son aceites destilados debajo de la lengua, son ungüentos, son cremas que son las modalidades de consumo de la marihuana medicinal y que permiten por ejemplo poderle dar marihuana a los niños sin el elemento psicoactivas, sin el THC que es lo que le preocuparía a un padre de familia que su hijo consuma marihuana eventualmente con elemento psicoactivas.

No, a los niños se les administra marihuana medicinal sin el THC, sin el elemento psicoactivas con otros elementos del cannabis que permiten como dije, eliminar las convulsiones que sufren los niños epilépticos, yo creo que hay que dar en la oportunidad este proyecto que avance en su trámite, esta comisión lo aprobó prácticamente unánimemente.

Pasó a debate en la Plenaria del Senado y esperamos tener éxito en el segundo semestre con su aprobación en Plenaria para que haga tránsito a la cámara de representantes y la Cámara tenga la oportunidad de debatir la vida a probarlo y el Gobierno nacional asuma la responsabilidad de elaborar todo un sistema de regulación en esta materia.

En lo relacionado, señor Presidente, con proyectos de coautoría, fui también coautor de un proyecto del cual fue ponente, sobre donación de órganos que es el Proyecto de ley número 56 del 2013 que permite actualizar la legislación colombiana en materia de donación de órganos y en materia de que los colombianos puedan expresar a través del documento de la cédula o de la licencia de conducción su voluntad expresa de ser donantes de órganos.

En Colombia muchos órganos quedan sin llegar a los donantes, pero muchos donantes también se mueren esperando un órgano y eso tiene que ver con la falta de un sistema de información y a registro adecuado que pueda unir a la oferta con la demanda para que muchos niños, muchas personas que esperan la donación de un órgano la puedan tener.

De modo que este proyecto fue bastante importante lo mismo el debate que tuvimos sobre el proyecto de fuero militar donde tenemos una historia muy larga señor Vice-ministro de Defensa, relacionada con el acto legislativo, la ley estatutaria, la ley ordinaria el Sistema Penal Oral Acusatorio para las Fuerzas Militares o ley del SPOA que va a permitir crear todo un sistema de seguridad jurídica para los procedimientos, las reglas y las normas aplicables al sistema de juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública, especialmente con lo que tiene que ver con el Derecho Internacional Humanitario.

En el Código de Policía también hemos tenido la oportunidad de participar y vamos a aportar ahora en el debate que está pendiente de finalizar, presenté también una ponencia favorable en materia de ponencias a un proyecto de ley del Senador Armando Benedetti relacionado con el matrimonio igualitario entre parejas del mismo sexo, creemos que este debate tiene que darse en el Congreso de la República.

No podemos evadir nuestra responsabilidad legislativa y quedarnos siempre esperando en estas materias que son complejas, que son difíciles, pero que se den, afrontar con toda valentía por parte de los legisladores, a que la corte constitucional sienta jurisprudencia en la materia.

También fui ponente de la ley anticontrabando que destacó el Senador Jaime Amín y que han destacado otros Senadores muy importante para actualizar y fortalecer sobre todo en materia de lavado de activos, la ley anticontrabando para unificar las penas y equilibrar el delito de contrabando al delito de lavado de activos.

Es una herramienta muy importante para la DIAN y para las autoridades porque el contrabando es un crimen que afecta a muchísimos empresarios comerciantes colombianos que con toda integridad con toda honestidad pagan impuestos, recorren el camino de la ley, pero serán finalizados por esta competencia desleal y criminal de los contrabandistas.

En materia de debates de control político, señor Presidente, yo quisiera destacar dos debates, uno el que hicimos sobre el Aeropuerto El Dorado, hemos hecho ya varios controles políticos sobre el Aeropuerto Eldorado mostrando cómo el Aeropuerto Eldorado lastimosamente ha sido un monumento a la improvisación en materia de obras públicas, en materia de estructuración de proyectos estratégicos de infraestructura para el país.

No hubo planeación, no hubo diseños, los diseños eran, a última hora, modificados caprichosamente, las contrataciones como la que hemos traemos de la torre de control del centro de gestión aeronáutico ha tenido toda clase de adiciones presupuestales por el camino, de retrasos, de mal servicio, es de los pocos aeropuertos, creo yo, en el mundo internacional El Dorado en donde los pasajeros tienen que someterse a dar vueltas en el aire mientras les dan un turno para aterrizar, y si tienen la suerte de aterrizar tienen que contar también con la suerte de obtener una posición de contacto en el terminal.

Y si obtienen la posición de contacto en el terminal, tienen que esperar la suerte o que el buen Dios les haga llegar sus maletas a tiempo porque se demoran las maletas más de lo que se demoró el vuelo, esta situación después de haber invertido más de 1.000 millones de dólares en el reporte internacional, pues, es injustificada y por eso hicimos y hemos hecho varios ejercicios de control político sobre el Aeropuerto El Dorado y la necesidad de exigir de parte de quienes intervienen en el aeropuerto; la Aeronáutica, el Ministerio de Transporte, el concesionario de los contratistas, un mayor rigor, con mayor controlará ahora de la ejecución de las obras y la entrega de un buen servicio para los ciudadanos.

También hicimos un debate de control político sobre los retos, desafíos que nos va a traer el posconflicto para la Fuerza Pública, eso también involucra al Ministerio de Defensa, tuvimos aquí al Comandante de las Fuerzas Militares; al Director de la Policía, Rodolfo Palomino, hablándonos de cómo se está preparando la Fuerza Pública para asumir el posconflicto.

Mencionamos que el papel, por ejemplo, de instituciones tan importantes como el Batallón de Ingenieros Militares, para construir red terciaria en las zonas difíciles de orden público, para que los campesinos en las veredas, para mantener posibilidad y acceso a transportar sus productos, a abaratar los costos de transporte, a mejorar la seguridad, la comunicación en esas áreas rurales, es absolutamente estratégico y vital para el éxito del posconflicto.

También hablamos de la reforma a la policía, la urgente reforma a la Policía Nacional, en donde se debe, por ejemplo, eliminar a los auxiliares bachilleres, que ha sido una de las causas de desprestigio, de falta de confianza y de falta de autoridad de la Policía Nacional, a la hora de su relación con los ciudadanos.

Queremos una policía mucho más civil, menos militar más dedicada a la seguridad ciudadana lo que va a ser, señor Presidente, usted que ha sido coordinador ponente de este proyecto del Código de Policía, la puesta en práctica de toda esta legislación renovada que le vamos a entregar al país en materia de Código de Policía, una policía con mayor pie de fuerza, para una policía donde, en poco tiempo, podamos aspirar a que haga parte del Ministerio del Interior y no el Ministerio de Defensa.

Y que tenga, por qué no decirlo, como en su momento lo tuvo el Ministerio de Defensa, algún día un director civil como lo tienen muchos policías del mundo que reflejan la identidad civil de la policía y de su relación con la ciudadanía.

Pasando ya al último punto, señor Presidente, quiero destacar el trabajo de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, donde realizamos varias sesiones, a lo largo del período hemos tenido siete sesiones dedicadas a hacer un balance de la ejecución de la Ley de Víctimas, pero también la Comisión de la Ley de Víctimas, es un puente entre las víctimas y el Gobierno nacional y que hicimos, desde el principio, establecer un enfoque nuevo al trabajo de la Comisión de Víctimas que lideró el entonces Senador Juan Fernando Cristo, también autor de la Ley de Víctimas, al Ministro del Interior, en relación a no dedicarle las sesiones a todos los temas de la Ley de Víctimas.

Si no escoger un solo tema por sesión para poder profundizar adecuadamente en ese tema, la primera sesión se la dedicamos a la instalación la segunda sesión se la dedicamos al presupuesto de la Ley de Víctimas donde quedamos muy preocupados por la situación fiscal y presupuestal en perspectiva la ejecución de la Ley de Víctimas en los próximos años creemos que estamos desfinanciadas en el proceso de ejecución de esa ley.

Las expectativas que la ley planteó, los retos, las tareas los objetivos, pues, no se compadecen con el presupuesto disponible para lograrlos, la tercera sesión se la dedicamos a las tierras, a la actualización del catastro y al registro de la propiedad que es un reto muy grande que tenemos en Colombia también para lograr el posconflicto, la reconciliación en nuestro país, definir reglas claras en cuanto a los títulos, la propiedad, la tradición de esas tierras es fundamental para la política de restitución de tierras.

La cuarta sesión la dedicamos a la seguridad de las víctimas que es un tema, por supuesto, vital y de inmensa preocupación, en donde la unidad nacional de protección juega un papel determinante en general los esquemas de protección para las víctimas.

La quinta sesión fue para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, donde también nos preocupó la deficiente presencia de la Ley de Víctimas y de la política de víctimas en el Plan de Desarrollo y su redacción y el tema presupuestal, por supuesto, también sigue siendo objeto de honda preocupación.

La sexta sesión la dedicamos a las víctimas en el exterior, por primera vez las víctimas en el exterior tuvieron la oportunidad de hablar en este Congreso, en unas videoconferencias donde logramos enlazar a varios países del mundo desde los consulados, las víctimas en Ecuador, en Canadá, en Nueva York, en México, en Chile, en España; en Centroamérica tuvieron la oportunidad de dirigirse acá al Congreso de la República y a hacer llegar sus inquietudes y contactamos cómo hay 500.000 víctimas en el exterior y apenas no llegamos al 1% del registro de víctimas, de la población de víctimas en el exterior. Es un enorme reto para la Ley de Víctimas.

Y la séptima, la dedicamos a la implementación de la Ley de Víctimas en la ciudad de Bogotá, ¿por qué Bogotá? porque Bogotá, pues, no solamente es la capital del país y no es la principal receptora de víctimas a nivel nacional, de todas provincias vienen víctimas a establecerse en Bogotá y el distrito, pues, ha tenido una política relacionada con las víctimas, el Concejo Distrital, también, lastimosamente ningún Concejal y su presencia en esa sesión que le dedicamos a Bogotá y a la Ley de Víctimas, pero, creímos necesario hacerlo, porque los retos en vivienda, los retos en atención psicosocial a las víctimas son retos fundamentales para los cuales el Ministerio de Salud, el Ministerio de Vivienda y toda la institucionalidad de víctimas que hace parte hoy del gobierno.

La unidad de atención a las víctimas, la unidad de restitución de tierras, la unidad de memoria histórica y ahora va a venir un cuarto componente muy importante que es la Comisión de la verdad, va a ser definitivo para el éxito de la reconciliación y el cierre de la negociación del capítulo de víctimas en La Habana, Cuba, en los próximos días.

Ese era el informe y la rendición de cuentas personal que quería hacer y también, como presidente de la Comisión Primera, agradeciendo de nuevo a todos los que hicieron posible que tuviéramos un éxito en este año de trabajo, decirle también a los colegas que como presidente de la Comisión intenté hasta donde pude darles gusto en las ponencias, en los debates de control político, en las intervenciones.

Aquí establecimos una regla que poco se usa en el Congreso de la República, que es que rara vez establecemos límite de tiempo para las intervenciones de los Senadores, prácticamente dejamos abierto el micrófono para que los Senadores se extendieran en sus consideraciones, en sus apreciaciones, en sus ideas, la oposición, cómo me complace ver lo reconoce, que así fue y, pues, estoy seguro que con la presidencia que viene del Senador Manuel Enrique Rosero, con creces se mantendrá ese espíritu de concordia, de armonía, de camaradería, de colegaje, en la Comisión Primera.

Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Muchísimas gracias, Presidente, le agradezco la generosidad y la comprensión, acabamos de terminar la conciliación de Equilibrio de Poderes y yo creo que en general ha salido todo muy bien para el país, ya habrá oportunidad de informar al respecto.

Aprovecho mis 10 minutos, primero, para agradecerle a esta comisión ha sido realmente una experiencia excepcional para mi vida está en esta Comisión

que con buenos argumentos y razones no en vano es la Comisión más prestigiosa del Congreso y he tenido la oportunidad de comprobar porque, he aprendido muchísimo de todos los colegas aquí, aún en las controversias.

Quisiera informarle a la Comisión, en los ciudadanos que no siguen en esta rendición de cuentas, que en esta primera legislatura, en la Comisión Primera radiqué un proyecto de acto legislativo y los proyectos de ley de mi autoría, esos tres proyectos quedan hoy, fueron acumulados con la Reforma Equilibrio de Poderes y dos de esos tres tuvieron éxito, en uno proponíamos eliminar la reelección presidencial, así ha sido aprobado en la Ley de Equilibrio de Poderes.

En otro proponíamos imponer la sanción de silla vacía a delitos por corrupción y contra la administración pública, así ha sido aprobado en la Reforma Equilibrio de Poderes, el tercero, desafortunadamente, si ni lo pudimos sacar adelante, independientemente que hubieron Equilibrio de Poderes y pretendía regular las funciones de Procurador.

En particular esa facultad, desafortunadamente, en nuestra opinión de la Alianza Verde, todavía muy arbitraria, de que un funcionario como el Procurador pueda destituir y negar los derechos políticos a alguien elegido por votación popular, creemos que ese es un exabrupto, digamos, sí lamentamos que no haya tenido éxito.

Sin embargo, mal, por bastante bien servida, de tres iniciativas legales que radicamos para tramitar en esta Comisión, dos serán consagradas norma constitucional, así que nos damos por muy bien servidos en la Alianza Verde, ponente, además aquí de cinco iniciativas legislativas, quisiera destacar de ellas una que ya sacamos adelante, aprobó esta Comisión, también aprobó la Plenaria del Senado, sobre estímulos al voto, dado que el voto seguirá siendo voluntario en Colombia, creo que esa es una buena iniciativa, espero que tenga un buen curso en la Cámara.

Las otras cuatro van en curso, espero y tengo la mayor confianza en que la próxima semana uno de los proyectos de ley que tenemos radicados, que es el de transparencia legislativa, para que esta sesión, que por voluntad del señor Presidente de esta Comisión, el Senador Juan Manuel Galán, se ha hecho de manera informal, pero, muy oportuna Rendición de Cuentas, pase a ser una obligación reglada de todos los congresistas del país, de esta corporación, no solo de esta Comisión.

Para que haya un método simple y sencillo de Rendición de Cuentas, un informe claro de cómo hacerlo y en ese proyecto que espero e insisto, podamos aprobar la próxima semana, reglamentaria, no solamente la Rendición de Cuentas, de todos los congresistas sino también el procedimiento de conciliación para que no vuelvan a ocurrir cosas como la de la reforma la justicia o incluso el Plan de Desarrollo y también espero que podamos adoptar las reglas de elección visible.

Las mismas que adoptó el Presidente de la República, fruto de todo el escándalo de Pretel y demás, unas reglas simples de que se conozca la hoja de vida, la trayectoria, haya una audiencia pública, intervenciones ciudadanas, en fin, que esas mismas reglas que ya adoptó el ejecutivo, lanzando temas también en el Congreso.

Otra norma que presentamos en esta Comisión y que por fortuna, en Equilibrio de Poderes, pasa a ser, también, digamos, es nuestro tercer logro constitucional, era que, proponemos la eliminación de la puerta giratoria, este de que la gente pueda andar rotando de cargos, lo que llamamos nosotros los profesionales, del poder, no tiene por qué ser así, son tres cosas que fueron iniciativa nuestra y se acumularon con Equilibrio de Poderes y por fortuna están saliendo.

Cosas parciales, logramos sacar en el Código Disciplinario, pese a que no pudimos reglamentar esta función que nos sigue pareciendo arbitraria, al procurador, de destituir funcionarios de elección popular, sin embargo algunas otras cosas importantes sobre garantías en el proceso disciplinario, precisiones al proceso disciplinario, las logramos tramitar en esta comisión cuando estudiamos ese código, propuesto por el señor Procurador General de la Nación.

También, estamos como ponentes en dos proyectos que, de hecho, siguen en el Orden del Día hoy, justamente cuando terminemos esta sesión, hemos hecho un trabajo extraordinario con los asesores del doctor Germán Varón, de la doctora Viviane Morales, del doctor Alexander López, de varios miembros de esta Comisión para sacar adelante el Proyecto de Código de Policía.

Un proyecto muy controversial, muy necesario porque el Código de Policía es bastante viejo, que los años 70 y los desafíos de seguridad ciudadana y de cultura de ciudadanas son enormes y necesitan una nueva normatividad, sin embargo y lo digo con el mayor respeto, por el señor Viceministro de Defensa, que lo veo aquí, pues, será un Código de Policía hecho por el Ministerio de Defensa o propuesto por el Ministerio de Defensa, móvil mano dura.

Demasiado pensado, comedidas, un poco autoritarias que no nos parecieron convenientes, pero, se ha hecho un trabajo extraordinario, tres veces, ha habido tres informes de ponencia, para primer, debate tratando de precisar, precisar, precisar las normas, yo confío en que vayamos a poder sacar adelante este proyecto que, insisto, creo que es necesario para todos los temas de seguridad ciudadana, muy sentidos por la ciudadanía, en todo el país.

Ya me referí al proyecto que pasamos sobre estímulos al voto, el segundo proyecto, además, de Código Policía sigue en su orden aquí en esta Comisión es el que espero que no lo eliminemos, tanto la doctora Paloma, como yo, que somos ponentes en este proyecto, estamos pidiéndole a la comisión que lo vote en contra, porque pretende crear más burocracia y gasto público pagándole sueldos fijos a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Nos parece un despropósito, obviamente algo muy jugoso en un año electoral, pero francamente inconveniente para exigir recursos locales que tienen mil prioridades para los ciudadanos, a los ciudadanos le preguntáramos por los pocos recursos de los municipios qué prefieren hacer, más aulas educativas, más parques, salario para los ediles, estoy segura que no había ningún municipio de Colombia en el que los ciudadanos priorizaran que antes que cualquier otra inversión pública se dé en salarios a los ediles. De manera que yo espero que aquí actuemos con criterio de responsabilidad ciudadana y no de conveniencia elec-

toral, pero es un tema que por supuesto está al debate de esta Comisión.

Tuvimos la oportunidad de estudiar la semana pasada, tomamos esa decisión, el proyecto de ley estatutaria sobre el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, creo que fue un debate muy productivo tal vez de los debates, diría yo, con mayor altura, con mayor profundidad que dimos en esta Comisión a un proyecto de trámite, a un proyecto de ley en curso, perdón.

Lo negamos con buenos argumentos y además hicimos un compromiso con el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, con la academia para, presentaron un proyecto que efectivamente establezca la doble instancia cosa en la que todos estamos de acuerdo, pero, que la establezca de manera correcta, sin crear cosas completamente salidas de los cabellos como fallos penales en equidad y otras cosas bastante inconvenientes que tenía ese proyecto.

De otra parte, hemos participado aquí de la manera más constructiva, espero en un tema que de verdad he gozado y aprendido mucho y es en la Comisión como miembro de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas que también preside el doctor Galán, nos hemos dedicado desde la alianza verde con todo entusiasmo y profundidad a ese tema.

De hecho ayer, doctor Galán, quisiera dejarle, no sé si usted estaba en la Plenaria y no se alcanzó a escuchar esa intervención, pero hicimos ayer la propuesta que se hizo del debate, el control político al cumplimiento de la Ley de Víctimas, para comunidades indígenas, conclusión del debate como por variar, los menos bien atendidos y hay quienes menos se le cumple la Ley de Víctimas, es a las comunidades indígenas, como siempre, desafortunadamente, las comunidades indígenas son las más afectadas de todas las afectadas, las más vulnerables de todas las vulnerables.

Una de las conclusiones de ese debate es que así como hicimos una sesión especial, muy útil, muy bien preparadas sobre víctimas en el exterior, hagamos una próxima sesión de la Comisión de seguimiento a la Ley de Víctimas sobre comunidades indígenas y afrodescendientes para que examinemos, en detalle, ese tema y veamos cómo podemos ayudar a que efectivamente les cumplan.

Pero en general a su participación en esa Comisión, pues, ha tratado de ser lo más rigurosa, propositiva, ayer también en el marco de esa Comisión de Seguimiento para la Alianza Verde, era absolutamente claro que la Ley de Víctimas no se puede cumplir en el plazo establecido, ni por el tiempo, ni por la plata, no están todos los recursos necesarios, nos dimos a la tarea aquí después de haber escuchado al Ministro de Hacienda de calcular, dado que le preguntamos a hacienda cuánto costaba cumplir la Ley de Víctimas y no los pudo contestar.

Nos sentamos a la tarea, con economistas de diferentes temas, a echar números seriamente sobre el tema, para nuestra satisfacción en el debate de la Plenaria del día de ayer nosotros tenemos un cálculo de 20.6 billones de pesos para cumplirles a todas las víctimas registradas lo que se comprometió la Ley de Víctimas.

Para nuestra fortuna en el debate de ayer la señora Directora de la Unidad de Víctimas, la doctora Paula Gaviria, dijo que a la unidad le daba un cálculo de 21

billones de pesos, de manera que estamos como debe ser, yo le decía, ella y ustedes recordarán aquí a ella y al ministro encargado, en ese momento de hacienda, hombre esto es Excel, esta no tiene por qué dar números distintos, de manera que ya sabemos cuánto cuesta cumplir los 21 billones de pesos, ahora la discusión debe ser en este Congreso y en esta Comisión, que nos pongamos de acuerdo en que dónde vamos a sacar esos 21 billones de pesos y segundo que nos pongamos de acuerdo en el plazo en el que será razonable cumplir esa ley.

En el debate de Plenaria el día de ayer y lo reiteramos aquí en este informe de rendición de cuentas y en su momento lo haremos en la comisión de seguimiento a la Ley de Víctimas, nuestra propuesta es que se extienda el plazo de la ley hasta el 2030 y que se funde en los 21 billones de pesos, en ese plazo y creemos que es algo razonable.

Por último, hicimos un trabajo muy juicioso, no solo en los temas relacionados de esta comisión, sino en general, en todos los temas de este Congreso sobre el Plan de Desarrollo, si algún tema está francamente flojo en el Plan de Desarrollo que aprobó este Congreso son los temas de seguridad de justicia y ordenamiento territorial que son competencia de esta Comisión.

Si en algunos temas era realmente débil el Plan de Desarrollo, eran esos tres, hicimos muchas proposiciones, sugerencias la inmensa mayoría, desafortunadamente no fueron acogidas, las tramitamos aquí a través del doctor Roosevelt Rodríguez, que recuerdo fue quien hizo la labor de recoger todas las propuestas de la Comisión Primera, sobre los temas de Plan de Desarrollo.

Las reiteramos luego en el trámite del plan de desarrollo en Plenaria desafortunadamente su inmensa mayoría no fueron recogidas y es un punto débil para el país, más que para el plan, para el país.

Terminaría, por último, diciendo que en cada debate de control político que se ha citado en esta comisión nosotros hemos coadyuvado a algunos, no hemos citado directamente uno hasta ahora en esta Comisión hemos hecho los debates en Plenaria, hemos tratado de aportar con rigor, hemos hecho controles políticos serios al tema de posconflicto, al tema del rol y el papel que tenga Fuerza Pública a partir de un nuevo escenario de posconflicto.

Hicimos un control político muy serio, tal vez un poco encendido, pero en todo caso útil, creo yo, con el director de la policía, a propósito de la situación de La Guajira y finalmente logramos que la policía y yo le agradezco al señor Viceministro de Defensa, que se comprometió conmigo, en esta Comisión, después de ese debate y me dijo: tenga la certeza Senadora, que por La Guajira, por su vida, por los riesgos que sabemos que se está corriendo en este tema, nos vamos a dedicar hasta que capturemos al señor Marquitos Figueroa y así fue.

Efectivamente y se lo quiero agradecer públicamente, señor viceministro, y así en todos los temas, el día de ayer lo hacíamos sobre el proceso de paz, sobre víctimas, en fin, hemos tratado de aportar con mucho rigor, de manera que termina diciendo nuevamente que para mí ha sido una experiencia excepcional ser miembro de esta Comisión.

Que hemos aportado constructivamente, propositivamente y también críticamente, con argumentos cuando así lo hemos considerado y que para estar, di-

gamos, de primíparos en esta Comisión, que cuatro de las cinco iniciativas legislativas que propusimos hayan sido aprobadas y se hagan hoy o Constitución de la República o ley de la República, pues francamente nos deja muy satisfechos, como Alianza Verde.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Siendo las 2:13 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si declaran en Sesión Permanente, y respondieron afirmativamente, por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Muchas gracias, señor Presidente, para los que somos goditos y camanduleros, diríamos que los tiempos de Dios son perfectos, acabamos de terminar la conciliación de la Reforma Constitucional que ustedes ayudaron a construir con el doctor Horacio Serpa, éramos conciliadores, queremos rendir ese informe a la Plenaria, en su momento, pero antes de referirme a ese proyecto quiero, Presidente, rendirle una gratitud, un homenaje y un reconocimiento a su señoría, por las garantías, por la amplitud, por la generosidad en el uso de las palabras y la garantía que nos dotó a los partidos políticos.

Le pongo un solo ejemplo, el tema de marihuana medicinal, el tema de alcoholismo y drogadicción, teniendo visiones diferentes, usted nunca cortó el derecho, absolutamente a nada, yo quiero en eso a usted y a su fórmula, el doctor Germán Varón, de recordar tres temas centrales y con eso ya daría mi informe, porque hay unos temas muy importantes para el país.

Código de Policía y otros proyectos, quiero señalar... entra el de la reforma constitucional que acabamos de conciliar, no reelección presidencial, un nuevo esquema, de una mejor administración de justicia, separar juicios, usted ayuda a construir el juicio de responsabilidad política que no nos quedó como queríamos, pero, esas son las conciliaciones, la causa criminal, despolitización de las altas cortes y otros avances.

No pasaron dos temas, que en mi sentir eran necesarios, lista cerrada y lista cerrada básicamente y otras normas que permitirían avanzar en democracia, pero, consideramos que sí hay puntos de avance para una mejor política y una mejor administración de justicia, gracias a la coordinación de la ponencia que usted me entregó, con el doctor Horacio Serpa y otros colegas le queremos rendir al país y a la Comisión el último mensaje.

Dos artículos aquí de mi vecino a la izquierda quedaron, el artículo de Enríquez Maya, de que los subcampeones en el debate electoral puedan participar como Senadores, Representantes, Asamblea o Concejo, eso tuvo el apoyo de toda la Comisión.

Primero, la prohibición de la reelección para que sea solamente por iniciativa popular y plebiscito que se pueda revivir la reelección y otras normas que tuvo que ver como tema de personeros, así que el papel activo de la bancada conservadora en esa reforma, la doctora Viviane, intervino activamente en construir el tema de la no reelección y no quiero partidizar, pero sí señalar la participación activa, como todo el país sabe, aquí en la Plenaria, de mi colega Eduardo Enríquez Maya.

Así que rindo ese informe, como coordinador ponente, quiero agradecerle a todas las vertientes políticas a los que estuvieron en la otra orilla Alexander

López a Claudia López, que estuvo en la misma orilla defendiendo buena parte de la reforma y gracias a usted, por ese honroso encargo y los debates de control político, yo me he dado una tarea uno por semestre.

El primer semestre, del 20 julio, hicimos las ciudades 24 horas, doctor Juan Manuel Galán y yo he observado que nadie le ha parado bolas, ni el Gobierno nacional se dedicó a Equilibrio de Poderes y a otros temas y allí no hemos avanzado absolutamente nada, el Ministro del Interior, mi gran amigo el Senador Cristo, quedó de convocar a los alcaldes de ciudad capital donde hay más gente, hay menos tasas de inseguridad, Viceministro.

Cuando la ciudad funciona, las ciudades del mundo bajan las tasas, ejemplo chapinero, ahí no hemos avanzado en generación de empleo, generación de seguridad, ese debate muy positivo creo, pero, de ahí no hemos avanzado nada, llamo la atención al país y a los alcaldes y el Gobierno nacional, que ha fallado a la palabra de tratar de implementar ese tema, y un segundo debate reciente, de hace 15 días, que fue el tema del debate de lucha contra el alcoholismo y la drogadicción, desde nuestra visión. Desde nuestra orilla, pero, con una sola verdad. Hace daño.

Hace daño, no resiste el país otra droga legal aparte del tabaquismo y el alcoholismo, mi compañero Germán Varón, ha hecho el trabajo con el Código Nacional de Policía, que tanto avanzamos en el tema de alcoholismo y cumplimiento de esas normas se llegó a plantear la posibilidad de aumento en la de el consumo, en fin.

Una política pública, Ministro Cristo, estoy rindiendo mi informe y usted sale, ya no se puede decir blanco y negro por aquello de la discriminación, usted sale en positivo y negativo, quiero agradecerle lo del coordinador ponente de la reforma política que acabamos de terminar y por eso le noto la sonrisa de oreja a oreja, pero quiero decirle, Ministro, que en el debate del año pasado de las ciudades 24 horas, usted me ha quedado mal, de convocar los alcaldes de ciudad capital.

Y que estamos en mora de desarrollar lo que usted aceptó, que era posible en las ciudades, entonces quiero señalar que ese reclamo cordial de colega y amigo suyo y dos en debate de alcoholismo y drogadicción para que construyamos desde visiones diferentes una política de alcoholismo y drogadicción porque es innegable el aumento en el consumo de los menores de edad.

El aumento en todas las etapas de la vida es el 1% o 2%, pero, el aumento en el consumo de menores es innegable y en eso quiero que la comisión también en los próximos temas y en el Código de Policía, en lo que avanzamos bajo el liderazgo del doctor Germán Varón, construyamos una política pública eficiente que lleve a mejorar los índices de consumo, sobre todo haciendo énfasis en los menores de edad.

Por respeto absoluto del tiempo porque sé que hay otros temas importantes, esta modalidad que usted ha implementado le decimos a los colombianos que hemos participado, que hemos actuado, que hemos tratado de ejercer un liderazgo aquí al interior de la comisión con los errores que siempre normalmente podemos cometer pero siempre tratando de construir un mejor país y una mejor Patria.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias a usted Senador Hernán Andrade, yo quiero solicitar a la Comisión por esta sesión realmente y prácticamente todos los Senadores miembros de la Comisión hicieron su informe de 10 minutos de rendición de cuentas, de lo que fue el trabajo legislativo, varias veces lo mencionaron a usted, le damos la bienvenida Ministro Cristo, muchos temas de esta comisión lo tocan a usted directa o indirectamente Equilibrio de Poderes, víctimas, en una cantidad de temas sale usted a aflorar aquí como un copartícipe del trabajo de esta comisión en el último año.

Yo no quisiera cerrar ya para pasar a Código de Policía con la paciencia que los ponentes han tenido para esperar que abordamos el tema y los funcionarios, no quisiera cerrar este ejercicio de rendición de cuentas sin darle la palabra al secretario de la Comisión Guillermo Giraldo que es el notario de la Comisión que lleva el día a día también del trabajo porque es importante que la ciudadanía también conozca en qué consiste la Secretaría de la Comisión, quién está detrás de Guillermo como secretario de la Comisión, quién lo apoya, quién lo acompaña para que podamos realizar desde el punto de vista operativo, las actas, texto del trabajo mecánico también que conlleva una comisión para que la ciudadanía lo conozca, eso me parece que es útil.

De modo que querido Guillermo tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Guillermo León Giraldo Gil, Secretario General de Comisión Primera:

Gracias Presidente, quiero decirles que la Secretaría es un equipo, comenzando por Blanquita, John, Diego, Christian, Alexander, Yamile, los que están en la oficina transcribiendo, los judicantes, mi mano derecha Lucena y yo soy el último.

Gracias a ese equipo ustedes tienen, ese trabajo que reciben permanentemente sobre los proyectos de ley y su concordancia con la Constitución, sus antecedentes, es hecho por los judicantes que tiene la Comisión Primera, que llegan a hacer una especie de especialización en derecho constitucional y parlamentario los tres primeros meses que los entrena Lucena y esos otros seis meses comienzan a producir.

Yo no puedo dejar de agradecer a la Mesa Directiva la confianza y el apoyo que se tiene, una Secretaría sin el apoyo de la mesa directiva es muy poco lo que puede hacer, con el apoyo de la mesa directiva puede hacer mucho y hemos tratado de hacerlo, tenemos afortunadamente una página de Internet que está en desarrollo que se llama Comisión Primera del Senado.com, tratando que la Comisión Primera llegue a todos los ciudadanos y no que el ciudadano tenga la tortura de ingresar por esas puertas, y conseguir que lo autorice para ir a pedir información de la Comisión.

En esta página está la información básica, el proyecto, los ponentes, los informes, es una página actualizada que diariamente la estamos alimentando de información para que el ciudadano puede llegar y conocer la actividad de los Senadores, gracias a la insistencia del presidente la Comisión Primera es la primera en hacer el llamado a lista y las votaciones utilizando los sistemas electrónicos.

Y en buena hora porque la Corte Constitucional todos los días está tumbando leyes porque no se está aplicando la norma constitucional de voto nominal y público aquí hemos logrado gracias a la insistencia del presidente que las votaciones sean todas electrónicas excepto algunas veces que se ha dañado el equipo.

Estamos en el proceso también con el apoyo de la Mesa Directiva de que estas sesiones sean transmitidas por streaming, hemos logrado hacer algunas transmisiones pero gracias a que la dirección administrativa nos está apoyando creemos que para la próxima legislatura vamos a poder permitir que entren 1.000 o 2.000 usuarios, vean nuestra Comisión en directo el día que no se transmite por televisión.

Se logró también institucionalizar más la Comisión poniendo el aviso con el escudo del Congreso, se ha mejorado el salón en lo que se ha podido, es la Comisión mejor dotada; respecto a las sesiones, las actas hemos logrado tratar de agilizar las actas y tenemos la medalla del Congreso visible que es la Comisión que publica más rápido las actas de las sesiones.

Tenemos gracias al esfuerzo de todos y la Mesa Directiva, el Presidente y el Vicepresidente desde la época que fue presidente el doctor Eduardo Enrique se ha ido luchando y ya hay una Oficina de Presidencia y Vicepresidencia digna de los presidentes y vicepresidentes de la Comisión y un salón de juntas.

Tenemos el informe de toda la actividad de la legislatura, se publicará a partir del 20 junio porque todavía estamos pendientes de algunos proyectos que no sabemos si la Plenaria los aprueben o no los aprueben.

Quiero contarles que la Comisión en el debate de Equilibrio de Poderes, debatió este proyecto durante 54 horas en la primera vuelta 31 horas en cuatro sesiones y en la segunda vuelta 23 horas de debate intenso, fuera de los debates que se hicieron permanentemente en el ministerio, foros y audiencias.

Tuvimos 64 reuniones hasta la fecha hasta hoy, del 20 julio 2014 a la fecha se han sancionado cinco leyes tramitadas en la Comisión Primera, las sesiones ordinarias fueron 53 hasta hoy, creo que nos faltan unas dos doctor Germán Varón ¿cierto?, faltan unas dos sesiones, las conjuntas una sesión conjunta, audiencias públicas siete y foros tres, tenemos, lamentablemente, en la Corte Constitucional dos proyectos de ley estatutarias de las 29 leyes estatutarias que ha tramitado el Congreso todavía tenemos dos en la Corte Constitucional.

Una que se envió desde julio de 2012 y aún no ha podido ser sancionada teniendo sentencia, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección de los derechos de participación democrática”, el proyecto que regula el derecho fundamental de petición.

En el resumen que les haremos llegar a cada uno de ustedes estarán todos los proyectos, las ponencias y todo es un resumen muy largo que me quedaría imposible leerlo y el Presidente tampoco me lo permitiría.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias a usted Guillermo creo que es la primera intervención de esta naturaleza que usted hace en toda su historia de la Comisión, lo vi muy estresado pero la hizo muy bien y estoy seguro que vendrán más con los sucesivos presidentes de la Comisión que vengan.

Me ha pedido el uso de la palabra el señor Ministro del Interior con Fernando Cristo y entramos al Código de Policía agradeciendo la paciencia a los ponentes y a los funcionarios del gobierno que han hecho o que han estado aquí en la Comisión, tiene la palabra el Ministro Cristo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Muy brevemente señor Presidente, a quienes, la Comisión comenzó el trámite de la Reforma al Equilibrio de Poderes en septiembre del año pasado y qué buena oportunidad ahora que acabamos de terminar una conciliación, que siempre las lecciones del pasado nos ayudan a mejorar y a tomar todas las precauciones.

Creo que ha sido una conciliación ejemplar, casi que transmitirá en vivo y en directo por la Senadora Claudia López y la Representante Angélica Lozano, luego que no ha habido en la historia del país una conciliación más transparente, pública y abierta al escrutinio nacional.

Hicimos una conciliación, quería contarle a la Comisión en dónde hemos quedado, muy pero muy satisfechos del gobierno y los conciliadores y estoy seguro que esta Comisión en donde nació el proyecto se sentirá muy bien interpretada, yo creo que todos los debates que se dieron en esta Comisión en la Plenaria del Senado alrededor del Equilibrio de Poderes no se imaginan cómo enriquecieron la iniciativa.

Quien tome el proyecto original y lo compare con el texto que va a ser sometido a consideración de las Plenarias se encontrará una mejoría sustancial, creo que eso habla muy bien del Congreso de la República, que un texto presentado por el gobierno después de ocho debates salga un texto mucho mejor, muy enriquecido, muy detallado, con todas las precauciones del caso en el tema de Comisión de aforados, en el tema de sistema de gobierno y administración de la rama habla muy bien de la tarea del Congreso de la República.

Señor Presidente quería aprovecharse que ganan rendición de cuentas para agradecerle a la Comisión Primera del Senado que es mi Comisión, que es donde me siento como en casa con todo el compromiso, la tarea cumplida, muchos de los artículos que van a ser sometidos a consideración del plenario salieron de acá, de algunos Senadores de las distintas bancadas.

Muchos de los ajustes y mejoras que se hicieron a la reforma en materia de aforados de gobierno y administración salieron de acá también y yo creo que vamos a tener una reforma de la cual la Comisión Primera del Senado y el Congreso de la República se podrán sentir orgullosos realmente.

Además terminando gracias a la dirigencia de la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara, Senador Juan Manuel Galán que siempre lo he reconocido terminando con el tiempo suficiente, sin sesiones de madrugada sin afanes de última hora, teniendo todo el tiempo, toda la prudencia y toda la tranquilidad para tramitar una reforma de gran calado.

Esta es la reforma más ambiciosa que se ha hecho a la Constitución de 1991, la reforma que más abarca el tema institucional de una manera más completa y más

integral, temas que había sido imposible de aprobar en los últimos 10 años, la supresión del Consejo Superior de la Judicatura de la Comisión de Acusaciones han quedado aprobadas y están en la conciliación y los organismos que la reemplazan para permitirnos ser mucho más eficaces en la administración de la justicia y en el control de los altos aforados del Estado.

Yo creo que es una cirugía muy a fondo de la institucionalidad del país y demostramos además que esas reformas se pueden y se deben tramitar mediante el mecanismo ordinario contemplado en la Constitución de 1991 que es el del acto legislativo vía Congreso y que no se requiere acudir a mecanismos extraordinarios porque este es un Congreso que cumple con su deber y que ejerce sus competencias y facultades de una manera impecable.

Por eso señor Presidente no podía dejar pasar la oportunidad para reiterar esos agradecimientos a usted, a la Secretaría a todos los miembros del equipo administrativo de la Comisión Primera a todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión Primera de las distintas bancadas, que se pueden sentir muy orgullosos de la tarea cumplida con esta, que sin duda alguna, reforma constitucional la más importante que se ha tramitado desde la Constituyente de 1991.

Muchas gracias a todos y como siempre que hay tareas pendientes, aquí nos quedaremos acompañando la posición del Gobierno nacional unificada en torno al trámite y a la aprobación de un código que como esta reforma constitucional que ya se va a votar la conciliación también ha estado durante años y años pendiente aquí de discusiones, de debates, de foros, de audiencias públicas como es el código convivencia ciudadana que ojalá para rematar esa faena de la Comisión Primera del Senado, señor Presidente, se puede aprobar en el día de hoy y el día de mañana por parte de la Comisión.

Muchas gracias a todos, a los ponentes de la reforma y a todos los integrantes de la Comisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. –Acumulado– Proyecto de ley número 145 de 2015 Senado.

Secretario:

Al respecto me permito informarle señor Presidente que este proyecto ya lleva varias sesiones en debate, en la sesión del día 3 junio se aprobaron 139 artículos y quedó la Comisión de Ponentes encargado de revisar las proposiciones que habían sido radicadas para lograr algunos artículos de consenso y en el día de ayer fue radicado un informe de esta Comisión de Ponentes en la Secretaría y la Secretaría deja constancia que en el mismo día de ayer se entregó a cada uno de los Senadores presentes, copia de este informe.

El Senador oponente honorable Senador Germán Varón Cotrino se encuentra presente señor Presidente.

Bogotá D. C., junio 9 de 2015. CONSTANCIA DE ENTREGA INFORME DE PONENTES A LOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE LEY No. 99 DE 2014 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 145 DE 2015 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 522 DE 1971, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, SE CREA LA CONTRAVENCIÓN ESPECIAL DE ACTO SEXUAL ABUSIVO EN TRANSPORTE PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", QUE NO FUERON SOMETIDOS A VOTACIÓN, NI APROBADOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015. Se entrega copia en del Informe en treinta y cinco (35) copias impresas por ambas caras. Senador Amin Hernández Jaime 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Andrade Serrano Hernán 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Barreras Montalegre Roy 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Benedetti Villaneda Armando 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Enriquez Maya Eduardo 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Enriquez Rostero Manuel 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Galán Pachón Juan Manuel 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Gaviria José Obdulio 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Gerlein Echeverría Roberto 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador López Maya Alexander 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senadora Morales Hoyos Vivian 10 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Mota Carlos Fernando 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Rangel Suárez Alfredo 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Rodríguez Rengifo Roosevelt 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Serpa Uribe Horacio 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senadora Valencia Laserna Paloma 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senador Varón Cotrino Germán 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senadora Vega Quirós Doris 9 JUN 10 <i>[Firma]</i> Senadora Claudia López 9 JUN 10 <i>[Firma]</i>	199 no b... 124 excluido la otra aprobado INFORME DE PONENTES A LOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE LEY No. 99 DE 2014 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 145 DE 2015 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 522 DE 1971, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, SE CREA LA CONTRAVENCIÓN ESPECIAL DE ACTO SEXUAL ABUSIVO EN TRANSPORTE PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", QUE NO FUERON SOMETIDOS A VOTACIÓN, NI APROBADOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015. "PROYECTO DE LEY No. 99 DE 2014 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 145 DE 2015 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 522 DE 1971, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, SE CREA LA CONTRAVENCIÓN ESPECIAL DE ACTO SEXUAL ABUSIVO EN TRANSPORTE PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El Congreso de Colombia, DECRETA: LIBRO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO I OBJETO Y FINALIDAD DEL CÓDIGO, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA, DERECHOS, LIBERTADES Y DEBERES DE LAS PERSONAS Y DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA Capítulo 1 Objeto y finalidad del Código Artículo 3. <u>Ámbito de aplicación del derecho de policía.</u> El derecho de policía se aplicará a todas las personas naturales o jurídicas, de conformidad con este Código. Las autoridades de policía sujetarán sus actuaciones al procedimiento único de policía, sin perjuicio de las competencias que las asistan en procedimientos regulados por leyes especiales. Artículo 4. <u>Autonomía del acto y del procedimiento de policía.</u> Las disposiciones de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán al acto de policía ni a los procedimientos de policía, que por su misma naturaleza preventiva requieren decisiones de aplicación inmediata, eficaz, oportuna y diligente, para conservar el fin superior de la convivencia, de conformidad con las normas vigentes y el artículo 2° de la Ley 1437 de 2011. Por su parte las disposiciones de la Parte Segunda de la Ley 1437 de 2011 se aplicarán a la decisión final de las autoridades de policía en el proceso único de policía, con excepción de aquellas de que trata el numeral 3 del Artículo 105 de la Ley en mención. Las disposiciones de la Parte Segunda del mismo Código se aplicarán a la decisión final de las autoridades de policía en el proceso verbal inmediato. Capítulo 2 Bases de la convivencia Artículo 8. <u>Principios.</u> Son principios fundamentales del Código: 1. La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana; 2. El respeto a los derechos humanos; 3. La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral; 4. La igualdad ante la ley. ejemplo de acatamiento de la ley y las normas de convivencia. 11. Capacitarse, conocer y aplicar mecanismos alternativos de solución de conflictos y en rutas de acceso a la justicia. TÍTULO II PODER, FUNCIÓN Y ACTIVIDAD DE POLICÍA Capítulo 1 Poder de policía Artículo 12. <u>Poder de policía de las Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá.</u> Las asambleas departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá, dentro de su respectivo ámbito territorial, ejercen un poder subsidiario de policía para dictar normas en materias que no sean de reserva legal, en el marco de la Constitución y la ley. Parágrafo. Las normas de policía y convivencia expedidas por el Concejo del Distrito Capital de Bogotá no están subordinadas a las ordenanzas. Artículo 13. <u>Poder de policía en materias específicas, los concejos distritales y municipales.</u> El Concejo Distrital de Bogotá, los concejos distritales y municipales dentro de su respectivo ámbito territorial, podrán regular subsidiariamente comportamientos relacionados con el uso del suelo, la vigilancia y el control del urbanismo y construcción de inmuebles destinados a vivienda, el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, cultural, ciñéndose a los medios y medidas correctivas establecidas en la presente ley. Artículo 14. <u>Ámbitos del régimen de policía de las asambleas departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá.</u> Estas corporaciones podrán expedir normas en materia de policía dentro de los límites de la Constitución y la ley, por razones de interés público y en el marco de los principios y normas contenidos en este Código para: 1. Establecer las condiciones para el ejercicio de las libertades y los derechos, cuando se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público; 2. Atribuir y delegar a determinadas autoridades de Policía, el ejercicio de facultades previstas en las leyes; 3. Precisar con criterios razonables los comportamientos contrarios al ejercicio de las libertades y los derechos, de acuerdo con sus especificidades territoriales, dentro del marco señalado en el Libro Segundo de este Código. 4. Establecer reconocimientos públicos a comportamientos individuales y colectivos, especialmente meritorios, en favor de la convivencia. Artículo 15. <u>Restricciones a la facultad normativa de las asambleas departamentales, el Concejo Distrital de Bogotá y los concejos municipales y distritales.</u> Las normas de convivencia que se dicten por tales entes en cumplimiento del artículo 14 del presente Código, se subordinarán a las siguientes restricciones: No podrán: 1. Afectar el núcleo esencial de los derechos y libertades fundamentales; 2. Establecer limitaciones, restricciones o normas adicionales a la libertad y a los derechos de las personas, que no hayan sido previstas o autorizadas por el legislador; 3. Dictar normas sobre aquellos asuntos que han sido regulados en forma absoluta por el legislador; 4. Dictar normas en materia que el legislador ha regulado;
5. La libertad y la autorregulación; 6. El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación; 7. <u>El debido proceso. El reconocimiento de las características culturales y regionales;</u> 8. La protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico; 9. La solidaridad; 10. La solución pacífica de las controversias y los conflictos; 11. El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas. Artículo 9. <u>Ejercicio de la libertad y de los derechos y deberes de los asociados.</u> Las autoridades garantizarán a las personas que habitan o visitan el territorio colombiano, el ejercicio pacífico de ejercer los derechos y las libertades constitucionales, con fundamento en su autonomía personal, autorregulación individual y social con la debida garantía por parte de las autoridades legalmente constituidas. <u>La regulación del ejercicio de los derechos y las libertades, los deberes y los comportamientos de que trata este Código, se desarrollan en el Libro Segundo.</u> <u>Parágrafo. Es obligación de la familia, la sociedad y el Estado, formar la conducta de niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos y deberes.</u> Artículo 10. <u>Deberes de las autoridades de policía.</u> Son deberes generales de las autoridades de policía: 1. Respetar y hacer respetar los derechos y las libertades que establecen la Constitución Política, las leyes, los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Colombiano. 2. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las normas contenidas en el presente Código, las ordenanzas, los acuerdos, y en otras disposiciones que dicten las autoridades competentes en materia de convivencia. 3. Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia. 4. Dar el mismo trato a todas las personas, sin perjuicio de las medidas especiales de protección que deban ser brindadas por las autoridades de policía a aquellas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta o pertenecientes a sujetos de especial protección constitucional. 5. Atender de manera prioritaria a niños, niñas y adolescentes, a los adultos mayores, a las mujeres gestantes y a las personas con discapacidad. 6. Promover los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, la conciliación o mediación como vía de solución de desacuerdos o conflictos entre particulares, y propiciar el diálogo y los acuerdos en aras de la convivencia, cuando sea viable legalmente y no se trate de situaciones de violencia. 7. Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente las quejas, peticiones, sugerencias y reclamos de las personas. 8. Observar el procedimiento establecido en este Código, para la imposición de medidas correctivas. 9. Colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia. 10. Aplicar las normas de policía con transparencia, eficacia, economía, celeridad y publicidad, y dando	ejemplo de acatamiento de la ley y las normas de convivencia. 11. Capacitarse, conocer y aplicar mecanismos alternativos de solución de conflictos y en rutas de acceso a la justicia. TÍTULO II PODER, FUNCIÓN Y ACTIVIDAD DE POLICÍA Capítulo 1 Poder de policía Artículo 12. <u>Poder de policía de las Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá.</u> Las asambleas departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá, dentro de su respectivo ámbito territorial, ejercen un poder subsidiario de policía para dictar normas en materias que no sean de reserva legal, en el marco de la Constitución y la ley. Parágrafo. Las normas de policía y convivencia expedidas por el Concejo del Distrito Capital de Bogotá no están subordinadas a las ordenanzas. Artículo 13. <u>Poder de policía en materias específicas, los concejos distritales y municipales.</u> El Concejo Distrital de Bogotá, los concejos distritales y municipales dentro de su respectivo ámbito territorial, podrán regular subsidiariamente comportamientos relacionados con el uso del suelo, la vigilancia y el control del urbanismo y construcción de inmuebles destinados a vivienda, el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, cultural, ciñéndose a los medios y medidas correctivas establecidas en la presente ley. Artículo 14. <u>Ámbitos del régimen de policía de las asambleas departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá.</u> Estas corporaciones podrán expedir normas en materia de policía dentro de los límites de la Constitución y la ley, por razones de interés público y en el marco de los principios y normas contenidos en este Código para: 1. Establecer las condiciones para el ejercicio de las libertades y los derechos, cuando se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público; 2. Atribuir y delegar a determinadas autoridades de Policía, el ejercicio de facultades previstas en las leyes; 3. Precisar con criterios razonables los comportamientos contrarios al ejercicio de las libertades y los derechos, de acuerdo con sus especificidades territoriales, dentro del marco señalado en el Libro Segundo de este Código. 4. Establecer reconocimientos públicos a comportamientos individuales y colectivos, especialmente meritorios, en favor de la convivencia. Artículo 15. <u>Restricciones a la facultad normativa de las asambleas departamentales, el Concejo Distrital de Bogotá y los concejos municipales y distritales.</u> Las normas de convivencia que se dicten por tales entes en cumplimiento del artículo 14 del presente Código, se subordinarán a las siguientes restricciones: No podrán: 1. Afectar el núcleo esencial de los derechos y libertades fundamentales; 2. Establecer limitaciones, restricciones o normas adicionales a la libertad y a los derechos de las personas, que no hayan sido previstas o autorizadas por el legislador; 3. Dictar normas sobre aquellos asuntos que han sido regulados en forma absoluta por el legislador; 4. Dictar normas en materia que el legislador ha regulado;

5. Establecer medios o medidas correctivas diferentes a las previstas por el legislador; 6. Exigir requisitos adicionales para ejercer derechos o actividades reglamentadas de manera general, ni afectar los establecidos en la ley. 7. Establecer medidas irrazonables o desproporcionadas; Parágrafo. El Concejo Distrital de Bogotá y los concejos municipales y distritales podrán establecer formas de control policial sobre las normas de ordenamiento territorial, usos del suelo y defensa del patrimonio ecológico y cultural. Artículo 17. Transitoriedad e informe de la gestión. Las acciones transitorias de policía señaladas en el artículo anterior, sólo regirán mientras dure la amenaza y ante las calamidades o situaciones extraordinarias de seguridad. La autoridad que las ejerce dará cuenta inmediata de las medidas que hubiere adoptado al Congreso de la República, a la Asamblea Departamental y o al Concejo Distrital o Municipal, en sus inmediatas sesiones, según corresponda. En el caso en que se considere necesario darle carácter permanente a las acciones transitorias de policía dictadas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, las Asambleas de la República las Gobernadoras y los alcaldes, presentarán ante el Congreso de la República la Asamblea Departamental o el Concejo Distrital o Municipal, según corresponda, el respectivo proyecto, que será tramitado de la manera más expedita de conformidad con el reglamento interno de cada corporación. Capítulo 2 Función y actividad de Policía Artículo 21. Consejos de Seguridad y Convivencia. Son cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano. <i>Cada autoridad ejecutiva en los diferentes niveles territoriales regulará la conformación, funciones específicas y operación de los Consejos de Seguridad y Convivencia.</i> El Gobierno nacional establecerá mediante reglamentación los objetivos, funciones, integrantes y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia. Artículo 22. Actividad de policía. Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de policía, a las cuales está subordinada. La actividad de policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar y restablecer todos los comportamientos que alteran la convivencia. Artículo 23. Titular del uso de la fuerza. La utilización de la fuerza legítima corresponde de manera exclusiva, en el marco de este Código, a los miembros uniformados de la Policía Nacional, de conformidad con el marco jurídico vigente, salvo en aquellos casos en los que de manera excepcional se requiera el apoyo militar. LIBRO SEGUNDO DE LA LIBERTAD, LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA TÍTULO I DEL CONTENIDO DEL LIBRO Capítulo Único Aspectos Generales	Artículo 28. Comportamientos contrarios a la convivencia y medidas correctivas. Quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas de conformidad con esta ley, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan. Parágrafo 1. En atención a los comportamientos relacionados en el presente código, corresponde a las autoridades de Policía dentro del ámbito de su competencia adelantar las acciones que en derecho correspondan respetando las garantías constitucionales. Parágrafo 2. En caso de que el comportamiento contrario a la convivencia coincida con también constituya una conducta tipificada en el Código Penal, la medida correctiva a imponer no podrá tener la misma naturaleza que la sanción prevista en el Código Penal. <i>La autoridad de policía lo pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación e impondrá las medidas de naturaleza distinta previstas en el presente Código.</i> TÍTULO II DE LOS COMPORTAMIENTOS FAVORABLES A LA CONVIVENCIA Artículo 29. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo. Los comportamientos contrarios a la convivencia implican la aplicación de medidas correctivas de conformidad con la presente ley. Artículo 30. Comportamientos favorables y contrarios a la convivencia. Los comportamientos favorables a la convivencia no son <i>son</i> los que se derivan de la aplicación de medidas correctivas <i>los comportamientos contrarios a la convivencia implican la aplicación de medidas correctivas de conformidad con la presente ley.</i> Artículo 31. Autoridades y comportamientos favorables a la convivencia. Los comportamientos favorables a la convivencia no son <i>son</i> los que se derivan de la aplicación de medidas correctivas <i>los comportamientos contrarios a la convivencia implican la aplicación de medidas correctivas de conformidad con la presente ley.</i> Capítulo 1 Comportamientos favorables a la vida e integridad de las personas Artículo 32. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la vida e integridad de las personas. Los siguientes comportamientos favorecen la vida e integridad de las personas: 1. Resolver las diferencias y conflictos sin acudir a la violencia física y/o a la amenaza, evitar el uso de armas o objetos con capacidad de causar daño a otras personas y utilizar de manera adecuada los bienes que se poseen respetando a los demás; 2. Comprar, vender, usar los equipos terminales móviles ETM cumpliendo con las normas establecidas para garantizar la protección de la vida e integridad de las personas en relación con sus equipos terminales móviles ETM; 3. Instalar, utilizar y mantener de forma adecuada los servicios públicos domiciliarios y en especial los que por sus características pueden ocasionar accidente para evitar causar daño o poner en riesgo la vida e integridad de las personas, de su núcleo familiar, o la de terceros; 4. Prestar especial cuidado y diligencia en la realización de actividades peligrosas o de alto riesgo para la vida e integridad de las personas como el uso, manipulación, llenado y producción de sustancias combustibles o químicas, el uso del fuego, y tomar las debidas precauciones en el uso de estas;
5. Reconocer, respetar y hacer respetar la diversidad sexual de las personas que son parte de las comunidades LGBTI, evitando su discriminación, maltrato o abuso, e informar a las autoridades cuando ello ocurra; 6. Respetar y hacer respetar a los trabajadores sexuales, velando por el cumplimiento de las obligaciones de quienes administran los lugares donde ejercen su actividad, las de quienes solicitan el servicio, y las de los trabajadores sexuales, reconociendo su diversidad e informando a las autoridades cuando ello no ocurra; 7. Respetar y contribuir a proteger a los habitantes de la calle, dándoles un trato digno, evitando cualquier forma de exclusión social, discriminación, maltrato, o abuso; también debe evitarse suministrarles bebidas o sustancias que empeoren su situación, contribuyendo en lo posible a su rehabilitación social y económica. Capítulo 4 Comportamientos favorables con relación al derecho de reunión Artículo 35. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con el derecho de reunión. Los siguientes comportamientos favorecen el derecho de reunión. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares: 1. Ejercer el derecho de expresión y manifestación, cumpliendo los requisitos establecidos para su organización y desarrollo, evitando comportamientos que afecten o pongan en riesgo la vida, integridad o bienes de las personas y la comunidad, informando a las autoridades si ello ocurre; 2. Realizar o participar en eventos de cualquier índole que impliquen informaciones de público consumo e no comerciales cumpliendo los procedimientos y requisitos, de tal forma que no representen un riesgo para la vida e integridad de las personas o la de sus bienes. Capítulo 5 Comportamientos favorables a la protección de bienes inmuebles Artículo 36. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la protección de bienes inmuebles. Los siguientes comportamientos favorecen la protección de los bienes inmuebles. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares: 1. Respetar y hacer respetar la posesión y la mera tenencia sobre bienes inmuebles abstiniéndose de ocuparlos de manera ilegal por vía de hecho, apropiándose por un uso y mantenimiento incorrectos, incluido el cerramiento de lotes y fachadas de edificios, evitando afectar la tranquilidad de los vecinos; 2. Reconocer y cumplir de buena fe los derechos de servidumbres sobre bienes inmuebles de acuerdo con lo establecido en escrituras o en documentos con valor jurídico que así lo acrediten, y no abusar de ellos, procurando mantener una buena relación con las demás personas afectadas por dicha servidumbre; 3. Respetar el domicilio de las demás personas, incluido el de aquellas con quien existe una relación especial de amistad, de familia o de pareja, evitando su perturbación o alteración, así como el de salir del domicilio cuando se le solicite, sin perjuicio de acudir a las autoridades cuando ello sea necesario. Capítulo 6 Comportamientos favorables relacionados con la actividad económica Artículo 37. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la actividad económica. Los siguientes comportamientos favorecen la realización de actividades económicas. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares:	1. Realizar actividades económicas de carácter lícito, público o privado, con o sin ánimo de lucro, contribuyendo así al desarrollo social, cultural y económico del país, en el marco de la ley, cumpliendo los requisitos establecidos para la actividad, y bajo principios éticos y de sana competencia; 2. Reconocer y respetar los derechos de los consumidores y usuarios a bienes y servicios de buena calidad, a un trato amable y digno, a información clara y transparente sobre los productos y sus características, pesos y medidas, precios y tarifas, horarios, de acuerdo con la ley y las normas aplicables; 3. Adelantar la actividad económica procurando la seguridad de quienes trabajan en dicha actividad, de los usuarios o clientes, y de la comunidad circundante, cumpliendo las normas y exigencias en la materia, y procurando cualquier alteración de la convivencia o hecho que pueda causar riesgo a las personas; 4. Realizar la actividad económica con responsabilidad, garantizando las condiciones mínimas de aseo, higiene y salubridad, y en especial aquellas relacionadas con los riesgos e impacto de tal actividad; 6. Desarrollar la actividad económica en estricto cumplimiento de la ley y las normas, tales como las de ordenamiento territorial, las propias del desarrollo de actividades económicas y derecho de los consumidores, las laborales, y las que buscan proteger a personas en condición de vulnerabilidad o de inequidad. Capítulo 7 Comportamientos favorables al ambiente Artículo 38. Comportamientos favorables al ambiente. Los siguientes comportamientos favorecen el ambiente. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares: 1. Proteger los recursos naturales renovables y en especial aquellos vitales para la vida humana y la de las demás especies, tales como el agua, el aire, la fauna y la flora silvestres, evitando su contaminación, destrucción, eliminación, daño, o impacto irreversible, e informando a las autoridades cuando ello suceda. Capítulo 8 Comportamientos favorables a la minería Artículo 39. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la minería. Los siguientes comportamientos favorecen la minería. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares: 1. Adelantar actividades relacionadas con la exploración, explotación, disposición, utilización de recursos naturales no renovables, subterráneo y minería, con responsabilidad social, económica y ambiental, cumpliendo las normas y estándares vigentes para su explotación y explotación, e informando a las autoridades si ello no ocurre. Capítulo 9 Comportamientos favorables a la salud pública Artículo 40. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la salud pública. Los siguientes comportamientos favorecen la salud pública. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares: 1. Dar un tratamiento especial y acorde con su riesgo e impacto negativo para la salud humana, animal o vegetal, o para sus ecosistemas, a los residuos sólidos, líquidos, gaseosos, desperdicios, desechos, productos químicos, sustancias tóxicas, biológicas y radioactivas o productos similares, y a cuerpos inertes o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

2. *Velar porque los bienes y alimentos de consumo humano y animal sean de buena calidad y sumen los requisitos sanitarios y de ley.*

Capítulo 10 Comportamientos favorables al patrimonio cultural

Artículo 41. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con el patrimonio cultural. Los siguientes comportamientos favorecen la conservación del patrimonio cultural. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares:

1. *Contribuir a la conservación y protección del patrimonio cultural de la nación, y en particular, a la de los bienes arqueológicos, a la de los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble y a los que se sitúan sobre ellos, especial interés histórico, artístico, científico, ético o simbólico en ámbitos como el náutico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o etnológico y a la del patrimonio inmaterial, de conformidad con la ley y la Constitución Política.*

Capítulo 11 Comportamientos favorables a la relación con animales

Artículo 42. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con los animales. Los siguientes comportamientos favorecen la relación con los animales. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares:

1. *Tratar con consideración a los animales con los cuales se establece relación o contacto, teniendo en cuenta sus características y nivel de peligrosidad, y en particular, presentar cualquier forma de maltrato o abuso, o comportamiento que le cause sufrimiento, e informar a las autoridades de ese tipo de hechos.*
2. *Tratar con consideración a los animales domésticos o mascotas y en especial a los caninos y felinos domésticos, y en caso de ser su propietario o tenedor parantizarles unas condiciones dignas de vida, la alimentación requerida y la atención pertinente en salud de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.*
3. *Responsabilizarse del comportamiento de los animales domésticos o mascotas de su propiedad o tenencia, en especial cuando estén en el espacio público, para evitar causar daño a terceros o a sus bienes, o molestia, comprometiéndose a besar las áreas utilizadas por los animales para sus necesidades fisiológicas.*
4. *El propietario o tenedor de un animal potencialmente peligroso le dará el trato que el animal requiere para evitar en el ambiente salvaje y asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasiona a las personas o a sus bienes, o molestia de acuerdo con las exigencias para ese tipo de animales.*

Capítulo 12 Comportamientos favorables relacionados con el urbanismo

Artículo 43. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con el urbanismo. Los siguientes comportamientos favorecen un desarrollo urbano responsable. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares:

1. *Permitir, urbanizar, intervenir o construir en lugares permitidos y de acuerdo con las normas existentes, con las debidas licencias y permisos obtenidos de conformidad con la normatividad vigente, preservando los inmuebles de valor patrimonial, cultural, histórico, urbanístico, paisajístico, arqueológico o arqueológico, colaborando con la autoridad cuando ello sea necesario.*

comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que estos elementos o sustancias constituyen herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

8. *Omitir informar a las autoridades de actos de violencia o agresión flagrantes o inminentes.*

9. *Deambular bajo grave alteración del estado de conciencia por efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y ofrecer resistencia al traslado por protección.*

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 2.
Numeral 2	Amonestación
Numeral 3	Multa General tipo 3
Numeral 4	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 5	Multa General tipo 2
Numeral 6	Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles; Remoción de bienes; Reparación de daños materiales de muebles; Destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 2. Prohibición de ingreso a eventos que involucren aglomeraciones de público complejas o no complejas, decongo.
Numeral 8	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 9	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia. Multa General tipo 1

Capítulo 2 De la seguridad en los servicios públicos

Artículo 47. Comportamientos que afectan la vida y bienes en relación con los servicios públicos. Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y la de sus bienes y por lo tanto no deben realizarse al hacer uso de los servicios públicos. Su realización da lugar a medidas correctivas:

1. *Incumplir las medidas de seguridad en la realización de obras de servicios públicos.*
2. *Poner en riesgo a personas o bienes durante la instalación, utilización, mantenimiento o modificación de las estructuras de los servicios públicos.*
3. *Causar daño a personas o bienes durante la instalación, utilización, mantenimiento o modificación de las estructuras de los servicios públicos.*
4. *Omitir mantenimiento de instalaciones de servicios públicos que ofrezcan riesgo o causen daño a personas o bienes.*
5. *Modificar o alterar redes o instalaciones de servicios públicos, sin autorización de las empresas prestadoras de los servicios.*
6. *Dañar redes o instalaciones de servicios públicos.*
7. *Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodo, combustibles o lubricantes, que alteren o obstruyan el normal funcionamiento.*

Parágrafo. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida Correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 2	Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Remoción de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 2; Remoción de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 5	Multa General tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
Numeral 6	Multa General tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
Numeral 7	Multa General tipo 4.

2. *Velar por el buen uso y cuidado de los bienes públicos, áreas protegidas y de valor ambiental, áreas de valor arquitectónico y los elementos arquitectónicos, patrimoniales, culturales y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas, colaborando con la autoridad cuando ello sea necesario.*

Capítulo 13 Comportamientos favorables relacionados con la movilidad y circulación

Artículo 44. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la libertad de movilidad y circulación. Los siguientes comportamientos favorecen el derecho de movilidad y circulación. Son comportamientos deseados para la convivencia que deben procurarse ser atendidos y fomentarse por parte de las personas y las autoridades, sin perjuicio de otros similares:

1. *Reconocer, respetar y hacer respetar el derecho de vía en materia de movilidad y circulación, teniendo en cuenta que la presencia de peatones y ciclistas en las vías y zonas para ellos diseñadas, les otorgarán prioridad, excepto sobre vías férreas, autopistas y vías arteriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la ley 769 de 2002, y en todo caso, respetando las señales de tránsito.*
2. *Contribuir al desarrollo de una movilidad multimodal y en especial el uso de andenes y vías peatonales, de ciclorutas y carriles exclusivos para bicicletas, y de opciones de transporte público colectivo e individual de pasajeros y de carga, como respuesta principal a los requerimientos de desplazamiento de las personas.*
3. *Aportar a la convivencia en los sistemas de transporte público motorizado de pasajeros, haciendo uso de los paraderos públicos, respetando rutas y horarios, tarifas y condiciones, procurando la convivencia y la seguridad ciudadana en los medios señalados, e informar a las autoridades de policía cuando sea útil.*
4. *Al usar medios de transporte no motorizados, cumplir los requerimientos de ley, velando por el buen estado y salud de las personas, protegiendo de manera especial a los animales que son utilizados como medio de transporte.*

TÍTULO III DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y LA DE SUS BIENES

Artículo 45. Descripción. La seguridad de las personas y sus bienes es de la esencia de la convivencia y se expresa en la protección específica, basada en el respeto a la vida, integridad y bienes de las personas.

Capítulo 1 Vida e integridad de las personas

Artículo 46. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto constituyen un comportamiento contrario a la convivencia no deben realizarse: incurrir en ellos da lugar a medidas correctivas:

1. *Refir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.*
2. *Lanzar objetos o sustancias a personas.*
3. *Agredir físicamente a personas por cualquier medio.*
4. *Amenazar a personas por cualquier medio.*
5. *Incitar o inducir a rifas o confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.*
6. *No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.*
7. *Portar armas blancas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a armas de fuego, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones, o sustancias peligrosas, en el espacio público, áreas*

Capítulo 3 Artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas

Artículo 48. Autorización de actos o eventos que involucren el uso y aprovechamiento de artículos pirotécnicos de Categoría Tres. Los alcaldes municipales, distritales o locales podrán autorizar actos o eventos que involucren el uso y aprovechamiento de artículos pirotécnicos de Categoría Tres, previo concepto de la Policía Nacional, los cuerpos de bomberos o unidades especializadas y el consejo municipal para la gestión del riesgo o quien haga sus veces, quienes determinarán los sitios y lugares autorizados y las condiciones técnicas que se requieran.

Parágrafo. En esta materia se aplican las disposiciones y sanciones previstas en la Ley 670 de 2001 o la que haga sus veces, sin perjuicio de la aplicación de las normas pertinentes en este código.

Artículo 49. Formación para el uso y aprovechamiento de artículos pirotécnicos de Categoría Tres. El uso, manejo y aprovechamiento de los artículos pirotécnicos de categoría tres definidos en el artículo 4 de la ley 670 de 2001, se debe realizar por personas que posean certificado de aptitud ocupacional certificado de formación técnica en el manejo de artículos pirotécnicos, o en su defecto, cuenten con un (1) año de experiencia acreditada en el manejo de artículos pirotécnicos de esta categoría.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ofrecerá un programa de formación técnica en fabricación, almacenamiento, distribución, uso, manejo y aprovechamiento de artículos pirotécnicos. El SENA podrá establecer convenios con entidades privadas o asociaciones o federaciones de esta área con el objeto de ofrecer este programa.

Artículo 50. Elaboración y depósito de artículos pirotécnicos. En los sitios de fabricación, almacenamiento o expendio de artículos pirotécnicos, solo se empleará a personas mayores de edad, quienes deberán portar un cartel visible, expedido de acuerdo con la reglamentación vigente, en el que se certifique la capacitación recibida e idoneidad para el desarrollo de la actividad.

Artículo 51. Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas. Los siguientes comportamientos o actividades afectan la seguridad de las personas y la de sus bienes y por lo tanto no deben realizarse. Su ejecución da lugar a medidas correctivas:

1. *Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o gases sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.*
2. *Prender o manipular fuego en el espacio público, lugar abierto al público, sin contar con la autorización del alcalde o su delegado o del responsable del sitio, sin cumplir las medidas de seguridad.*
3. *Prender o manipular fuego, sustancias combustibles o mercancías peligrosas en medio de transporte público.*
4. *Fabricar, tener, portar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar sustancias prohibidas, elementos o residuos químicos o inflamables sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.*
5. *Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público o privado o en sitios prohibidos.*
6. *Fumar en sitios prohibidos.*
7. *Utilizar cáscaras, motores, máquinas o aparatos similares que no se encuentren en condiciones aptas de funcionamiento.*

Parágrafo 1. En los comportamientos señalados en el numeral 1, en el caso en que los productos contengan fosforo blanco se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para

aplicar lo establecido en el artículo 9 de la ley 670 de 2001 y las normas que la adicionen o modifiquen.

Parágrafo 2. El alcalde distrital o municipal reglamentará en su jurisdicción las condiciones para la realización de actividades peligrosas y los requisitos para la prevención y atención de incendios, referidos a los comportamientos señalados en el presente artículo, de conformidad con las normas, regulaciones, e instructivos nacionales.

Parágrafo 3. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad
Numeral 2	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad; Suspensión definitiva de la actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad; Suspensión definitiva de la actividad.
Numeral 5	Multa General tipo 4.
Numeral 6	Amonestación.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.

Capítulo 4 Incendios, emergencias o desastres

Artículo 53. Comportamientos relacionados con incendios, emergencias o desastres. Los siguientes comportamientos, en casos de incendios, emergencias o desastres, afectan la seguridad de las personas y la de sus bienes y por lo tanto no deben realizarse. Su ejecución da lugar a medidas correctivas:

1. Cerrar el equipo establecido por la normatividad vigente para la prevención de estos hechos.
2. No prestar ayuda a los organismos de atención de emergencias o socorro cuando estos lo requieren.
3. No avisar inmediatamente a los organismos de atención de incendios, emergencias o desastres acerca de la ocurrencia inminente o en curso de alguno de estos sucesos.
4. No realizar las obras preventivas necesarias de construcción o reparación en inmuebles de conformidad con los órdenes impartidos por el alcalde o su delegado.
5. Activar, sin necesidad, sistemas de seguridad.
6. Incumplir los reglamentos, procedimientos o condiciones para su prevención.
7. Incumplir con las instrucciones u órdenes de los organismos competentes.
8. Desobedecer avisos o procedimientos de seguridad para la gestión de riesgos o durante emergencias o siniestros.
9. Dar falsos avisos de la ocurrencia de incendios, emergencias o desastres.

Parágrafo. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar de manera general
Numeral 1	Suspensión temporal de actividad
Numeral 2	Multa General tipo 3

personas el derecho de una persona natural a satisfacer sus necesidades y desarrollar sus actividades en un ámbito que le sea exclusivo y por lo tanto considerado como privado.

No se consideran lugares privados:

1. Bienes muebles o inmuebles que se encuentran en el espacio público, en lugar privado abierto al público o utilizados para fines sociales, comerciales e industriales.
2. Los lugares que no ofrezcan expectativa razonable de intimidad por estar a plena vista sin el uso de lentes, cámaras o equipos, a campo abierto, o por encontrarse abandonado.
3. Inmueble o parte de inmueble que se utilice o pueda ser utilizado para actividad comercial o industrial y no para fines privados.
4. Los sitios públicos o abiertos al público, incluidas las barras, mostradores, áreas dispuestas para almacenamiento, preparación, fabricación de bienes comercializados o utilizados en el lugar, así como también las áreas dispuestas para la música o "disc-jockey", y estacionamientos al servicio del público.

Artículo 54. Comportamientos relacionados con la privacidad de las personas. Los siguientes comportamientos afectan la privacidad de las personas y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización da lugar a medidas correctivas:

1. Utilizar dispositivos con cámara o video de cualquier tipo en lugares privados sin consentimiento expreso o salvo justificación legal.
2. Tomar fotografías o video de personas o de sus bienes en actividades de carácter privado, personal o familiar, realizadas en lugar privado, y divulgarlas por cualquier medio con o sin fin de lucro, sin consentimiento expreso o salvo justificación legal.
3. Hacer públicas las imágenes o videos íntimos privados de una persona sin su consentimiento expreso o salvo justificación legal.
4. Abrir, leer o conocer la correspondencia y documentos físicos o electrónicos, de carácter privado de las personas, incluidos quienes tienen relación familiar o de pareja, por cualquier medio, sin su consentimiento expreso o salvo justificación legal.
5. Escuchar o grabar conversación privada de otras personas, incluso de personas con quienes se tiene relación familiar o de pareja, por cualquier medio, sin su consentimiento expreso o orden de autoridad judicial competente.
6. Permanecer en mueble o inmueble ajeno contra la voluntad de su propietario, tenedor o administrador, cuando se haya inculcado con el consentimiento y gratuidad de estos.
7. Ingresar sin permiso del titular del derecho a la intimidad, en los siguientes casos:
 - a) Vivienda o habitación de hotel, hostel, hogar de pago.
 - b) Lugares contratados o destinados a cumplir actividades privadas.
 - c) Inmuebles ajenos, violando los controles de acceso, contra la voluntad de su propietario, tenedor o administrador, o mediante engaños.

Parágrafo 1. El presente artículo no aplicará para las autoridades que en el ejercicio de sus funciones estén autorizadas por la ley para realizar registros postales, fotográficos, de video o de voz.

Parágrafo 2. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Numeral	Medida General tipo 3
Numeral 4	Multa General tipo 3; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles.
Numeral 6	Multa General tipo 3
Numeral 8	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 8	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 9	Multa General tipo 3

Capítulo 5 Amenazas o actos terroristas

Artículo 55. Comportamientos relacionados con amenazas o actos terroristas. En situaciones de crisis, en razón de amenazas o actos terroristas, los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y la de sus bienes y por lo tanto no deben realizarse. Su ejecución da lugar a medidas correctivas:

1. Incumplir con las instrucciones u órdenes de las autoridades de policía o los organismos de atención y socorro.
2. Desobedecer avisos o procedimientos de seguridad.
3. Activar, sin necesidad, sistemas de seguridad o emergencias.
4. Dar falso aviso de la ocurrencia de tales hechos.
5. Usar los números únicos de emergencia para dar falso aviso de la ocurrencia de tales hechos.

Parágrafo. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Amonestación
Numeral 2	Amonestación
Numeral 3	Multa General tipo 3
Numeral 4	Multa General tipo 3
Numeral 5	Multa General tipo 3

TÍTULO IV DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS

Artículo 54. Definición. El derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia. Por ello, es fundamental prevenir la realización de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas.

Capítulo 1 Privacidad de las Personas

Artículo 55. Definición de privacidad. Para efectos de este código, se entiende por privacidad de las

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 1
Numeral 2	Multa General tipo 3
Numeral 3	Multa General tipo 3
Numeral 4	Multa General tipo 1
Numeral 5	Multa General tipo 2
Numeral 6	Multa General tipo 3; Expulsión de domicilio
Numeral 7	Multa General tipo 3; Expulsión de domicilio

Parágrafo 2. El presente artículo no aplicará sin perjuicio del derecho a informar y recibir información veraz e imparcial contenido en el artículo 20 de la Constitución Política.

Capítulo 2 Tranquilidad en el vecindario

Artículo 57. Comportamientos que afectan la tranquilidad de las personas en el vecindario. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad de las personas en el vecindario y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:
 - a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones, ceremonias, actividades, o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía identificar, registrar, y desactivar temporalmente la fuente del ruido.
 - b) Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas.
 - c) Juegos o actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.
2. Inrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como temidos, salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.
3. Realizar, en el espacio público o lugares abiertos al público, actos sexuales pro, comportamientos que generen molestia a la comunidad.
4. Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, en el espacio público o en lugares privados abiertos al público no autorizados para dicho consumo, o en sitios privados cuando se afecte a terceros por no tener ellos especiales para tal fin.
5. Insultar, confrontar o agredir a personas por cualquier medio.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
-----------------	-----------------------------

<table border="1"> <tr> <td>Numeral 1</td><td>Multa General tipo 3; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.</td></tr> <tr> <td>Numeral 2</td><td>Multa General tipo 3.</td></tr> <tr> <td>Numeral 3</td><td>Multa General tipo 3.</td></tr> <tr> <td>Numeral 4</td><td>Multa General tipo 2; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.</td></tr> <tr> <td>Numeral 5</td><td>Multa General tipo 1.</td></tr> </table> Artículo 59. Comportamientos que afectan la oferta de servicios educativos. Los siguientes comportamientos afectan la oferta de servicios educativos y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas: 1. <u>Ofrecer o desarrollar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media o de educación para el trabajo y desarrollo humano, sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento.</u> 2. <u>Ofrecer o desarrollar el servicio público de educación superior sin contar con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o autorización legal.</u> Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: <table border="1"> <tr> <th>Comportamientos</th><th>Medida correctiva a aplicar</th></tr> <tr> <td>Numeral 1</td><td>Suspensión definitiva de actividad</td></tr> <tr> <td>Numeral 2</td><td>Suspensión definitiva de actividad</td></tr> </table> Parágrafo 2. La autoridad de policía que imponga la medida correctiva por cualquiera de los comportamientos contrarios definidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo informará a las autoridades competentes para que emprendan las acciones legales y penales e impongan las sanciones que correspondan. Capítulo 4 Relación con las Autoridades Artículo 60. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas: 1. Desconocer o desatender las instrucciones de las autoridades de policía. 2. Insuperar o desafiar a las autoridades de policía. 3. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función, actividad o el orden de policía. 4. <u>No prestar ayuda a las autoridades de policía cuando estas lo requieran en ejercicio de su competencia.</u> 5. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía. 6. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estas lo requieran. 7. Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de	Numeral 1	Multa General tipo 3; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.	Numeral 2	Multa General tipo 3.	Numeral 3	Multa General tipo 3.	Numeral 4	Multa General tipo 2; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.	Numeral 5	Multa General tipo 1.	Comportamientos	Medida correctiva a aplicar	Numeral 1	Suspensión definitiva de actividad	Numeral 2	Suspensión definitiva de actividad	policía. <u>8. Utilizar el tráfico de influencias para no cumplir una orden de policía.</u> <u>9. Impedir u obstaculizar procedimientos de policía.</u> <u>10. Utilizar la fuerza para impedir el cumplimiento de la orden de policía.</u> 11. Agredir por cualquier medio o lanzar objetos o sustancias a las autoridades de policía. 12. Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia <u>con uno o varios de los siguientes comportamientos:</u> a) Realizar bromas, chistes o chanzas; b) Irrespetar al operador; c) Saturar el sistema sin causa justificada; Parágrafo 1. El comportamiento esperado por parte de los habitantes del territorio nacional para con las autoridades exigen de las autoridades un comportamiento recíproco. Las autoridades y en particular el personal uniformado de la Policía, deben dirigirse a los habitantes con respeto y responder a sus inquietudes y llamado con la mayor diligencia. Los habitantes del territorio nacional presentarán queja en caso de que no sea así, y será deber de las autoridades disciplinarias correspondientes atender con celeridad dichas quejas. Parágrafo 2. Las autoridades de policía no pueden dar ningún uso distinto al expresamente autorizado por la ley se obligan a dar un uso adecuado a la información sobre identificación, lugar de residencia, domicilio y actividad de las personas. Parágrafo 3. A quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas de manera concurrente: <table border="1"> <tr> <th>Comportamientos</th><th>Medidas Correctivas a aplicar</th></tr> <tr> <td>Numeral 1</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 2</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 3</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 4</td><td>Multa General tipo 4</td></tr> <tr> <td>Numeral 5</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 6</td><td>Multa General tipo 4</td></tr> <tr> <td>Numeral 7</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 8</td><td>Multa General tipo 4</td></tr> <tr> <td>Numeral 9</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 10</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 11</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> <tr> <td>Numeral 12</td><td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td></tr> </table> Parágrafo 4. Las multas impuestas por la ocurrencia de los comportamientos señalados en el numeral 12 del presente artículo se cargarán a la factura de cobro del servicio de la línea telefónica de donde se	Comportamientos	Medidas Correctivas a aplicar	Numeral 1	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 2	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 3	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 4	Multa General tipo 4	Numeral 5	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 6	Multa General tipo 4	Numeral 7	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 8	Multa General tipo 4	Numeral 9	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 10	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 11	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 12	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 1	Multa General tipo 3; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.																																										
Numeral 2	Multa General tipo 3.																																										
Numeral 3	Multa General tipo 3.																																										
Numeral 4	Multa General tipo 2; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.																																										
Numeral 5	Multa General tipo 1.																																										
Comportamientos	Medida correctiva a aplicar																																										
Numeral 1	Suspensión definitiva de actividad																																										
Numeral 2	Suspensión definitiva de actividad																																										
Comportamientos	Medidas Correctivas a aplicar																																										
Numeral 1	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 2	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 3	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 4	Multa General tipo 4																																										
Numeral 5	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 6	Multa General tipo 4																																										
Numeral 7	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 8	Multa General tipo 4																																										
Numeral 9	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 10	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 11	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
Numeral 12	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																																										
generó la llamada. La empresa operadora del servicio telefónico trasladará mensualmente a las entidades y administraciones territoriales respectivas al Gobierno Nacional las sumas recaudadas por este concepto según lo establecido en la reglamentación de la presente ley. TÍTULO V DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD Capítulo 1 Niños, niñas y adolescentes Artículo 61. Facultades de los alcaldes para la restricción de la movilidad o permanencia de niños, niñas y adolescentes en el espacio público o en lugares abiertos al público. Cuando se estime conveniente, el alcalde o su delegado podrán restringir la movilidad o permanencia de niños, niñas y adolescentes en el espacio público o en lugares abiertos al público. Artículo 62. Reglamentación para la protección de niños, niñas y adolescentes. El Gobierno Nacional determinará las actividades peligrosas, las fiestas o eventos similares a los que se prohíbe el acceso o participación a los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir lo establecido en la ley 1554 de 2012 con respecto a la edad permitida para participar o ingresar a establecimientos que prestan el servicio de videojuegos. Artículo 63. Protección a niños, niñas y adolescentes. Por su condición fundamental y prevalente, la infancia y la adolescencia exigen a regularse de las autoridades de policía un tratamiento especial. Artículo 64. Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes. Los siguientes comportamientos afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse. Su incumplimiento da lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia y de la responsabilidad penal del representante legal o del administrador del establecimiento: 1. Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde: a) Se realicen espectáculos o actividades cinematográficas aptas solo para mayores de 15 años. b) Se preste el servicio de videojuegos salvo que sean aptos para la edad del niño, niña o adolescente, en las condiciones establecidas por la ley 1554 de 2012. c) Se practiquen actividades peligrosas, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno Nacional. d) Se realicen actividades sexuales o pornográficas. e) Se practique el trabajo sexual. f) Se consuman bebidas alcohólicas, tabaco o sus derivados o sustancias psicoactivas. g) Se desarrollen juegos de suerte y azar. 2. Inducir, prometer, propiciar, engañar o realizar cualquier acción para que los niños, niñas y adolescentes ingresen o participen de actividades que les están prohibidas por las normas vigentes. 3. Permitir o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar las telecomunicaciones, publicaciones y documentos para acceder a material pornográfico. 4. <u>Permitir, auspiciar o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar indebidamente las telecomunicaciones o sistemas de emergencia.</u>	5. Facilitar, vender, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar, cualquiera de los siguientes elementos, sustancias o bebidas, a niños, niñas o adolescentes: a) Material pornográfico. b) Bebidas alcohólicas, derivados del tabaco, sustancias psicoactivas, drogas prohibidas o cualquier sustancia que afecte su salud. c) Pólvora o sustancias prohibidas. d) Armas blancas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a estas, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones. 6. Inducir a niños, niñas o adolescentes a: a) Consumir bebidas alcohólicas, derivados del tabaco, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud. b) Participar en juegos de suerte y azar. c) Ingresar a fiestas o eventos similares en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes. 7. Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean tenedores de animales potencialmente peligrosos. 8. Ejercer, permitir, favorecer o propiciar el abuso, los actos y la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes. 9. Permitir que los niños, niñas y adolescentes intranquilen al vecindario o dañen el mobiliario en el espacio público o zonas comunes de propiedad horizontal. 10. Inducir, permitir, utilizar o constreñir a niños, niñas y adolescentes para participar en manifestaciones o protestas públicas. 11. Utilizar a niños, niñas y adolescentes para evitar el cumplimiento de una orden de policía. 12. Permitir que los niños, niñas y adolescentes hagan uso de piscinas y estructuras similares, de uso colectivo o de propiedad privada uninhabitable, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley 1209 de 2008 y las normas que la adicionen o modifiquen. Parágrafo 1. En los comportamientos señalados en el literal b) del numeral 1 del presente artículo, se impondrá sólo la medida correctiva de suspensión temporal de actividad y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en la ley 1554 de 2012 y las normas que la adicionen o modifiquen. Parágrafo 2. En los comportamientos señalados en los literales d) y e) del numeral 1 y en el numeral 8, se impondrán las medidas correctivas en el presente Código y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en las leyes 679 de 2001, 1236 de 2009, 1329 de 2009 y las normas que las adicionen o modifiquen. Parágrafo 3. En los comportamientos señalados en el numeral 12 13, se impondrán las medidas correctivas en el presente Código y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en la ley 1209 de 2008 y las normas que la adicionen o modifiquen. Parágrafo 4. Al niño, niña o adolescente objeto de los comportamientos anteriormente descritos se le aplicarán medidas de protección y restablecimiento de sus derechos, de conformidad con la ley. Parágrafo 5. A la persona menor de 18 años que cometa cualquiera de los anteriores comportamientos se																																										

le podrá aplicar, dependiendo del comportamiento y su gravedad o reincidencia en la conducta, la medida correctiva de participación en programa o actividad pedagógica de convivencia. A la persona mayor de 18 años que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados se le aplicarán las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 3	<i>Suspensión temporal de actividad</i>
Numeral 4	<i>Multa General tipo 4</i>
Numeral 5	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 6	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 2
Numeral 8	Suspensión definitiva de actividad
Numeral 9	Multa General tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
Numeral 10	Multa General tipo 4
Numeral 11	Multa General tipo 4
Numeral 12	Suspensión temporal de actividad

Parágrafo 6. Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente capítulo que dan lugar a la medida de suspensión temporal, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

Artículo 65. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes. Además de los comportamientos prohibidos en el presente código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes:

- Ingresar a espectáculos, salas de cine, teatros o similares, con clasificación para una edad mayor a la del niño, niña o adolescente, con o sin el consentimiento de padres o representantes legales.
- Ingresar a casinos, casas de juego o lugares donde funcionen juegos de suerte y azar.
- Ingresar a lugares donde se preste el servicio de videojuegos o juegos de destreza, salvo sean aptos para la edad del niño, niña o adolescente en las condiciones establecidas por la ley 1554 de 2012 y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.
- Participar en manifestaciones o protestas públicas sin la compañía y supervisión de sus padres o representantes legales. Los adolescentes entre los 14 y 18 años podrán hacerlo con autorización escrita de sus padres o representantes legales.*
- Comercializar, adquirir o acceder a videos, documentos, publicaciones o material pornográfico, o cuyo contenido sea para mayores de 18 años.
- Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir tabaco y sus derivados, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o tóxicas, o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de 18 años. En el caso de las bebidas energizantes, este comportamiento se prohíbe a quienes no cumplan con los requisitos establecidos por el gobierno nacional para su consumo.
- Ejercer el trabajo sexual, la mendicidad o acceder a cualquier tipo de explotación o abuso sexual, aunque sean consentidos por el menor, o por los padres o por su representante legal.*
- Acceder a personas físicas, verbalmente o por cualquier otro medio.*
- Intranquilizar al vecindario previa advertencia al representante legal del menor para que cese su*

acceso de estos a métodos anticonceptivos.

- Limitar o impedir el acceso, permanencia o acceso a un empleo público o privado, o establecer diferencias de remuneración basadas en cualquier tipo de discriminación.*
- Negar o dificultar el acceso a la vivienda o arrendamiento de vivienda digna, créditos o subsidios, y a servicios públicos o los ofrecidos al público en general basado en discriminaciones, sexuales, culturales, religiosas o de cualquier otro tipo.*
- Respetar las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y experiencia personal.*

Parágrafo 2. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4
Numeral 2	Multa General tipo 1
Numeral 3	Amonestación
Numeral 4	Multa General tipo 2
Numeral 5	Multa General tipo 3
Numeral 6	Multa General tipo 3
Numeral 7	Multa General tipo 3
Numeral 8	Multa General tipo 4

Capítulo 2 Personas con discapacidad

Artículo 66. Comportamientos que afectan a las personas con discapacidad. Los siguientes comportamientos afectan a las personas con discapacidad y por lo tanto no deben realizarse. Su ejecución dará lugar a medidas correctivas:

- Permitir o inducir abusos o maltrato físico, psicológico o sexual contra personas con discapacidad.*
- Realizar abusos o maltrato físico, psicológico o sexual contra personas con discapacidad.*
- Utilizar a personas con discapacidad en forma indebida para obtener beneficio económico o satisfacer interés personal.*
- Omitir prestar apoyo en las actividades que pongan en riesgo su vida e integridad y que por su condición lo requieran.*
- Omitir dar la prestación que por su condición requieran, especialmente en las filas, en el uso de los vehículos de transporte público colectivo o individual y en todos los sitios en los que por su condición de discapacidad requieran de preferencia.*
- Omitir denuncia o información sobre el maltrato físico, psicológico o sexual a personas con discapacidad.*

comportamiento, dañar bienes muebles o inmuebles, o el mobiliario en el espacio público o en zonas comunes de propiedad horizontal.

- Portar armas de fuego, blancas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a armas de fuego, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones, o sustancias peligrosas. Se exceptúa a quien demuestre que estos elementos o sustancias constituyen herramienta de su oficio, profesión o estudio.

Parágrafo 1. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar de manera general
Numeral 1	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia
Numeral 2	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia
Numeral 3	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia
Numeral 4	<i>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</i>
Numeral 5	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia
Numeral 6	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia
Numeral 7	<i>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</i>
Numeral 8	<i>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</i>
Numeral 9	<i>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia; Reparación de bienes muebles o inmuebles.</i>
Numeral 10	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia; Destrucción de bien.

Parágrafo 2. El niño, niña o adolescente que incurra en los comportamientos antes descritos será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos de conformidad con la ley.

Parágrafo 3. Las administraciones municipales o distritales determinarán los sitios adecuados a los que se podrán trasladar los niños, niñas y adolescentes que incurran en los comportamientos señalados en el presente artículo para su protección e imposición de la medida correctiva correspondiente.

Capítulo 2 - Grupos de Especial Protección Constitucional

Artículo 66. Comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional. Los siguientes comportamientos afectan a los grupos sociales de especial protección (personas en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, niñas, adultos mayores, mujeres o miembros de la comunidad LGTB) y por lo tanto no deben realizarse. Su ejecución dará lugar a medidas correctivas:

- Permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o sexual en lugar público o privado, incluido su lugar de trabajo.*
- Utilizar a estas personas en forma indebida para obtener beneficio económico o satisfacer interés personal.*
- Omitir dar la prestación que por su condición requieran, especialmente en las filas, en el uso de los vehículos de transporte público colectivo o individual y en todos los sitios, bienes y lugares públicos en los que por su condición de discapacidad o condiciones especiales de salud requieran de preferencia.*
- Exigir a las mujeres la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión, permanencia o acceso en cualquier empleo o para ingresar a una institución o centro educativo, se exceptúa la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión a las escuelas de formación de la Fuerza Pública, de conformidad con el régimen especial establecido para estas instituciones.*
- Dificultar, obstruir o limitar información e insumos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, del hombre, de los niños y de la comunidad LGBTI, incluido el*

- Omitir el cuidado y atención especial por parte de la familia o representantes legales de las personas con discapacidad.*

Parágrafo 1. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4
Numeral 2	Multa General tipo 4
Numeral 3	Multa General tipo 1
Numeral 4	Multa General tipo 1
Numeral 5	Amonestación
Numeral 6	Multa General tipo 2
Numeral 7	Multa General tipo 1

Capítulo 3 Adultos Mayores

Artículo 67. Comportamientos que afectan la integridad de los adultos mayores. Los siguientes comportamientos afectan a los adultos mayores y por lo tanto no deben ejecutarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

- Realizar, permitir o inducir a cometer abusos o maltratos contra adultos mayores.*
- Omitir el cuidado y atención especial a adultos mayores cuando se tenga el deber.*
- Utilizar a adultos mayores para obtener beneficio económico, en forma indebida.*
- Omitir prestar apoyo en las actividades que pongan en riesgo su vida e integridad y que por su condición lo requieran.*
- Omitir la denuncia o información sobre el maltrato físico, psicológico o sexual contra adultos mayores.*

Parágrafo 1. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4

Numeral 2	Multa General tipo 1
Numeral 3	Multa General tipo 4
Numeral 4	Multa General tipo 1
Numeral 5	Amonestación
Numeral 6	Multa General tipo 3

Capítulo 4 De las mujeres

Artículo 65. Comportamientos que afectan a las mujeres. Los siguientes comportamientos afectan los derechos de las mujeres y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de las disposiciones establecidas por la normatividad específica para la materia, en todo caso la autoridad de policía que las imponga dará aviso a la autoridad competente que correspondiera:

1. Exigir a las mujeres la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión, permanencia o acceso en cualquier empleo o para ingresar a una institución o centro educativo.
2. Negar, impedir, o dificultar el acceso de las mujeres a institución o centro educativo, o a un empleo, en razón de su condición de embarazo o de maternidad.
3. Dificultar, obstruir o limitar información, servicios e insumos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de la mujer y del hombre, incluido el acceso de estos a métodos anticonceptivos.
4. Ejercer cualquier tipo de violencia verbal, sexual, física, económica o psicológica contra las mujeres, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado, incluido su lugar de trabajo.
5. Limitar o impedir el acceso, permanencia o acceso a un empleo público o privado o establecer diferencias de remuneración basadas en el género.

Parágrafo 1. Se exceptúa la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión a las escuelas de formación de la Fuerza Pública, de conformidad con el régimen especial establecido para estas instituciones.

Parágrafo 2. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 2
Numeral 2	Multa General tipo 3
Numeral 3	Multa General tipo 2
Numeral 4	Multa General tipo 4
Numeral 5	Multa General tipo 3
Numeral 6	Multa General tipo 3

Capítulo 5 De la comunidad LGBTI

Artículo 66. Comportamientos que afectan a la comunidad LGBTI. Los siguientes comportamientos afectan los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales e intersexuales (LGBTI) y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Negar, impedir, o dificultar el acceso a institución o centro educativo en razón de su pertenencia a la comunidad LGBTI.
2. Dificultar, obstruir o limitar información, servicios e insumos relacionados con los derechos

sexuales y reproductivos de la comunidad LGBTI.

3. Realizar, inducir o permitir cualquier tipo de maltrato verbal, físico, sexual o psicológico, en contra de personas de la población LGBTI en razón de su orientación sexual, bien sea que se presente en lugar público o privado, incluido su lugar de trabajo.
4. Restringir la oferta de trabajo y empleo o impedir o limitar el acceso, acceso o permanencia en un puesto o cargo, o establecer diferencias en la remuneración de la población LGBTI.
5. Negar o dificultar el acceso a la compra o arrendamiento de vivienda digna, créditos o subsidios, y a servicios públicos o los ofrecidos al público en general por el hecho de pertenecer a la población LGBTI.
6. Limitar el acceso y el libre desplazamiento en los espacios públicos o en lugares privados abiertos al público por el hecho de ser parte de la población LGBTI, o por el hecho de realizar comportamientos normalmente tolerados para otras personas.

Parágrafo 1. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 3
Numeral 2	Multa General tipo 3
Numeral 3	Multa General tipo 4
Numeral 4	Multa General tipo 3
Numeral 5	Multa General tipo 3
Numeral 6	Multa General tipo 3

Capítulo 6 Trabajadores sexuales

Artículo 70. Ejercicio del trabajo sexual. El ejercicio del trabajo sexual como tal, por su naturaleza, no da lugar a la aplicación de medidas correctivas por razones de perturbación a la convivencia, excepto cuando se incurra en los comportamientos contrarios a esta, prohibidos en este Código y en la normatividad vigente.

Parágrafo transitorio. Los alcaldes distritales y municipales deberán presentar al Concejo Distrital o Municipal, un proyecto de acuerdo que reglamente el ejercicio del trabajo sexual en su jurisdicción, de conformidad con este Código y las normas vigentes. El reglamento designará zonas, días y horarios para su ejercicio, y organizará los servicios y centros de salud para quien ejerza el trabajo sexual, de conformidad con las disposiciones señaladas en este Código y con el Plan de las normas de uso del suelo, Ordenamiento Territorial y aquellas que las desarrollen o complementen. Mientras no exista reglamento aplicarán las normas vigentes que sean acordes con lo señalado en esta ley.

Artículo 71. Restricción a los lugares para el ejercicio del trabajo sexual. No podrán establecerse zonas para el ejercicio del trabajo sexual, a menos de la distancia señalada en el Artículo 116 de la presente ley, de los siguientes lugares:

1. Instituciones educativas de preescolar, básica y media; instituciones de educación superior o instituciones para el trabajo y desarrollo humano.
2. Hospitales, clínicas y centros de salud.
3. Templos o lugares dedicados al culto religioso.

14. Proveer los elementos y servicios de aseo necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas recomendadas por las autoridades.

15. Intervenir en caso de controversia, entre las personas que utilizan el servicio los trabajadores sexuales, para evitar el detrimento de los derechos de estos últimos.

Artículo 73. Comportamientos en el ejercicio del trabajo sexual. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia y por lo tanto no deben ser realizados por los trabajadores sexuales. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para los establecimientos, inmuebles o lugares en donde se ejerza el trabajo sexual.
2. Ejercer el trabajo sexual o permitir su ejercicio por fuera de las zonas u horarios asignados para ello o contrariando lo dispuesto en las normas o en el reglamento pertinente de carácter distal o municipal.
3. Ejercer el trabajo sexual sin el cumplimiento de las medidas sanitarias y de protección requeridas.
4. Realizar actos sexuales, obscenos, o exhibicionistas en la vía pública o en lugares expuestos a esta.
5. Prestar servicios sexuales a niños, niñas y adolescentes.
6. Negarse a:
 - a) Portar el documento de identidad.
 - b) Utilizar los medios de protección y observar las medidas que ordenen las autoridades sanitarias.
 - c) Colaborar con las autoridades sanitarias que ejercen la prevención y el control de enfermedades de transmisión sexual y VIH, atender sus indicaciones y participar en las actividades formativas en materia de salud y prevención de enfermedades, que promuevan las autoridades.

Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad: Suspensión temporal de actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 3; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad: Suspensión temporal de actividad.
Numeral 4	Multa General tipo 3; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad: Suspensión temporal de actividad.
Numeral 5	Multa General tipo 4; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad: Suspensión temporal de actividad.
Numeral 6	Amonestación; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad: Suspensión temporal de actividad.

Parágrafo 2. Quien en el término de dos (2) años un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente capítulo que dan lugar a la medida de suspensión temporal, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

Artículo 74. Comportamientos de los proveedores del servicio de trabajo sexual. Los siguientes

4. Zonas de recreación o deporte.

5. Clínicas o centros de inclusión de adultos o centros de atención especializados para adolescentes.

6. Unidades de policía y militares.

7. Centros históricos o culturales.

Parágrafo 1. En los casos anteriores, al ejercicio del trabajo sexual antecede en la zona, sitio o lugar a la actividad señalada, los alcaldes distritales o municipales promoverán la reubicación de la zona o lugar en donde se ejerce el trabajo sexual, en tiempo prudencial, partiendo de tal proceso a quienes le ejercen y garantizando o cabalando sus derechos.

Artículo 72. Requisitos de los establecimientos, inmuebles o lugares donde se ejerza el trabajo sexual. Los propietarios, tenedores, administradores o encargados de los establecimientos, inmuebles o lugares donde se ejerza el trabajo sexual, así como el personal que labore en ellos, deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Obtener para su funcionamiento el concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o su delegado.
2. Proveer o distribuir a los trabajadores sexuales y a quienes utilizan sus servicios, condones aprobados por las entidades competentes y facilitarles el cumplimiento de las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias.
3. Promover el uso del condón y de otros medios de protección, recomendados por las autoridades sanitarias, a través de información impresa, visual o auditiva, y la instalación de dispensadores de condones en lugares públicos y privados de dichos establecimientos, inmuebles o lugares.
4. Colaborar con las autoridades sanitarias y de policía cuando se realicen campañas de inspección y vigilancia y asistir a los cursos que ellas organicen.
5. Tratar dignamente a los trabajadores sexuales, evitar su discriminación o rechazo y la violación de sus derechos a la libre movilización y al desarrollo de la personalidad.
6. No permitir o propiciar el ingreso de niños, niñas o adolescentes a estos establecimientos, inmuebles o lugares.
7. No permitir, favorecer o propiciar el abuso y la explotación sexual de menores de 18 años de edad o de personas con discapacidad.
8. En ningún caso, favorecer, permitir, propiciar o agenciar el maltrato, su utilización para la pornografía, la trata de personas o la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes – ESCRNA.
9. No inducir o constreñir al ejercicio del trabajo sexual a las personas o impedir, a quien lo realiza, retirarse del mismo si fuere su deseo.
10. En ningún caso, permitir, favorecer o propiciar la trata de personas o la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes – ESCRNA.
11. No mantener en cautiverio o retener a los trabajadores sexuales.
12. No realizar publicidad alusiva a esta actividad en la vía pública, salvo la identificación del lugar en su fachada.
13. Velar por el cumplimiento de los deberes y comportamientos de los trabajadores sexuales;

comportamientos afectan la convivencia y por lo tanto no deben ser realizados por propietarios, tenedores, administradores o encargados de los establecimientos, inmuebles o lugares donde se ejerza el trabajo sexual, así como las personas que organizan la provisión del servicio de trabajo sexual:

1. Incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para los establecimientos, inmuebles o lugares en donde se ejerza el trabajo sexual.
2. Propiciar el ejercicio del trabajo sexual o permitir su ejercicio por fuera de las zonas u horarios asignados para ello o contrariando lo dispuesto en las normas o en el reglamento pertinente de carácter distrital o municipal.
3. Propiciar cualquiera de los comportamientos previstos en el artículo 73.
4. Incumplir cualquiera de las condiciones previstas en el artículo 72.

Parágrafo 1. Quien incurra en uno de los comportamientos señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 3; Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 4	Multa General tipo 3; Suspensión definitiva de actividad.

Artículo 75. Comportamientos de quienes solicitan el servicio de los trabajadores sexuales. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia y por lo tanto no deben ser realizados por quienes solicitan los servicios de los trabajadores sexuales. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Irrespetar, agredir, o maltratar físico, psicológico o sexualmente los trabajadores sexuales, en sus derechos, dignidad o libertad.
2. Obligar a los trabajadores sexuales a realizar actividades contrarias a su voluntad.
3. Solicitar o usar los servicios de los trabajadores sexuales incumpliendo las condiciones del artículo 72 o las prohibiciones del artículo 73.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4
Numeral 2	Multa General tipo 4
Numeral 3	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.

Capítulo 7. Habitantes de la Calle

Artículo 76-78. Comportamientos que afectan a los habitantes de la calle. Los siguientes comportamientos afectan a los habitantes de la calle y por lo tanto no deben realizarse. Si realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Realizar, permitir o inducir abusos o maltratos contra los habitantes de la calle.
2. Utilizar a personas habitantes de la calle para el beneficio económico propio o de terceros.
3. Omisionar denuncia o información sobre el maltrato físico, psicológico o sexual a las personas

Artículo 80-81. Reorganización de una actividad que involucre aglomeraciones de público complejas y no complejas. Cuando este tipo de evento se suspenda después de iniciado, sin que haya mediado fuerza mayor o caso fortuito o cuando no se realice en la fecha y hora señaladas, los organizadores o empresarios como primera medida lo reprogramarán en un plazo no mayor a quince (15) días. En caso de no hacerlo, reintegrarán el valor de lo pagado por el acceso al mismo.

Artículo 82-83. Entrega de elementos retenidos en actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y no complejas. La organización de la actividad que involucre aglomeraciones de público complejas y no complejas deberá establecer los mecanismos que garanticen al final del evento la devolución de los elementos o artículos retenidos a los asistentes en el momento de su ingreso.

Capítulo 2. Expresiones o manifestaciones en el espacio público

Artículo 83. Ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público. Todos los habitantes del territorio nacional, podrán ejercer el derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público, conforme a la ley y previo agotamiento de las siguientes acciones cumplimiento del siguiente procedimiento:

1. Dar aviso por escrito al alcalde distrital o municipal o al funcionario en quien delegue, del desarrollo del acto o evento para el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha programada de inicio.
2. La comunicación en la que se da aviso de la realización del acto o evento deberá ser suscrita al menos por tres (3) personas naturales. En el caso en que el interesado en realizar el acto o evento sea una persona jurídica dicha comunicación será suscrita por su representante legal.
3. El/Los remitentes del aviso deberán precisar las características del acto o evento, precisando el día, hora, duración, sitio, número aproximado esperado de participantes; medios a utilizar; fuentes de financiación cuando haya lugar. Cuando se trate de desfiles, marchas u otro tipo de acto o evento que implique desplazamiento, se indicará el trayecto de todo el recorrido.
4. El alcalde o funcionario en quien delegue, deberá responder por escrito a dicho aviso dentro de las veinticuatro (24) horas los tres (3) días siguientes a su radicación. En ningún caso se podrá negar tal solicitud, informando a sus remitentes si se acogen las condiciones propuestas por los organizadores o la modificación de las condiciones para su realización o su aplazamiento. Si la fecha de inicio del acto será a menos de dos (2) días hábiles, deberá, además del aviso de la consulta por escrito, someterse al solicitante por vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación, hasta cerciorarse que está debidamente informado.
5. De no responderse la comunicación escrita de que trata el numeral primero de este artículo, por escrito en los tres (3) días señalados, es decir, transcurridos 72 horas desde la radicación de la misma, se entenderá sumado surtido el trámite respectivo existiendo para el acto o evento.
6. Si la respuesta del alcalde o el funcionario en quien delegue, es modificatoria o de aplazamiento, ésta deberá ser motivada, con copia al Ministerio Público. El aplazamiento, con o sin modificación, no podrá ser superior a dos meses, y en ningún caso se podrá aplazar un acto o evento más de una vez.
7. El alcalde o el funcionario en quien delegue, cuando modifique las condiciones propuestas por el organizador o defina su aplazamiento, deberá motivar su respuesta.
8. La respuesta del alcalde o el funcionario en quien delegue deberá especificar lo relacionado con el día, sitio o trayecto, el horario, duración, condiciones, obligaciones, y requisitos de seguridad para su realización.
9. El alcalde o el funcionario en quien delegue comunicará e informará sobre la realización del acto o evento al respectivo comandante de policía de su jurisdicción, para los fines pertinentes, y de ser

habitantes de la calle.

3. Facilitar bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, prohibidas o que causen daño a las personas habitantes de la calle.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 5; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 2	Multa General tipo 5; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 5; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 4	Multa General tipo 5; Al responsable del lugar donde ejerce la actividad; Suspensión temporal de actividad.

TÍTULO VI DEL DERECHO DE REUNIÓN

Capítulo 1. Clasificación y reglamentación

Artículo 77. Definición y clasificación de las aglomeraciones de público. Para efectos de las obligaciones relacionadas con el derecho de reunión, entendiéndose como aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva. En razón a sus características y requisitos, se establecen tres categorías:

1. Reuniones o manifestaciones públicas y pacíficas en el espacio público;
2. Actividades que involucren aglomeraciones de público no complejas;
3. Actividades que involucren aglomeraciones de público complejas;

Parágrafo. El Gobierno Nacional determinará, dentro del año siguiente de la expedición de este Código, las variables tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de edad para el ingreso, lugar donde se desarrolla, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, características del público, frecuencia, características de la presentación, carácter de la reunión, que determinarán la clasificación del evento como uno de los señalados en los numerales 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 79. Cuidado del espacio público. Al terminar el uso del espacio público para el desarrollo de actividades que generen aglomeraciones de público, el lugar utilizado se debe dejar aseado y en las mismas o mejores condiciones en que se encontraba antes de su uso, para lo cual la autoridad que expide el permiso podrá exigir una póliza que ampare los daños que de la actividad autorizada puedan causarse

Artículo 80. Colaboración en actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y no complejas. La Policía Nacional podrá intervenir para garantizar que los asistentes ingresen con boleta, contraseña o invitación, al lugar donde se celebre un espectáculo o actividad que involucre aglomeraciones de público que así lo requiera y para que el público respete las indicaciones de porteros, acomodadores y personal de logística o apoyo. Al mismo, impedirá el cobro de derechos de entrada distintos a los legal o reglamentariamente autorizados, según el caso.

Parágrafo. De manera estrictamente excepcional la Policía Nacional podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad dentro y fuera de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas, cuando existan razones de fuerza mayor, seguridad u orden público que lo aconsejen, y no descuiden o distraigan esfuerzos relacionados con la seguridad y convivencia del municipio o departamento.

necesario, al cuerpo de bomberos, organismos de salud, emergencia o socorro.

10. En caso de una posible afectación a la convivencia o tranquilidad de la comunidad, al alcalde o al quien delegue podrá suspender, aplazar o modificar las condiciones de la realización del acto o evento.

11. Para todo efecto, los organizadores y responsables del acto o evento serán quienes estarán sujetos de su realización. Tratándose de persona jurídica, su representante legal será considerado como organizador y responsable del acto o evento.

12. El o los organizadores del acto o evento serán responsables del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo y del cumplimiento de las condiciones señaladas por el alcalde o el funcionario en quien delegue, y en caso de incumplimiento responderán solidaria y mancomunadamente con sus directivos, por los daños o perjuicios causados antes, en desarrollo o al finalizar la actividad, sin perjuicio de las medidas correctivas por el incumplimiento de las obligaciones pertinentes señaladas en este Código.

Parágrafo. Por motivos de orden público, el Gobernador, sin perjuicio de la intervención preferente del Presidente de la República o su delegado, podrá modificar o suspender la realización del acto o evento.

Artículo 85. Participación de niños, niñas y adolescentes en actos o eventos de ejercicio del derecho de reunión o manifestación pública y pacífica en el espacio público. Los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años no podrán participar en actos o eventos de ejercicio del derecho de reunión o manifestación pública y pacífica en el espacio público salvo que estén acompañados de sus padres o representantes legales. Los adolescentes entre 14 y 18 años podrán hacerlo con autorización escrita de sus padres o sus representantes legales dirigida al alcalde distrital o municipal o a quien este delegue, o cuando estén acompañados de sus padres o representantes legales. En todo caso, los padres o representantes legales serán responsables de los riesgos inherentes a la participación de los niños, niñas y adolescentes, en tales actos o eventos.

Artículo 86. Perturbación de la convivencia. Todo hecho que altere o atente contra la convivencia, la libre movilidad o los derechos fundamentales, especialmente los de los niños, niñas y adolescentes, en caso de riesgo inminente será disueto por la Policía Nacional. De la misma forma, esta podrá impedir la realización de reuniones, marchas o desfiles públicos que no hayan dado aviso al alcalde o su delegado siguiendo los requisitos establecidos en el artículo 82, o cuando éstos no cumplan las condiciones señaladas por la autoridad.

Artículo 87. Comportamientos que ponen en riesgo el ejercicio del derecho de reunión o manifestación pública y pacífica en el espacio público. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo el ejercicio del derecho de reunión o manifestación pública y pacífica en el espacio público y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Portar, transportar, o hacer uso, de armas, objetos o elementos que puedan ser utilizados para agredir personas o dañar la propiedad pública o privada.
2. Perturbar la protesta pacífica por cualquier medio.
3. Incumplir las condiciones establecidas para el desarrollo de la misma que afecten la convivencia.
4. Afectar la convivencia, la movilidad o los derechos fundamentales, por cualquier medio o método sin causa justificada.
5. Agredir física o verbalmente a terceros.
6. Consumir o estar bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas o psicoactivas.
7. Incitar o incitar, durante el desarrollo de reuniones, a la realización de actos de violencia o vandalismo o incurrir en los mismos.

8. Inrespetar las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.

9. Transportar, enviar, remitir, almacenar, trasladar y suministrar bienes, viveres, medicinas o cualquier otro elemento, con el fin de propiciar, sostener o mantener expresiones o manifestaciones violentas en el espacio público.

10. ~~Provocar, promover, provocar, patrocinar, encubrir, incitar, a otras personas a realizar expresiones o manifestaciones violentas en el espacio público.~~

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar de manera general
Numeral 1	Multa General tipo 4. Destrucción de bien.
Numeral 2	Multa General tipo 4. Destrucción de bien.
Numeral 3	Multa General tipo 4.
Numeral 4	Multa General tipo 4. Destrucción de bien.
Numeral 5	Multa General tipo 3. Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
Numeral 6	Multa General tipo 4. Destrucción de bien.
Numeral 7	Amonestación. Destrucción de bien.
Numeral 8	Multa General tipo 4.
Numeral 9	Multa General tipo 3.
Numeral 10	Multa General tipo 4.

Capítulo 3 Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas

Artículo 88. Definición de actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas. Las actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas son aquellas que de acuerdo con variables tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de edad para el ingreso, lugar donde se desarrolla, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, características del público, frecuencia, características de la presentación, carácter de la reunión, den lugar a riesgos bajos o moderados de afectación a la comunidad o a los bienes y con baja probabilidad de ocurrencia, además de no generar afectación de la dinámica normal del municipio, distrito o del área específica en que se realizan y que por ello no requieren condiciones especiales para su desarrollo, determinadas por el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo del artículo 28.77 del presente Código.

Parágrafo 1. La seguridad interna y externa en actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas será responsabilidad de los organizadores, quienes en caso de ser necesario deberán contratarla con empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas.

Los organizadores o las empresas de seguridad y vigilancia privada podrán designar de manera específica a los encargados de presentar traslado de manera inmediata ante las autoridades de policía a personas que estén contrariando la ley y las normas de convivencia dentro de las actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas.

En casos excepcionales de riesgo grave a la convivencia y a la seguridad ciudadana, la Policía Nacional podrá, sin disminuir sus responsabilidades frente al resto de la población, complementar la seguridad privada en las actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas.

La Policía Nacional podrá, sin embargo, por iniciativa propia, ingresar en todo momento y bajo cualquier circunstancia a las actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas, en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones especiales de operación de las empresas

de vigilancia y seguridad privada, que pretendan prestar el servicio de vigilancia en actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas.

Artículo 89. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas y por tanto no deben realizarse. Su ejecución dará lugar a medidas correctivas:

1. Realizar acciones que constituyen un riesgo para la propia vida o la de terceros, antes, durante o después de tales actividades.
2. No utilizar los implementos de seguridad en la actividad que los exige.
3. Incumplir con las instrucciones o reglamentos específicos de los organizadores o responsables de la actividad o desatender las recomendaciones de los grupos de logística en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público.
4. Cargar o no proporcionar los implementos de seguridad exigidos por la actividad, o proporcionarlos en mal estado de funcionamiento.
5. Incumplir las disposiciones legales o la reglamentación distrital o municipal pertinente.
6. ~~Inrespetar, dificultar u obstaculizar el acceso o afectar el funcionamiento de templos, sales de velación, cementerios, centros de salud, clínicas, hospitales, bibliotecas, museos, y centros educativos o similares.~~
7. No respetar la asignación de la sillería en caso de haberla.
8. Pretender ingresar o introducir niños, niñas o adolescentes a los actos o eventos que puedan causar daño a su integridad física o moral o en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes.
9. Invadir los espacios no abiertos al público.
10. Quemar, al desplazarse a un acto o evento, o durante el desarrollo del mismo, en el recinto o en sus alrededores, portar, consumir, o estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas, alcohólicas o sustancias combinadas química o físicamente, que produzcan estados irregulares en el cuerpo humano y estén prohibidas por las normas vigentes, o por la reglamentación expedida de conformidad con el artículo 77 del presente Código.
11. Pretender ingresar, o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma u objetos prohibidos por las normas vigentes, por el alcalde o su delegado.
12. ~~Promover o causar violencia contra cualquier persona.~~
13. ~~Agredir verbalmente a las demás personas.~~
14. ~~Agredir físicamente a las demás personas.~~

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar de manera general
Numeral 1	Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas o no complejas. Amonestación. Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 2	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 3	Amonestación.

Numeral 4	Multa General tipo 3.
Numeral 5	Multa General tipo 4. Disolución de reunión o de actividad que involucre aglomeración de público no compleja.
Numeral 6	Multa General tipo 4.
Numeral 7	Amonestación.
Numeral 8	Amonestación. Multa General tipo 1.
Numeral 9	Multa General tipo 3.
Numeral 10	Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas o no complejas.
Numeral 11	Multa General tipo 3. Destrucción de bien.
Numeral 12	Multa General tipo 4. Prohibición de ingreso a actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas o no complejas.
Numeral 13	Amonestación.
Numeral 14	Multa General tipo 2.

Capítulo 4 Actividades que involucran aglomeraciones de público complejas

Artículo 90. Definición de las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. Las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas son aquellas que de acuerdo con variables tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de edad para el ingreso, lugar donde se desarrolla, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, características del público, frecuencia, características de la presentación, carácter de la reunión, den lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, distrito o del área específica en que se realizan, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo, determinadas por el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo del artículo 76 del presente Código.

Parágrafo 1. Toda actividad que involucre la aglomeración de público complejo exige la emisión de un permiso, por parte del alcalde o su delegado. El permiso para el desarrollo de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas en escenarios habilitados o no habilitados se concederá previo cumplimiento de los requisitos y las normas vigentes para cada tipo de escenario.

Parágrafo 2. El concejo municipal o distrital determinará la clasificación de las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y las demás condiciones no previstas en la legislación vigente, para la realización de estas.

Parágrafo 3. Para los fines del presente artículo, se entenderá que no procede el otorgamiento del permiso ni la realización de la reunión en áreas de espacio público protegidas, reservadas o determinadas por los concejos municipales o distritales competentes.

Artículo 91. Actividades que involucran aglomeraciones de público complejas en establecimientos que desarrollen actividades económicas. El alcalde distrital o municipal, reglamentará las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas en establecimientos abiertos al público.

Artículo 93. Requisitos para la programación de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas en escenarios habilitados y no habilitados. Para la realización de cualquier actividad que involucre aglomeraciones de público complejas, ya sea público o privado, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones, que deberán cumplir los escenarios habilitados cada vez que renueven su permiso y los no habilitados para cada actividad con aglomeración de público complejo:

1. No se autorizará la realización del evento, sin que el responsable presente su programa acompañado de la autorización de los titulares o representantes de los derechos de autor y conexos.
2. Presentar e implementar el plan de emergencia y contingencia, de acuerdo con los reglamentos expedidos por las autoridades competentes, y que debe contener: descripción del evento; aforo; cronograma de actividades; análisis de riesgo; organización interna del evento; planes de acción; plan de seguridad, vigilancia y acomodación; plan de atención de primer auxilio APH y atención médica; plan de protección contra incendios; plan de evacuación; plan de información pública; plan de atención temporal a los afectados; plan del lugar; recursos necesarios para cada plan.

3. Disponer los medios necesarios para la conformación y el funcionamiento del puesto de mando unificado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. Para el inicio y desarrollo del evento, es necesaria la presencia permanente de los organismos de prevención y atención de emergencias, desastres, o quienes hagan sus veces, y del puesto de mando unificado. En caso de que estos falten o se retiren por motivo de fuerza mayor, o caso fortuito, el espectáculo debe darse por terminado.
4. Ubicar el evento a no menos de trescientos (300) metros de distancia de las estaciones de servicio; depósitos de líquidos, químicos o sustancias inflamables; o de clínicas u hospitales.
5. Presentar el Análisis de Riesgo de la Estructura, previa certificación de la capacidad estructural o física del lugar destinado al espectáculo, expedida por el alcalde o su delegado, disponer la venta o distribución del número de boletas que corresponda a dicho aforo.
6. Constituir las garantías bancarias o de seguros que amparen los riesgos que el evento conlleva.
7. Cumplir con las medidas sanitarias exigidas por las autoridades competentes, de acuerdo con la clase de espectáculo a desarrollar.

Parágrafo. Para la realización de los eventos que involucran aglomeraciones de público complejas de que trata el presente artículo, el organizador o promotor del mismo deberá solicitar por escrito la autorización al alcalde distrital o municipal del lugar o su delegado. En la solicitud se deben registrar y acreditar los requisitos establecidos en la presente ley, así como también especificar las condiciones de hora, sitio, duración y tipo de evento que se presentará, a fin de adoptar las medidas policiales necesarias para garantizar la convivencia dentro del espectáculo. Esta solicitud se tendrá que presentar con una anticipación no inferior a quince (15) días.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud, el alcalde distrital o municipal mediante resolución motivada, podrá conceder la autorización para realizar el evento, modificar sus condiciones o desaprobarlo. Contra este acto sólo procede el recurso de reposición.

El alcalde o su delegado deberá dar aviso al comandante de policía respectivo, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la realización del evento.

Artículo 96. De la expedición de los "planes tipo". La entidad respectiva de prevención y atención de emergencias, dentro de los ~~noventa (90) treinta (30)~~ días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente código, expedirá los "planes tipo", los cuales incluirán los análisis de riesgos y las medidas de prevención, mitigación y respuesta. En ellos también se establecerán, como mínimo: las clases de planes de contingencia que se van a implementar; sus destinatarios; los componentes específicos, los términos técnicos y el protocolo de las fases de pre-ingreso, ingreso y salida de la respectiva reunión, en que se privilegia a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y las personas con movilidad reducida.

Durante los treinta (30) días hábiles señalados en el inciso anterior, se seguirán aplicando los planes tipo y los procedimientos vigentes al momento de entrada en vigencia del presente código.

Artículo 97. Atención y control de incendios en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. Las instituciones de bomberos del país, definirán las condiciones de los planes contra incendios, con fundamento en los siguientes factores:

1. Mercancías peligrosas.
2. Fuentes de explosiones.
3. Uso de elementos pirotécnicos.

Parágrafo. En el evento en que estas instituciones no dispongan de los recursos humanos y logísticos para el cubrimiento del acto o evento, el servicio de operación de atención y control de incendios podrá ser

presado por una persona jurídica de derecho privado o público, previamente certificada ante dicha unidad.

Artículo 98. Planes de emergencia y contingencia por temporadas. Cuando los organizadores de las reuniones previstas en el presente título las realicen a lo largo del año, o por temporadas, cuyas variables generadoras de riesgo sean las mismas, anualmente o por temporadas, se adoptará un solo plan de emergencia y contingencia, sin perjuicio de la obligación de informarlo. En todo caso, dicho plan de contingencia nunca podrá exceder la vigencia del permiso otorgado para la realización de la actividad que involucre aglomeraciones de público complejas. En el caso de realizarse dicha aglomeración de público compleja en escenarios habilitados de conformidad con la ley y las normas vigentes, el plan de emergencia y contingencia se establecerá por el mismo tiempo que contemple el permiso otorgado a estos escenarios.

Parágrafo 1. Si una de las variables generadoras de riesgo para alguna reunión descrita en el artículo anterior, cambia, se deberá inscribir en el medio destinado para tal efecto.

Parágrafo 2. El plan de emergencia y contingencia adecuado para dicha actividad exige su registro, para ser evaluado y aprobado, so pena de la aplicación de las medidas correctivas a que haya lugar.

Artículo 99. Lugares donde se realizan actividades que involucren aglomeraciones de público complejas. La autoridad que haya expedido el permiso para la realización de la actividad que involucre aglomeraciones de público complejas, podrá impedirlo cuando el recinto o el lugar donde vaya a realizarse no cumpla con los requisitos exigidos en las normas vigentes, si así lo solicitan las autoridades de policía respectivas, una vez comprobado el incumplimiento de tales exigencias.

Artículo 100. Salas de cine o sitios abiertos al público. Las autoridades de policía podrán ejercer el control en el ingreso o salida de las salas de cine o sitios abiertos al público, para verificar que las personas asistentes correspondan a la clasificación que determina el Comité de Clasificación de Películas, creado en el artículo 17 de la ley 1185 de 2008, o quien haga sus veces.

Artículo 101. Espectáculos taurinos. La preparación, organización y desarrollo de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con la tauromaquia, se realizarán de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y en el plan de emergencias correspondiente, cuyo cumplimiento será verificado por las autoridades de policía.

Artículo 102. Supervisión de las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas. Toda actividad que involucre aglomeraciones de público que requiera permiso, será supervisado e inspeccionado por la autoridad municipal, distal o competente y el ministerio público, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y su correcto desarrollo.

Artículo 104. Comportamientos de los organizadores que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y su correcto desarrollo. Los siguientes comportamientos por parte de los organizadores ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y el correcto desarrollo y realización de las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y por tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Permitir el ingreso de personas con edad inferior a la señalada en la clasificación y normatividad pertinente.
2. Incumplir las disposiciones legales en materia de protección a los niños, niñas o adolescentes.
3. No disponer el servicio de acomodadores e incumplir con la numeración de los puestos.
4. No asear el escenario entre las sesiones, cuando haya varias presentaciones.
5. ~~Incumplir las normas relacionadas con la protección a los derechos de autor.~~
6. Autorizar la venta o permitir el ingreso a espectáculos, de bebidas o comestibles en paquetes que puedan ofrecer riesgo para la integridad de las personas o de los bienes.

en mal estado de funcionamiento.

31. Incumplir las disposiciones o la reglamentación distal o municipal pertinente.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 2	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 3	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 4	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 5	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 6	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 7	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 8	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 9	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 10	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 11	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 12	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 13	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 14	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 15	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 16	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 17	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 18	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 19	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 20	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas
Numeral 21	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 22	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 23	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.

7. Permitir el ingreso o consumo de sustancias, bebidas o elementos prohibidos por la normatividad vigente o por la reglamentación expedida de conformidad con el artículo 77 del presente Código.
8. Incumplir las normas de higiene en el manejo de los alimentos.
9. No disponer la presencia de personal médico, paramédico y de equipos de primeros auxilios durante el espectáculo o sus actos preparatorios.
10. No contar con las unidades sanitarias necesarias.
11. No disponer de la señalización adecuada, ni de las vías despejadas para la circulación.
12. No disponer los espacios necesarios para la protección de niños, niñas, adolescentes o personas que requieran protección especial.
13. No disponer de sistemas temporales de almacenamiento de residuos sólidos.
14. No disponer de los medios indispensables para la instalación del puesto de mando unificado.
15. No promover acciones de prevención y cultura que garanticen la seguridad de las personas, el ambiente y las instalaciones.
16. ~~Permitir la venta de Vender~~ boletas a un precio mayor del fijado y/o vender un número superior a las correspondientes a la capacidad del lugar.
17. Utilizar las empresas de logística, en labores de vigilancia.
18. Demorar injustificadamente el acceso de las personas a los actos o eventos.
19. Incumplir el horario autorizado para el inicio o finalización de un acto o evento.
20. Incumplir la programación anunciada o no presentar a los artistas previstos.
21. No atender las órdenes o disposiciones que las autoridades de policía emiten para garantizar la convivencia.
22. Propiciar, tolerar o permitir la perturbación de la convivencia por hechos relacionados con el acto o evento.
23. No disponer de equipos y personal entrenado para el control de incendios.
24. Afectar el entorno del sitio donde se realiza el acto o evento, e incumplir con las normas vigentes sobre ruido y publicidad exterior visual, en las condiciones de la autorización que para la realización del mismo haya expedido la autoridad competente.
25. Incumplir con los requisitos establecidos para la realización de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y la realización de actividades peligrosas.
26. No adoptar las medidas de vigilancia y seguridad durante el desarrollo del espectáculo, mediante la contratación de empresas de vigilancia, debidamente autorizadas.
27. No elaborar, presentar, ejecutar y/o respetar el plan de emergencia y contingencia aprobado, de conformidad con las normas vigentes.
28. No presentar el permiso respectivo.
29. No presentar el espectáculo en el sitio, día u hora anunciados.
30. Carecer o no proporcionar los implementos de seguridad exigidos por la actividad, o proporcionarlos

Numeral 24	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 25	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 26	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 27	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 28	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 29	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 30	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.
Numeral 31	Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; Suspensión de actividad que involucren aglomeración de público compleja.

Artículo 105. Comportamientos de los asistentes que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y el correcto desarrollo de las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas. Los siguientes comportamientos por parte de los asistentes ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y el correcto desarrollo de las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. No respetar la asignación de la sillería.
2. Incumplir con las instrucciones o reglamentos específicos de los organizadores o responsables de la actividad o desatender las recomendaciones de los grupos de logística en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público.
3. Pretender ingresar o introducir niños, niñas o adolescentes, a los actos o eventos que puedan causar daño a su integridad física o moral o en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes.
4. Invadir los espacios ~~no autorizados~~ abiertos al público.
5. Quienes, al desplazarse a un acto o evento, o durante el desarrollo del mismo, en el recinto o en sus alrededores, porten, consuman, o estén bajo los efectos de ~~drogas prohibidas~~ sustancias psicoactivas, alcohólicas o sustancias combinadas químicas o farmacológicas, que produzcan estados irregulares en el cuerpo humano y estén prohibidas por las normas vigentes o la reglamentación expedida de conformidad con el artículo 77 del presente Código.
6. Pretender ingresar, o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma u objetos prohibidos por las normas vigentes, por el alcalde o su delegado.
7. Promover o causar violencia contra cualquier persona.
8. Agredir verbalmente a las demás personas.
9. ~~Agredir físicamente a las demás personas.~~

10. Realizar acciones que constituyan un riesgo para la propia vida o la de terceros, antes, durante o después de tales actividades.

11. No utilizar los implementos de seguridad en la actividad que los exige.

12. Inesperar, dificultar u obstaculizar el acceso o afectar el funcionamiento de templos, salas de velación, cementerios, centros de salud, clínicas, hospitales, bibliotecas, museos, y centros educativos o similares.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Amonestación
Numeral 2	Amonestación
Numeral 3	Amonestación; Multa General tipo 1
Numeral 4	Multa General tipo 3
Numeral 5	Prohibición de ingreso a actividad que involucre aglomeraciones de público complejas o no complejas.
Numeral 6	Multa General tipo 3; Destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Prohibición de ingreso a actividad que involucre aglomeraciones de público complejas o no complejas.
Numeral 8	Amonestación.
Numeral 9	Multa General tipo 2.
Numeral 10	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 11	Multa General tipo 4.
Numeral 12	Multa General tipo 4.

Artículo 106. Requisitos para la realización de actos o eventos en escenarios habilitados y no habilitados. Para todas las clases de aglomeraciones de público definidas en esta ley, la definición de escenarios habilitados y no habilitados, así como la autoridad pública competente para realizar la habilitación del escenario y el procedimiento previsto para el efecto de dicha habilitación serán los previstos en la ley 1493 de 2011, sus disposiciones reglamentarias y las leyes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la realización de actos o eventos que involucren aglomeraciones de público complejas o no complejas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Código, además de los establecidos en la ley 1493 de 2011 para el reconocimiento de los escenarios habilitados o no habilitados.

En todo caso, por los comportamientos contrarios a la convivencia señalados en el presente título, se impondrán las medidas correctivas establecidas en el presente código mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Artículo 107. Policia. Para la realización de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas o no complejas, el organizador deberá adquirir póliza que cubra los riesgos de personas y bienes durante la realización de la actividad. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos mínimos para la expedición de estas pólizas.

TÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES

Capítulo 1 De la posesión, la tenencia y las servidumbres

Artículo 111. Ejercicio de las acciones de protección de los bienes inmuebles. Para el ejercicio de la acción de policía en el caso de la perturbación de los derechos de que trata este título, las siguientes personas, podrán instaurar querrela ante el inspector de policía, mediante el procedimiento único estipulado en este Código:

1. El titular de la posesión o la mera tenencia de los inmuebles particulares o de las servidumbres.
2. Las entidades de derecho público.
3. Los apoderados o representantes legales de los antes mencionados.

Parágrafo 1. En el procedimiento de perturbación por ocupación de hecho, se ordenará el desalojo del ocupante de hecho si fuere necesario o que las cosas vuelvan al estado que antes tenía. El desalojo se deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden.

Parágrafo 2. En estos procedimientos se deberá comunicar al propietario inscrito la iniciación de ellos sin perjuicio de que se leve a cabo la diligencia prevista.

Parágrafo 3. La Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Agustín Codazzi y las administraciones municipales, deberán suministrar la información solicitada, de manera inmediata y gratuita a las autoridades de policía.

El recurso de apelación se concederá en efecto devolutivo.

TÍTULO VIII DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Capítulo 1 De la actividad económica y su reglamentación

Artículo 116. Perímetro de impacto de la actividad económica. A partir de la expedición del presente Código de la presente Ley, alrededor de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos, no podrán desarrollarse actividades económicas relacionadas con la venta o consumo de bebidas alcohólicas, el ejercicio del trabajo sexual, juegos de suerte y azar, concursos, o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.

Corresponderá a los Concejos Distritales o Municipales a iniciativa de los Alcaldes establecer el perímetro para el ejercicio de las actividades mencionadas en el presente artículo, dentro del año siguiente a la publicación de la presente Ley.

Corresponderá a los Alcaldes Distritales o Municipales determinar el perímetro sobre el cual no podrán a partir de la expedición de la presente Ley desarrollarse actividades económicas de las que trata el presente artículo.

Parágrafo 1. Para el caso de los establecimientos de prestación de servicio de videojuegos, estos deberán cumplir lo dispuesto por la ley 1554 de 2012 en su artículo 3, o por las normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 118. Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad y en el ejercicio de la misma, los requisitos establecidos en el régimen de policía, a saber:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

2. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
3. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
4. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.
5. Para aquellos establecimientos que perciban utilidades derivadas de la ejecución de obras musicales, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar al comprobante de pago al día.
6. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
7. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
8. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.
9. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Parágrafo 1. Los anteriores requisitos, podrán ser verificados por las autoridades de policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.

Artículo 119. Pesos: Instrumentos de medición, medidas, acaparamiento y especulación. Las autoridades de policía podrán, en cualquier momento, verificar la exactitud de las pesas, medidas, presas e instrumentos de medición que se empleen en los establecimientos de comercio. El sistema de pesos y medidas será el Sistema Internacional de Unidades (SI), definido por la Conferencia General de Pesos y Medidas de la BIPM y recomendadas por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML).

Capítulo 2 Estacionamientos o Parquaderos

Artículo 121. Definición de estacionamiento o parqueaderos. Son los bienes públicos o privados, destinados y autorizados de acuerdo con lo dispuesto en las normas de uso del suelo y en las normas que lo desarrollen o complementen por los concejos distritales o municipales, para el estacionamiento y depósito temporal de vehículos automotores, motos o bicicletas, a título oneroso o gratuito.

Parágrafo. Los estacionamientos o parqueaderos ubicados en inmuebles de uso público, como parques, zonas verdes y escenarios deportivos o culturales, solo podrán ser utilizados para el estacionamiento de vehículos con fines relativos a la destinación de tales bienes.

Artículo 122. Reglamentación de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público. Para el funcionamiento y administración de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, se observarán los siguientes requisitos:

1. Constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, para la protección de los bienes depositados y las personas. En el recibo de depósito del vehículo se informará el número de la póliza, compañía aseguradora y el procedimiento de reclamación.
2. Expedir recibo de depósito del vehículo al momento del ingreso, en el que se consignará el número de placa del vehículo y la hora de ingreso.
3. Ofrecer al conductor del vehículo la opción de relacionar bienes adicionales al que deja en depósito.
4. Cumplir con las tarifas establecidas por la autoridad distal o municipal.

5. Cumplir los requisitos de carácter sanitario, ambiental y de tránsito.
6. Contar con seguridad permanente, y de acuerdo con la clasificación del estacionamiento o parqueadero, con acomodadores uniformados con licencia de conducción y con credenciales que faciliten su identificación por parte de los usuarios.
7. Señalizar debidamente la entrada y la salida de vehículos y demarcar el espacio que ocupa cada vehículo y los corredores de giro y movilidad.
8. Cumplir las exigencias para el desarrollo de actividades económicas.

Capítulo 2 De la seguridad y los equipos terminales móviles

Artículo 123. Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles. Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto no deben realizarse. Incurrir en ellos da lugar a medidas correctivas:

1. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.
2. No registrar el equipo terminal móvil estando obligado a ello.
3. Comercializar equipos terminales móviles sin la respectiva autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Tener, poseer, y almacenar tarjetas madre o blackboard de manera ilícita en el establecimiento.
5. Distribuir, almacenar, transportar u ofrecer al público equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipos terminales móviles o tarjetas madre cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado modificado o suprimido.
6. Vender, alquilar, aceptar, permitir o tolerar la venta, almacenamiento o bodegaje de equipo terminal móvil nuevo o usado, de origen ilícito o que carezca de comprobante de importación, factura de venta o documento equivalente de conformidad con la normatividad vigente o que se encuentre reportado por hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la ley 1453 de 2011.
7. Solicitar o registrar de manera incorrecta la información requerida relacionada con las llamadas de los usuarios al reportar el hurto o pérdida de un equipo terminal móvil.
8. Alterar, manipular, borrar, o copiar, no estando autorizado para hacerlo o con un fin no justificado o ilícito, las bases de datos negativa y positiva de equipos terminales móviles.
9. Incumplir las condiciones, requisitos u obligaciones para la importación, exportación, distribución, comercialización, mantenimiento y reparación, establecidas por la normatividad vigente.
10. No solicitar o no realizar el registro individual de equipo terminal móvil con su número de IMEI al momento de ser importado al país.
11. No enviar, transmitir, o registrar en la manera y tiempos previstos, la información sobre la importación individualizada de equipo terminal móvil, al responsable de llevar la base de datos positiva.
12. Alterar, manipular, borrar, o copiar, no estando autorizado para hacerlo o con un fin no justificado o ilícito, el registro individual de equipo terminal móvil en los procesos de importación.
13. Reprogramar, remarcado, modificar o suprimir el número de identificación físico o electrónico asociado a

un equipo terminal móvil o facilitar éstos comportamientos.

Parágrafo 1. Se entiende por equipo terminal móvil, todo dispositivo que posea un IMEI (Identificador Internacional de Equipo Móvil), por sus siglas en inglés, o aquel identificador que cumpla una función equivalente a éste, y por medio del cual el usuario accede a las redes de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos.

Parágrafo 2. Corresponde a las personas naturales o jurídicas verificar que el equipo a comprar, alquilar, usar, distribuir, almacenar o vender, no se encuentre reportado como hurtado y/o extraviado en la base de datos negativa de que trata el artículo 105 de la Ley 1453 de 2011 y proceder al registro en base de datos positiva. La consulta pública de la base de datos negativa estará disponible a través del sitio Web que indique la Comisión de Regulación de Comunicaciones y para el registro de los equipos terminales móviles en la base de datos positiva los proveedores deberán disponer de los medios definidos en la regulación.

Parágrafo 3. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio otras medidas y sanciones establecidas en la ley:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 2; Destrucción de bien; <u>Suspensión temporal de actividad.</u>
Numeral 2	Multa General tipo 2; <u>Destrucción de bien; Decomiso</u>
Numeral 3	Multa General tipo 3; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 4	Multa General tipo 3; Destrucción de bien; Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 5	Multa General tipo 3; Destrucción de bien, Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 6	Multa General tipo 3; Destrucción de bien, Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 7	Multa General tipo 3; Destrucción de bien.
Numeral 8	Multa General tipo 3; Destrucción de bien; <u>Suspensión definitiva de actividad.</u>
Numeral 9	Multa General tipo 4; Destrucción de bien.
Numeral 10	Multa General tipo 4; Destrucción de bien.
Numeral 11	Multa General tipo 4; Destrucción de bien.
Numeral 12	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; <u>Suspensión definitiva de actividad.</u>
Numeral 13	Multa General tipo 4; Destrucción de bien. <u>Suspensión definitiva de actividad.</u>

Parágrafo 4. Si el número de equipos móviles comprometido en los comportamientos es superior a uno se aplicará la medida correctiva señalada por cada equipo móvil. La autoridad policial deberá judicializar a las personas de conformidad con la ley penal.

Parágrafo 5. Se aplicarán o mantendrán las medidas correctivas si se continúa desarrollando en el lugar la misma actividad económica que dio lugar a su imposición, aun cuando se cambie la nomenclatura, el nombre del establecimiento, su razón social, propietario, poseedor o tenedor del mismo.

Parágrafo 6. Las medidas correctivas mencionadas para el incumplimiento de los anteriores comportamientos, se aplicarán, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial que regula esas materias.

Parágrafo 7. Cuando se aplique la medida de Suspensión temporal de actividad porque el responsable del establecimiento no permitió el ingreso de autoridades de policía, la medida se extenderá hasta tanto se autorice el ingreso de la autoridad que en ejercicio de su función o actividad de policía, requiera hacerlo.

Parágrafo 8. Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente capítulo que dan lugar a la medida de suspensión temporal, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

Capítulo 3.- Comportamientos que afectan la actividad económica

Artículo 124. Comportamientos que afectan la actividad económica. Los comportamientos que afectan la actividad económica comprenden comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad, comportamientos relacionados con el consumidor o usuario, comportamientos relacionados con la seguridad y la tranquilidad, comportamientos relacionados con el ambiente y la salud pública.

Artículo 125. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Vender, procesar o almacenar productos alimenticios en los sitios no permitidos o contrariando las normas vigentes.
2. No presentar el comprobante de pago por utilidades derivadas de obras musicales protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor.
3. No comunicar previamente de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía de la jurisdicción, a fin de facilitar posteriormente su labor de convivencia, de acuerdo al procedimiento que para tal fin se establece.
4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde.
5. Desarrollar actividades diferentes, a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil, o de la actividad económica documentada en el formulario de registro único tributario.
6. Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar.
7. Entregar, enviar, facilitar, alquilar, vender, comercializar, distribuir, exhibir, o publicar textos, imágenes, documentos, o archivos audiovisuales de contenido pornográfico a menores de dieciocho (18) años.
8. Almacenar, elaborar, poseer, tener, facilitar, entregar, distribuir o comercializar, bienes ilícitos, sustancias, drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.
9. Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas, sustancias psicoactivas o prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.
10. Propiciar la ocupación indebida del espacio público.
11. Tolerar, incitar, permitir, obligar o consentir actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes.
12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
13. Instalar servicios eléctricos, hidráulicos u otros especiales, sin previa autorización escrita de la empresa de servicios públicos respectiva.
14. Arrendar o facilitar un inmueble, contrariando las normas sobre el uso del suelo.
15. Cuando en el término de dos (2) años un año y en diferentes hechos, se incurra en dos o más comportamientos contrarios a la convivencia que motivan la suspensión temporal de actividad o la multa o se repita dicho comportamiento contrario en alguna de ellas.

16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

17. Ofrecer servicios que son prestados por las entidades de apoyo al tránsito, sin la debida autorización, habilitación o reconocimiento por parte de las autoridades o entidades competentes.

Parágrafo 1. En los comportamientos señalados en los numerales 7 y 11, se impondrán las medidas correctivas y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en las leyes 679 de 2001, 1236 de 2008, 1329 de 2009 y las normas que las adicionen o modifiquen.

Parágrafo 2. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 2; Destrucción de bien; suspensión temporal de actividad.
Numeral 2	Multa General tipo 3; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 3	<u>Proposición punitiva; Multa General tipo 4;</u>
Numeral 4	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 5	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 6	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 8	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 9	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 10	Multa General tipo 2; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 11	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 12	Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 13	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 14	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 15	Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 16	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 17	Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de actividad.

Parágrafo 3. Se mantendrá la aplicación de las medidas correctivas si se continúa desarrollando en el lugar la misma actividad económica que dio lugar a su imposición, aún cuando se modifique o cambie la nomenclatura, el nombre del establecimiento, su razón social, propietario, poseedor o tenedor del mismo.

Parágrafo 4. Las medidas correctivas mencionadas para el incumplimiento de los anteriores comportamientos, se aplicarán, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial que regula esas materias.

Parágrafo 5. Cuando se aplique la medida de suspensión temporal de actividad porque el responsable del establecimiento no permitió el ingreso de autoridades de policía, la medida se extenderá hasta tanto se autorice el ingreso de la autoridad que en ejercicio de su función o actividad de policía, requiera hacerlo.

Parágrafo 6. Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente artículo que dan lugar a la medida de suspensión temporal, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

Artículo 128. Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la salud pública afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Incumplir las normas o disposiciones de seguridad o sanidad, para el desarrollo de la actividad

económica, de acuerdo con su objeto social, previo concepto de la autoridad especializada.

2. Mantener el establecimiento en desuso durante su funcionamiento.
3. No acreditar formación en educación sanitaria del personal que labora en el lugar, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos.
4. No separar en la fuente los residuos sólidos, ni depositarlos selectivamente en un lugar destinado para tal efecto.
5. Permitir el consumo de tabaco en áreas no acondicionadas para tal efecto, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Permitir la permanencia de animales de cualquier especie que afecte las condiciones de higiene, salubridad y seguridad o que impida la correcta prestación del servicio de acuerdo con las disposiciones vigentes.
7. Comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.
8. Comercializar, almacenar, poseer o tener especies de flora o fauna que ofrezcan peligro para la integridad y la salud.
9. No retirar frecuentemente los residuos de las áreas de producción o depósito y no evacuarlos de manera que se elimine la generación de malos olores, y se impida el refugio y alimento de animales y plagas.
10. No facilitar la utilización de los servicios sanitarios limpios y desinfectados a las personas que así lo requieran, en los establecimientos abiertos al público y proveer de los recursos requeridos para la higiene personal.
11. No destruir en la fuente los envases de bebidas embriagantes.

Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 2	<u>Suspensión temporal de actividad</u>
Numeral 3	<u>Suspensión temporal de actividad</u>
Numeral 4	Multa General tipo 3.
Numeral 5	Multa General tipo 1; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 6	Multa General tipo 3; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 8	Multa General tipo 1; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 9	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 10	Amonestación.
Numeral 11	Multa General tipo 1; Suspensión temporal de actividad.

Parágrafo 2. Se mantendrá la aplicación de las medidas correctivas si se continúa desarrollando en el lugar la misma actividad económica que dio lugar a su imposición, aún cuando se cambie la nomenclatura, el nombre del establecimiento, su razón social, propietario, poseedor o tenedor del mismo.

Parágrafo 3. Las medidas correctivas mencionadas para el incumplimiento de los anteriores comportamientos, se aplicarán, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial que regula esas materias.

Parágrafo 4. Cuando se aplique la medida de suspensión temporal de actividad porque el responsable del establecimiento no permitió el ingreso de autoridades de policía, la medida se extenderá hasta tanto se autorice el ingreso de la autoridad que en ejercicio de su función o actividad de policía, requiera hacerlo.

Parágrafo 5. Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente artículo que dan lugar a la medida de suspensión temporal de actividad, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

TÍTULO IX DEL AMBIENTE

Capítulo 1 Ambiente

Artículo 129. Aplicación de medidas correctivas. Las autoridades de policía en el ejercicio de sus funciones, velarán por el cumplimiento de las normas vigentes con respecto al ambiente, para lo cual aplicarán las medidas correctivas previstas en el presente código, mediante el procedimiento señalado en el libro tercero.

Las medidas correctivas establecidas en este código para los comportamientos señalados en el presente título, se aplicarán sin perjuicio de las medidas preventivas y sanciones administrativas contempladas por la normatividad ambiental.

Artículo 130. Aplicación de medidas preventivas. Las autoridades de policía podrán imponer y ejecutar las medidas preventivas consagradas en la Ley 1333 de 2009 por los comportamientos señalados en el presente título. Una vez se haya impuesto la medida preventiva deberán dar traslado de las actuaciones a la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la misma, tal como lo ordena el artículo 4 de la Ley 1333 de 2009.

Artículo 131. Definiciones. Los vocablos utilizados en el presente título o en materia ambiental, son los que corresponden al régimen ambiental.

Artículo 132. Facultades particulares. La autoridad ambiental competente, en cada área protegida, de conformidad con el régimen ambiental, queda facultada para reglamentar la introducción, transporte, porte, almacenamiento, tenencia, comercialización o tráfico de bienes, servicios, productos o sustancias.

Capítulo 2 Recurso hídrico, fauna, flora y aire

Artículo 133. Comportamientos contrarios a la preservación del agua. Los siguientes comportamientos son contrarios a la preservación del agua y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Utilizarla en actividades diferentes a la respectiva autorización ambiental.
2. Arrojar o verter sustancias contaminantes, residuos o desechos a los cuerpos de agua.
3. Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma.
4. Captar ilícitamente aguas de las fuentes hídricas.
5. No limpiar ni desinfectar los tanques de agua.
6. Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Amonestación.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.

materias.

Parágrafo 4. Cuando se aplique la medida de suspensión temporal de actividad porque el responsable del establecimiento no permitió el ingreso de autoridades de policía, la medida se extenderá hasta tanto se autorice el ingreso de la autoridad que en ejercicio de su función o actividad de policía, requiera hacerlo.

Parágrafo 5. Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente capítulo que dan lugar a la medida de suspensión temporal, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

Artículo 135. Comportamientos que afectan el aire. Los siguientes comportamientos afectan el aire y por lo tanto no se deben efectuar. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Permitir la generación de gases, vapores, partículas u olores molestos u ofensivos, que afecten a las personas, al ambiente o recursos naturales.
2. Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas.

Parágrafo 1. Se entiende por alterar el cambiar las características, la esencia o la forma del aire.

Parágrafo 2. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 2	Multa General tipo 4

Capítulo 3 Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP

Artículo 136. Comportamientos que afectan las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- y áreas de especial importancia ecológica. Los siguientes comportamientos afectan las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- y áreas de especial importancia ecológica y por lo tanto no se deben efectuar. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Ocupar ilícitamente áreas protegidas, de manera temporal o permanente.
2. Construir ilícitamente en áreas protegidas del SINAP.
3. Altarar, remover, modificar avisos o mojones en áreas protegidas del SINAP.
4. Ejercer actividades agrícolas, agropecuarias, económicas, en parques nacionales naturales, áreas protegidas del SINAP y demás áreas de importancia ecológica, salvo las excepciones contempladas por la ley.
5. Violar el régimen de prohibiciones establecido para las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.

Numeral 4	Multa General tipo 4.
Numeral 5	Amonestación; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 6	Amonestación.

Artículo 134. Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre. Los siguientes comportamientos afectan las especies de flora o fauna y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Colectar, aprovechar, mantener, tener, transportar, introducir, comercializar, traficar, poseer especies de fauna silvestre o exótica (viva o muerta) o sus partes, sin la respectiva autorización ambiental.
2. Aprovechar, recolectar, almacenar, extraer, introducir, mantener, quemar, talar, transportar, comercializar, traficar, especies de flora silvestre o exótica, o sus productos o subproductos, sin la respectiva autorización ambiental.
3. Movilizar maderas sin el respectivo salvoconducto.
4. Presentar irregularidades en el permiso de aprovechamiento, salvoconducto único de movilización, registro de plantación y guía de movilización para transportar maderas.
5. Talar, procesar, aprovechar, transportar, transformar, comercializar o distribuir especies o subproductos de flora silvestre de los parques nacionales o regionales naturales, salvo lo dispuesto para las comunidades en el respectivo instrumento de planificación del parque.
6. La caza o pesca industrial sin permiso de autoridad competente.
7. Contaminar o envenenar recursos faunísticos, forestales o hidrobiológicos.
8. Esterilizar, experimentar, alterar, manipular las especies silvestres sin el permiso de autoridad ambiental competente.
9. Violar los reglamentos establecidos para los periodos de veda.
10. Tener animales silvestres en calidad de mascotas.

Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 2	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 3	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 4	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 5	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 6	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 7	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 8	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 9	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad
Numeral 10	Multa General tipo 3; Decomiso.

Parágrafo 2. Se mantendrá la aplicación de las medidas correctivas si se continúa desarrollando en el lugar la misma actividad económica que dio lugar a su imposición, aun cuando se cambie la nomenclatura, el nombre del establecimiento, su razón social, propietario, poseedor o tenedor del mismo.

Parágrafo 3. Las medidas correctivas mencionadas para el incumplimiento de los anteriores comportamientos, se aplicarán, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial que regula esas

Numeral 2	Multa General tipo 4; Demolición de obra; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Demolición de obra; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 4; Demolición de obra; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 5	Multa General tipo 4; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.

TÍTULO X MINERÍA

Capítulo 1. Medidas para el control de la Minería

Artículo 137. Requisitos especiales para la compra y venta de minerales preciosos y estratégicos. Además de los requisitos establecidos para el desarrollo de la actividad comercial, en la compra y venta de minerales preciosos y estratégicos, se cumplirá con los requisitos que para esta actividad establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 138. Ingreso de maquinaria pesada. Las autoridades aduaneras exigirán la instalación de dispositivos tecnológicos para la identificación y localización de la maquinaria pesada que ingrese o se importe al territorio colombiano. El Ministerio de Transporte establecerá una central de monitoreo para estos efectos.

La maquinaria que no cumpla con el requisito antes mencionado no podrá ingresar al territorio aduanero nacional.

En caso de que la maquinaria no cuente con el dispositivo o este no funcione, será inmovilizada hasta que su propietario o tenedor demuestre el efectivo funcionamiento del dispositivo electrónico. En todo caso será objeto de multa equivalente al 10% del valor comercial de la maquinaria. En caso de reincidencia la maquinaria será decomisada.

Artículo 139. Control de comercio de insumos para la explotación minera. El Gobierno Nacional mediante la Agencia Nacional de Minería reglamentará el ingreso, transporte, almacenamiento, comercialización, uso y manejo de los insumos utilizados para la actividad minera.

Artículo 140. Manejo de bienes incautados. Son funciones de la Agencia Nacional de Minería, la administración, depósito, control y disposición de los bienes incautados y decomisados, de conformidad con los comportamientos establecidos en el presente capítulo. La Agencia Nacional de Minería está facultada para celebrar contratos de depósito con entidades de carácter público o privado para la custodia, almacenamiento y/o disposición final de los bienes incautados o decomisados.

Artículo 141. Comportamientos contrarios a la minería. Los siguientes comportamientos son contrarios a la actividad minera y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas o a la imposición de medidas preventivas de que trata la ley 1333 de 2009, según sea el caso y sin perjuicio de las de carácter penal o civil que de ellas se deriven:

1. Desarrollar actividades mineras de prospección, exploración, explotación o barequeo en parques nacionales naturales, regionales, áreas protegidas del SINAP y demás áreas de importancia ecológica.
2. Desarrollar actividades mineras en áreas protegidas en las que dichas actividades se encuentren prohibidas.
3. Realizar exploraciones mineras sin el cumplimiento de las guías minero-ambientales y sin la obtención de las autorizaciones ambientales necesarias para la ejecución de las mismas.
4. Incumplir los requisitos establecidos en el título minero.

5. Incumplir los requisitos establecidos en la licencia ambiental o su equivalente o en las guías ambientales aplicables en los procesos de formalización.
6. Incumplir las disposiciones de salubridad, seguridad industrial y social.
7. Explorar y explotar los minerales en playas, espacios marítimos y fluviales sin el concepto favorable de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, sobre los cuales tiene jurisdicción, además de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
8. No acreditar el título minero, el contrato de concesión minera, la póliza minera ambiental o el programa de obras de explotación, cuando sean requeridos por las autoridades.
9. No acreditar la licencia ambiental o su equivalente, cuando sea requerida por las autoridades.
10. Generar contaminación ambiental, de acuerdo con las normas sobre la materia.
11. Incumplir los requisitos legales vigentes para realizar el barequeo y minería tradicional.
12. Producir, almacenar, transportar, trasladar, comercializar o procesar sustancias, bienes o mercancías peligrosas que puedan ser utilizadas para las actividades mineras, en especial las estipuladas por los tratados internacionales ratificados por Colombia, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
13. Extraer, almacenar, transportar, trasladar, comercializar, procesar o transformar minerales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
14. Portar, almacenar, transportar o tener más de diez (10) gramos de oro sin título minero u obtenido en actividades de barequeo.
15. Procesar minerales fuera de las áreas de explotación o fundición legalmente autorizadas por las autoridades mineras competentes.
16. Comercializar, almacenar, transportar, trasladar, procesar o transformar minerales sin demostrar su lícita procedencia o con incumplimiento de la normatividad vigente.
17. Fundir, procesar, transformar o exportar minerales sin demostrar su lícita procedencia.
18. Transformar los minerales preciosos en bienes, incumpliendo la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Los comportamientos señalados en los numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 9, serán objeto de las medidas preventivas de que trata la ley 1333 de 2009.

Parágrafo 2. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Número 1	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 2	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 3	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 4	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.

Número 5	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 6	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 7	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 8	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 9	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 10	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 11	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Número 12	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.
Número 13	Inutilización de bienes; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.
Número 14	Multa General tipo 4; Decomiso.
Número 15	Suspensión definitiva de actividad
Número 16	Suspensión definitiva de actividad
Número 17	Suspensión definitiva de actividad
Número 18	Suspensión definitiva de actividad

Parágrafo 3. Cuando se aplique cualquiera de las medidas enunciadas en el presente artículo, la autoridad de policía deberá informar dentro de los tres (3) días siguientes a las autoridades competentes.

Artículo 142. Instrumentos de detección. El gobierno nacional a través de los ministerios o departamentos administrativos o autoridades descentralizadas, dotarán al cuerpo institución Policía Nacional y demás instituciones, de los equipos técnicos indispensables para la detección de sustancias, elementos o mercancías peligrosas.

Artículo 143. Sustancias controladas. El Gobierno Nacional reglamentará prohibiciones, topes, requisitos, procedimientos, medidas correctivas o sanciones, en el control a la producción, almacenamiento, traslado, transporte, comercialización y disposición final de mercancías peligrosas.

Artículo 144. Control de insumos para actividad minera. El Gobierno Nacional establecerá prohibiciones, topes, requisitos, procedimientos, medidas correctivas, o sanciones, en el control a la producción, almacenamiento, traslado, transporte, comercialización y disposición final de sustancias, elementos, residuos, desechos o mercancías utilizadas para la actividad minera.

Artículo 145. Regulación de los minerales. El Gobierno Nacional establecerá prohibiciones, topes, requisitos, procedimientos, medidas correctivas o sanciones, en el control a la extracción, fundición, producción, almacenamiento, traslado, transporte, comercialización, y disposición final de los minerales.

Artículo 146. Competencia en materia minero ambiental. La Policía Nacional podrá aplicar medidas preventivas y correctivas por los comportamientos prohibidos en el régimen ambiental y minero.

TÍTULO XIII DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES

Artículo 158. Remate, adjudicación y adopción. Las autoridades municipales promoverán el remate, la adjudicación o la adopción de los animales domésticos o mascotas declaradas en estado de abandono, siempre y cuando estos no representen peligro para la comunidad. *Si transcurridos treinta (30) días calendario desde su declaración en estado de abandono no se ha logrado entregar el animal a su nuevo propietario, podrá presentarse a su asilo de refugio. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Capítulo 3 De la convivencia de las personas con animales

Artículo 161. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Dejar deambular semoviente, animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público, *sin las debidas medidas de seguridad.*
2. Tolerar que animales o mascotas causen daño a la integridad o bienes de las personas.
3. Impedir el ingreso o permanencia de perros lazarillos que, como guías, acompañen a su propietario o tenedor, en lugares públicos, abiertos al público, sistemas de transporte masivo, colectivo o individual o en edificaciones públicas o privadas.
4. *Permitir la disposición de mascotas y demás animales en zonas de recreación, parques, parques infantiles, y sitios no adecuados para tal efecto.*
5. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes.
6. Trasladar un animal en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, tralla o demás implementos establecidos por las normas vigentes.
7. Incumplir las disposiciones para el albergue de animales.
8. Incumplir la normatividad vigente de importación, registro, posesión, compra, venta, traspaso, donación o cualquier cesión del derecho de propiedad sobre animal clasificado como potencialmente peligroso en la ley.
9. Tolerar, permitir, o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona o a un animal.
10. Organizar, promover o difundir peleas de ejemplares caninos como espectáculo.
11. Entrenar ejemplares caninos para su participación en peleas como espectáculo, para la agresión de las personas, a las cosas u otros animales o establecer asociaciones caninas orientadas para este fin.

Parágrafo 1. Lo dispuesto en el presente artículo no aplica para los animales utilizados en la prestación de los servicios de vigilancia privada y en labores de seguridad propias de la fuerza pública, cuyo manejo se regirá por las normas especiales sobre la materia.

Parágrafo 2. A quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados en el presente artículo, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Número 1	Multa General tipo 2
Número 2	Multa General tipo 2
Número 3	Multa General tipo 2
Número 4	Multa General tipo 4
Número 5	Multa General tipo 1
Número 6	Multa General tipo 2
Número 7	Multa General tipo 2
Número 8	Multa General tipo 2
Número 9	Multa General tipo 4
Número 10	Multa General tipo 4
Número 11	Multa General tipo 4

Capítulo 2 Del cuidado e integridad del espacio público

Artículo 177. Aprovechamiento económico del espacio público. Los municipios y distritos podrán, por iniciativa del alcalde, y mediante acuerdo distrital o municipal, y de conformidad con la reglamentación sobre las condiciones mínimas en que puede ejercerse el aprovechamiento económico del espacio público que para el efecto expida el Gobierno Nacional, regular las actividades de aprovechamiento económico privado del espacio público que satisfagan el uso común, para lo cual deben existir la garantía de mantener el espacio en buen estado y asonido, y el uso de una tarifa de uso temporal.

Para tal efecto, señalarán y demarcarán con claridad los sitios específicos, días, y horarios, en que se permitirá ubicar casetas o ventas estacionarias, siempre y cuando no perturben la libertad de circulación, la movilidad, la seguridad, y tranquilidad del vecindario. Las autorizaciones para el aprovechamiento económico del espacio público serán todas de carácter temporal, no generan derechos de posesión o propiedad, y podrán ser canceladas en cualquier momento por la autoridad competente.

Artículo 178. Condiciones para el pago por el aprovechamiento económico del espacio público. Esta obligación recae en los responsables de instalación de estructuras de servicios, comercio informal, recreación, publicidad o en general cualquier actividad autorizada en el espacio público.

Los recursos recaudados por este concepto se destinarán al distrito o municipio para el mantenimiento del espacio público.

Parágrafo. *La distribución de contenidos noticiosos, informativos y de opinión en el espacio público no requerirá de licencias o permisos, sobre un top-view, en que requiera la instalación de una estructura fija tal como kioscos, revistas, o sea en el cual suministren en el establecimiento por la respectiva administración municipal.*

Artículo 179. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

- Omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas mediante el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado;
- Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.
- ~~Alterar, remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural tales como semáforos, señalización vial, teléfonos públicos, hidrantes, estaciones de transporte, faros o elementos de iluminación, bancas o casetas de basura.~~
- Estacionar vehículos, o instalar casetas o ventas ambulantes, a menos de tres metros, de hidrantes o fuentes de agua, así como arrojar desechos o materiales de construcción sobre estos o en sus proximidades.
- Ensuciar, ~~dañar~~ o hacer un uso indebido o abusivo de los bienes fiscales o de uso público o contrariar los reglamentos o manuales pertinentes.
- Permitir, promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas vigentes
- Permitir, promover o facilitar la ocupación indebida del espacio público mediante ventas ambulantes o estacionarias u otras actividades de ocupación del espacio público no permitidas por la ley y las autoridades.
- Adquirir, recibir o comprar bienes o servicios comercializados o entregados en contravía de las normas de uso del espacio público o en ventas no reguladas por el Estado.
- Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.
- Portar ~~drogas~~ o sustancias prohibidas ~~debidamente establecidas~~ por el Alcalde en el espacio público, sin perjuicio de las regulaciones especiales sobre dosis personal.
- Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales, tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis; propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas, banderolas, sin el debido permiso.
- Drenar o verter aguas residuales al espacio público, en sectores que cuentan con el servicio de alcantarillado de aguas servidas y en caso de no contar con éste, hacerlo incumpliendo la indicación de las autoridades.

Parágrafo 1. Las empresas de servicios públicos pueden ocupar de manera temporal el espacio público para la instalación o mantenimiento de redes y equipamientos, con el respeto de las calidades ambientales y paisajísticas del lugar, y la respectiva licencia de intervención expedida por la autoridad competente.

Parágrafo 2. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar de manera general
Numeral 1	Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.
Numeral 2	Multa General tipo 3
Numeral 3	Multa General tipo 4: Reparación de daños materiales de muebles; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles;

realizando maniobras que generen riesgo.

- Al conducir bicicleta o triciclo, consumir bebidas alcohólicas o estar bajo el efecto de éstas, fumar, estar bajo el efecto o presentar trazas y metabolitos de sustancias o drogas prohibidas psicoactivas en el cuerpo.

~~3. Hacer uso de equipos terminales móviles o de audífonos de cualquier tipo al momento de conducir bicicleta o triciclo, salvo sea en una ciclovía o parque con fin recreativo o deportivo.~~

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 1
Numeral 2	Multa General tipo 1
Numeral 3	Multa General tipo 1

Capítulo 3 Convivencia en los sistemas de transporte motorizados

Artículo 187. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros. Los siguientes comportamientos son contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte público colectivo e individual de pasajeros y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

- Realizar o permitir el control informal de los tiempos durante el rodamiento del vehículo, mientras se encuentran estos en circulación.
- Ofrecer bienes o servicios durante la circulación de medios de transporte.
- Impedir el ingreso o salida prioritaria a mujer embarazada, adulto mayor, persona con niños o niñas, o personas con discapacidad.
- Transportar mascotas en vehículos de transporte público incumpliendo la reglamentación establecida para tales efectos por la autoridad competente.
- Irrespetar la enumeración y los turnos establecidos en estos medios, así como el sistema de sillas preferenciales, y no ceder el lugar a otra persona por su condición vulnerable.
- ~~Arrojar, empujar o irrespetar a las demás personas durante el acceso, permanencia o salida de estos;~~
- Consumir alimentos, bebidas o derivados del tabaco o sustancias cuando estén prohibidas.
- Evasar el pago de la tarifa, validación, ticket o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.
- ~~Destruir, obstruir, alterar o dañar los sistemas de alarma o emergencia de los vehículos destinados al transporte público o sus señales indicativas;~~
- Obstaculizar o impedir la movilidad o el flujo de usuarios en estos sistemas.
- Poner en peligro la seguridad operacional de los sistemas de transporte masivo, colectivo o individual, aéreo, marítimo, fluvial o terrestre, con los siguientes comportamientos:
 - Operar durante el vuelo o sus fases preparatorias, teléfonos móviles, radios transmisores o

Numeral 4	Multa General tipo 2; Remoción de bienes
Numeral 5	Multa General tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.
Numeral 6	Multa General tipo 2; Remoción de bienes
Numeral 7	Multa General tipo 3; Remoción de bienes
Numeral 8	Multa General tipo 2; Destrucción de bien
Numeral 9	Multa General tipo 2; Destrucción de bien
Numeral 10	Multa General tipo 2; Destrucción de bien
Numeral 11	Multa especial por contaminación visual; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.
Numeral 12	Multa General tipo 4

TÍTULO XV DE LA LIBERTAD DE MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN

Capítulo 1 Circulación y derecho de vía

Artículo 180. Derecho de vía de peatones y ciclistas. La presencia de peatones y ciclistas en las vías y zonas para ellos destinadas, les otorgarán prioridad, excepto sobre vías férreas, autopistas y vías arteriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la ley 769 de 2002. En todo caso, los peatones y ciclistas deben respetar las señales de tránsito. Las autoridades velarán por sistemas de movilidad multimodal que privilegien el interés general y el ambiente.

En razón a este derecho de vía preferente, los demás vehículos respetarán al ciclista, ~~siempre y cuando transite por la ciclovía o a la derecha de la calzada~~. Serán por tanto especialmente cuidadosos y atentos frente a su desplazamiento, evitarán cualquier acción que implique arinconar u obstaculizar su movilidad, y le darán prioridad en los cruces viales.

~~Parágrafo. El Gobierno Nacional, los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales impulsarán políticas públicas que promuevan una movilidad multimodal y harán respetar el derecho de vía señalado en este Código. Para tal fin expedirán los reglamentos, o instrucciones y adelantarán las obras necesarias para la circulación segura de los peatones, y los ciclistas, en el marco de sus competencias y posibilidades fiscales.~~

~~Artículo 181. Restricción a la circulación. Los alcaldes podrán ordenar la restricción a la circulación de personas o vehículos en el espacio público para prevenir hechos que perturben la convivencia.~~

~~Artículo 182. Circulación de triciclos, motocicletas, motociclos y motoriciclos. Los alcaldes municipales o distritales podrán establecer las vías y los horarios autorizados para el tránsito de triciclos, motocicletas, motociclos y motoriciclos.~~

Capítulo 2 De la movilidad de los peatones y en bicicleta

Artículo 185. Comportamientos contrarios a la convivencia por parte de los peatones, usuarios de bicicletas y triciclos. Los siguientes comportamientos por parte de los peatones, usuarios de bicicletas y triciclos, afectan la vida e integridad de las personas, y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

- No respetar las señales de tránsito ~~o movilizarse por vías destinadas para otros usuarios, o~~
- receptores portátiles, computadoras y demás equipos electrónicos, que puedan interferir con los sistemas de vuelo, comunicaciones o navegación aérea, contrariando las indicaciones de la tripulación.
- Transitar, sin autorización de la autoridad aeronáutica, por las pistas de los aeropuertos, rampas o calles de rodaje.
- Introducir, sin autorización de las autoridades aeronáuticas, bienes muebles a las pistas, rampas o calles de rodaje de los aeropuertos.
- Operar, sin autorización de la autoridad aeronáutica, vehículos aéreos ultralivianos en aeropuertos controlados, parapentes, aeromodelos, paracaidas, cometas tripuladas o no, y demás artefactos de aviación deportiva cerca de las cabeceras de las pistas o dentro de sus zonas de aproximación.
- Sustraer, o hacer mal uso de los chalecos salvavidas y demás equipos para la atención en los sistemas de transporte público.
- Ingresar al medio de transporte o permanecer dentro del mismo, en avanzado estado de intoxicación alcohólica o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o con trazas y metabolitos de estas.
- Resistirse a los procesos de seguridad en los filtros de los sistemas de transporte público.
- Introducir al medio de transporte cualquier sustancia o elemento que pueda poner en peligro la salud de los tripulantes y demás pasajeros.
- Contravenir las obligaciones que se determinen en los reglamentos y/o manuales de uso y operación, que establezcan las autoridades encargadas al respecto.
- Perturbar en los medios de transporte públicos, la tranquilidad de los demás ocupantes mediante cualquier acto molesto.
- Ingresar y salir de las estaciones o portales por sílos distintos a las puertas designadas para el efecto.
- Alterar, manipular, deteriorar, ~~destruir~~ o forzar, las puertas de las estaciones o de los buses articulados, metro, tranvía, vehículo férreo, cable aéreo, o de los diferentes medios de transporte de los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, impedir su uso y funcionamiento normal, salvo en situaciones de emergencia.
- Utilizar equipo de sonido a volúmenes que incomoden a los pasajeros de un vehículo de servicio público.

Parágrafo 1. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar de manera general
Numeral 1	Amonestación
Numeral 2	Amonestación
Numeral 3	Multa General Tipo 1
Numeral 4	Multa General tipo 2
Numeral 5	Amonestación
Numeral 6	Multa General Tipo 1

Numeral 7	Multa General Tipo 1
Numeral 8	Multa General tipo 3; <u>Curso pedagógico</u>
Numeral 9	<u>Multa General tipo 4</u>
Numeral 10	Multa General tipo 3
Numeral 11	Multa General tipo 4
Numeral 12	Amonestación.
Numeral 13	Multa General tipo 1
Numeral 14	Multa General tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles
Numeral 14	Multa General tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles
Numeral 15	Multa General tipo 1.

Artículo 203. Registro a persona. El personal uniformado de la Policía Nacional podrá registrar personas y los bienes que posee, en los siguientes casos:

1. Para establecer la identidad de una persona cuando la persona se resista a aportar la documentación o cuando exista duda sobre la fiabilidad de la identidad.
2. Para establecer si la persona porta armas, municiones, explosivos, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones, que amenacen o causen riesgo a la convivencia.
3. Para establecer si la persona tiene en su poder un bien hurtado o extraviado, o verificar que sea el propietario de un bien que posee, existiendo dudas al respecto.
4. Para establecer que la persona no lleve drogas o sustancias prohibidas psicoactivas, de carácter ilícito, contrarios a la ley y que excedan la dosis personal.
5. Para prevenir la comisión de una conducta punible o un comportamiento contrario a la convivencia, asistiendo indicios o hechos que lleven a inferir que existe el riesgo.
6. Para garantizar la seguridad de los asistentes a una actividad completa o no completa o la identidad de una persona que desea ingresar a un lugar.

Parágrafo 1. El registro de personas y sus bienes podrá realizarse en las vías públicas, en los espacios públicos, en establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público, en espacios privados con acceso o con servicios al público, y en las zonas comunes de inmuebles de propiedad horizontal o similares, o dentro de domicilio privado si el propietario, poseedor o inquilino, así lo autoriza.

Parágrafo 2. El registro de personas y sus bienes podrá incluir el contacto físico de acuerdo a los protocolos que para tal fin establezca la Policía Nacional. El registro deberá ser realizado por persona del mismo sexo. Si la persona se resista al registro o al contacto físico, podrá ser conducido a una unidad de policía, donde se le realizará el registro, aunque oponga resistencia, cumpliendo las disposiciones señaladas para la conducción.

Parágrafo 3. El registro de personas por parte de las empresas de servicios de vigilancia y seguridad privada no se realizarán mediante contacto físico, salvo que se trate del registro de ingreso a espectáculos o eventos de conformidad con la legislación que para tal efecto establezca el gobierno nacional, o salvo que el personal uniformado de la Policía Nacional lo solicite, en apoyo a su labor policial.

Riesgo para sí mismo o para terceros.

2. Cuando una persona esté en peligro de agredir a otra o en otra clase de estado que represente inminente riesgo a su vida o a la de sus familiares o de terceros.
3. Para proteger a una persona en peligro de ser agredida, socorrer a quien pida auxilio, neutralizar un animal peligroso o retirar una persona extraña por pedido del morador.
4. Para proteger los bienes de personas ausentes cuando se descubra que con cualquier fin un extraño ha penetrado violentamente o por otro medio al inmueble.
5. Para extinguir incendio o evitar su propagación, remediar inundación o conjurar cualquier otra situación similar de riesgo y peligro para los moradores y terceros.
6. Cuando se presenten confrontaciones violentas que inequívocamente puedan derivar en agresiones físicas en un inmueble o en las zonas comunes de propiedad horizontal y las personas busquen evadir la policía en su domicilio o el de terceros.
7. Para aplicar una medida correctiva cuando se altere la convivencia.
8. Cuando desde el interior de un inmueble se proceda por la vía de hecho contra persona o propiedad que se halle fuera de este, por parte del morador o tercero.
9. En persecución de persona que se oponga, desobedezca o resista físicamente una orden o requerimiento policial, y se refugie en su domicilio o el de un tercero.
10. En persecución de persona contra quien exista orden de captura vigente emitida por autoridad judicial competente y se refugie en su domicilio o de tercero.

Parágrafo 1. El personal uniformado de la Policía Nacional que realice un ingreso a inmueble sin orden escrita, de inmediato rendirá informe escrito a su superior, con copia al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, donde conste la razón por la cual se realizó el ingreso. Si el propietario, poseedor o tenedor considera que no había razón para el ingreso o que se hizo de manera inapropiada, podrá elevar queja ante el superior de policía o la instancia que para tal fin se determina. En todo caso, previo al ingreso al inmueble, las personas podrán exigir la plena identificación de la autoridad a fin de evitar la suplantación, verificación a realizar mediante mecanismos provistos o aceptados por la autoridad policial.

Parágrafo 2. El personal uniformado de la Policía Nacional, por razones propias de sus funciones, podrá ingresar sin orden escrita a un bien inmueble cuando esté abierto al público.

Artículo 210. Uso de la fuerza. Es el medio material, necesario, proporcional y racional, empleado por el personal uniformado de la Policía Nacional, como último recurso físico para proteger la vida e integridad física de las personas incluida la de ellas mismas, sin mandamiento previo y escrito, para prevenir, impedir o superar la amenaza o perturbación de la convivencia y la seguridad pública, de conformidad con la ley.

El uso de la fuerza se podrá utilizar en los siguientes casos:

1. Para prevenir la inminente o actual comisión de comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este código y en otras normas.
2. Para hacer cumplir las medidas correctivas contempladas en este código, las decisiones judiciales y obligaciones de ley, cuando exista oposición o resistencia.
3. Para defenderse o defender a otra persona de una violencia actual o inminente contra su integridad y la de sus bienes, o protegerla de peligro inminente y grave.
4. Para prevenir una emergencia o calamidad pública o evitar mayores peligros, daños o perjuicios, en caso de haber ocurrido la emergencia o calamidad pública.

Parágrafo 4. El personal uniformado de la Policía Nacional y el personal de las empresas de vigilancia y seguridad privada, podrán utilizar medios técnicos o tecnológicos para el registro de personas y bienes tales como detector de metales, escáner de cuerpo entero, sensores especiales y caninos entrenados para tal fin. El gobierno nacional reglamentará el uso de ese tipo de medios y sus protocolos.

Artículo 206. Ingreso a inmueble con orden escrita. Los gobernadores, alcaldes distritales, municipales o locales, los inspectores de policía en el nivel urbano y rural y los corregidores, podrán realizar, ordenar o autorizar al personal uniformado de la Policía Nacional, el ingreso a inmueble, a partir de quejas o de manera oficiosa, basándose en motivos fundados, únicamente en los siguientes casos:

1. Inspeccionar el inmueble por razones de salud pública o de transgresión de las normas ambientales.
2. Verificar el desarrollo de actividades económicas, comerciales, industriales, de prestación, venta o depósito de bienes o servicios contrarios a la ley o reglamento.
3. Determinar la existencia de maniobras fraudulentas a los servicios públicos y de comunicación.
4. Determinar el cumplimiento de las normas en materia de usos del suelo, obras, o urbanismo.
5. Verificar el uso correcto del gas, chimeneas, hornos, estufas, calderas, motores o de maquinaria.
6. Determinar la existencia de elementos, sustancias o prohibidas.
7. Verificar que no exista maltrato, abuso o vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, y los adultos mayores.
8. Determinar si existen situaciones de descuido, maltrato o crueldad contra todo tipo de animales.
9. Inspeccionar o registrar áreas privadas de establecimientos abiertos al público.
10. Cuando se requiera practicar diligencia o prueba ordenada en un procedimiento de policía, para utilizar un medio de policía o para ejecutar una medida correctiva.

Parágrafo 1. La orden de ingreso a inmueble deberá ser escrita y motivada. Así mismo, deberá levantarse un acta en la que conste el procedimiento de policía adelantado. El funcionario que autorizó el ingreso al inmueble deberá enviar de inmediato la orden de ingreso y el acta al ministerio público. Podrán utilizarse y enviarse otros medios de documentación del procedimiento.

Parágrafo 2. El ingreso a un inmueble deberá realizarse de manera respetuosa, tanto con los moradores como con sus pertenencias. En caso de oposición a la orden de ingreso, la autoridad podrá hacer uso de la fuerza de manera excepcional y proporcional.

Parágrafo 3. Para la práctica de pruebas los gobernadores, alcaldes distritales, municipales o locales, los inspectores de policía en el nivel urbano y rural, y los corregidores, podrán comisionar al ingreso a inmueble.

Parágrafo 4. Si de manera circunstancial o por descubrimiento inevitable en el procedimiento, se encuentran elementos que justifiquen la imputación de una acción penal, la autoridad de policía informará al personal uniformado de la Policía Nacional o a la Policía Judicial para que inicie el procedimiento estipulado en el Código de Procedimiento Penal.

Artículo 207. Ingreso a inmueble sin orden escrita. El personal uniformado de la Policía Nacional podrá ingresar a inmueble sin que medie una orden escrita, para garantizar la convivencia y la protección de los derechos fundamentales de los moradores del inmueble o de terceros, cuando fuere de imperiosa necesidad, por el tiempo estrictamente necesario, y sólo en los siguientes casos:

1. Para proteger a una persona que se encuentre en grave alteración de su estado de conciencia por motivos de orden mental o consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, que sea de tal gravedad que trascienda de lo privado a lo público y que implique la existencia de un grave

5. Para hacer cumplir los medios inmateriales y materiales, cuando se presente oposición o resistencia, se apele a la amenaza, o a medios violentos.

Parágrafo 1. El personal uniformado de la Policía Nacional sólo podrá utilizar los medios de fuerza autorizados por ley o reglamento, y al hacer uso de ellos siempre respetará entre los más eficaces, aquellos que causen menor daño a la integridad de las personas y de sus bienes.

Parágrafo 2. El personal uniformado de la Policía Nacional está obligado a suministrar el apoyo de su fuerza por iniciativa propia o a petición de persona que esté urgida de esa asistencia, para proteger su vida o la de terceros, sus bienes, domicilio y su libertad personal.

Parágrafo 3. El personal uniformado de la Policía Nacional que dirija o coordine el uso de la fuerza, rendirá informe escrito al superior jerárquico y a quien hubiese dado la orden de usarla, una vez superados los hechos que dieron lugar a dicha medida, precisando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y deslindando de los hechos. Dicho informe escrito deberá ser recibido efectivamente por su destinatario a más tardar una semana después de ocurridos los hechos; si se tratare de hechos continuados, se rendirán informes periódicos semanales.

Artículo 211. Medios de apoyo. El personal uniformado de la Policía Nacional podrá utilizar medios de apoyo de carácter técnico, tecnológico o de otra naturaleza, que estén a su alcance, para prevenir y superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia y la seguridad pública. De tratarse de medios de apoyo que puedan afectar físicamente a la persona, deberán ser usados bajo los criterios de necesidad, proporcionalidad y racionalidad según las circunstancias específicas; su empleo se hará de manera temporal y sólo para controlar a la persona. Cuando el personal uniformado de la policía haga uso de medios de apoyo deberá informarse por escrito al superior jerárquico.

Artículo 212. Aprehesión con fin judicial. El personal uniformado de la Policía Nacional, podrá aprehender a una persona en sitio público o abierto al público, o privado, cuando sea señalada de haber cometido infracción penal o sorprendida en flagrante delito o cuando un particular haya pedido auxilio o la haya aprehendido, siempre que el solicitante concurre conjuntamente al despacho del funcionario que debe recibir formalmente la denuncia.

El personal uniformado de la Policía Nacional la conducirá de inmediato a la autoridad judicial competente, a quien le informará las causas de la aprehensión, levantando un acta de dicha diligencia.

Capítulo 2 Medidas correctivas

Artículo 220. Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas. Es la orden de policía que consiste en notificar o coaccionar a un grupo de personas con el objeto de terminar una reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas que contraríen la ley, las normas de convivencia, o se violatoria de la ley.

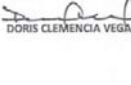
Artículo 221. Decomiso. Es la privación de manera definitiva de la tenencia o la propiedad de bienes muebles no sujetos a registro, utilizados por una persona en comportamientos contrarios a las normas de convivencia, mediante acto motivado.

Parágrafo 1. Los bienes muebles utilizados en la comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia contenidos en el presente Código, serán decomisados.

Parágrafo 2. Cuando se trate de bebidas, comestibles y víveres en general que se encuentren en mal estado, o adulterados, o medicamentos vencidos o no autorizados por las autoridades de salud, o elementos peligrosos, el inspector de policía ordenará su destrucción, sin perjuicio de lo que disponga la ley penal.

Parágrafo transitorio. El Gobierno nacional, dentro del año siguiente a la promulgación promulgación de la presente ley, definirá la entidad de orden nacional o territorial responsable del traslado, almacenamiento, preservación, depósito, cuidado, administración y destino definitivo de los bienes decomisados por las autoridades y la asignación de los recursos para tal fin, en razón al tipo de bien decomisado, a la especialidad de la entidad, y la destinación. Los bienes decomisados podrán ser donados o rematados de

5. Para hacer cumplir los medios inmateriales y materiales, cuando se presente oposición o resistencia, se apela a la amenaza, o a medios violentos. Parágrafo 1. El personal uniformado de la Policía Nacional sólo podrá utilizar los medios de fuerza autorizados por ley o reglamento, y al hacer uso de ellos siempre escogerá entre los más eficaces, aquellos que causen menor daño a la integridad de las personas y de sus bienes. Parágrafo 2. El personal uniformado de la Policía Nacional está obligado a suministrar el apoyo de su fuerza por iniciativa propia o a petición de persona que esté urgida de esa asistencia, para proteger su vida o la de terceros, sus bienes, domicilio y su libertad personal. Parágrafo 3. El personal uniformado de la Policía Nacional que dirija o coordine el uso de la fuerza, rendirá informe escrito al superior jerárquico y a quien hubiese dado la orden de usarla, una vez superados los hechos que dieron lugar a dicha medida, precisando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y desenlace de los hechos. Dicho informe escrito deberá ser recibido efectivamente por su destinatario a más tardar una semana después de ocurridos los hechos; si se tratare de hechos continuados, se rendirán informes periódicos semanales. Artículo 211. Medios de apoyo. El personal uniformado de la Policía Nacional podrá utilizar medios de apoyo de carácter técnico, tecnológico o de otra naturaleza, que estén a su alcance, para prevenir y superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia y la seguridad pública. De tratarse de medios de apoyo que puedan afectar físicamente a la persona, deberán ser usados bajo los criterios de necesidad, proporcionalidad y racionalidad según las circunstancias específicas; su empleo se hará de manera temporal y sólo para controlar a la persona. Cuando el personal uniformado de la policía haga uso de medios de apoyo deberá informarse por escrito al superior jerárquico. Artículo 212. Aprehesión con fin judicial. El personal uniformado de la Policía Nacional, podrá aprehender a una persona en sitio público o abierto al público, o privado, cuando sea señalada de haber cometido infracción penal o sorprendida en flagrante delito o cuando un particular haya pedido auxilio o la haya aprehendido, <u>siempre que el solicitante concurre conjuntamente al despaño del funcionario que debía recibir formalmente la denuncia.</u> El personal uniformado de la Policía Nacional la conducirá de inmediato a la autoridad judicial competente, a quien le informará las causas de la aprehensión, levantando un acta de dicha diligencia. Capítulo 2 Medidas correctivas Artículo 220. Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas. Es la orden de policía que consiste en notificar o cohercer a un grupo de personas con el objeto de terminar una reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas que <u>contrarían la ley, las normas de convivencia, o se violatoria de la ley.</u> Artículo 223. Decomiso. Es la privación de manera definitiva de la tenencia o la propiedad de bienes muebles no sujetos a registro, utilizados por una persona en comportamientos contrarios a las normas de convivencia, mediante <u>acto motivado.</u> Parágrafo 1. Los bienes muebles utilizados en la comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia contenidos en el presente Código, serán decomisados. Parágrafo 2. Cuando se trate de bebidas, comestibles y víveres en general que se encuentren en mal estado, o adulterados, o medicamentos vencidos o no autorizados por las autoridades de salud, o elementos peligrosos, el inspector de policía ordenará su destrucción, sin perjuicio de lo que disponga la ley penal. Parágrafo transitorio. El Gobierno nacional, dentro del año siguiente a la expedición promulgación de la presente ley, definirá la entidad de orden nacional o territorial responsable del traslado, almacenamiento, preservación, depósito, cuidado, administración y destino definitivo de los bienes decomisados por las autoridades y la asignación de los recursos para tal fin, en razón al tipo de bien decomisado, o la especialidad de la entidad, y la destinación. Los bienes decomisados podrán ser donados o rematados de	conformidad con la reglamentación. En el marco de esta facultad, el gobierno nacional podrá considerar la tercerización, contratación y concesión de dichos servicios. Mientras se <u>exista promesa</u> y toman las medidas para la implementación de esa ley, las entidades que a la fecha vienen adelantando esa labor, la continuarán realizando y se mantendrá la destinación actual de dichos bienes. Artículo 224. Multas. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo. Las multas se clasifican en generales y especiales. Las multas generales se clasifican de la siguiente manera: Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). Las multas especiales son de dos tipos: 1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas; 2. Infracción urbanística. Parágrafo. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el efecto disponga las <u>administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos de pedagógicos y de prevención de la seguridad. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</u> <u>Cuando los Uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrá orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho.</u> Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un veinte (20%) por ciento. A cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se comute la multa por la participación en programa o actividad pedagógica de convivencia. Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la medida de multa señalada en la orden de comparendo o el cumplimiento de la participación en programa o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en las siguientes: Una vez liquidadas y comunicadas, si las multas no fueron pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y solicitar el inicio del cobro por jurisdicción coactiva, a la dependencia municipal o distrital que corresponda, además de lo dispuesto en el presente código. Artículo 226. Consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará a las centrales de riesgo crediticio de conformidad con <u>las normas vigentes la Ley 1661 de 2013.</u> Si transcurrido <u>sesenta días un (1) mes</u> desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costas del cobro coactivo. Artículo 231. Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles. Es la orden de policía por
medio de la cual se exige a una persona reparar un daño material causado, independiente de que el bien esté asegurado sin perjuicio de los procedimientos y las acciones civiles a las que haya lugar. Artículo 234. Restitución y protección de bienes inmuebles. Consiste en devolver la posesión o tenencia a quien tiene el legítimo derecho sobre los bienes inmuebles de particulares, baldíos, fiscales, de uso público, área protegida y de especial importancia ecológica, bienes de empresas destinados a servicios públicos cuando hayan sido ocupados o perturbados por vías de hecho. TÍTULO II AUTORIDADES DE POLICÍA Y COMPETENCIAS Capítulo 1 Autoridades de policía Artículo 243. Atribuciones del Presidente. Corresponde al Presidente de la República: 1. Dirigir y coordinar a las autoridades de policía y la asistencia de la fuerza pública para garantizar la convivencia en todo el territorio nacional. 2. Ejercer la función de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y los deberes, de acuerdo a la Constitución y la ley. 3. Tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la convivencia en el territorio nacional, en el marco de la Constitución, la ley y este código. 4. Impartir instrucciones a los alcaldes y gobernadores para preservar y restablecer la convivencia. Artículo 246. Competencia extraordinaria de policía de los gobernadores y los alcaldes, ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones extraordinarias de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores: 1. Ordenar el inmediato dembo, desocupación o sellamiento de inmuebles, sin perjuicio del consentimiento del propietario o tenedor. 2. Ordenar la clausura o desocupación de escuelas, colegios o instituciones educativas públicas o privadas, de cualquier nivel o modalidad educativa, garantizando la entidad territorial un lugar en el cual se pueden ubicar los niños, niñas y adolescentes y directivos docentes con el propósito de no afectar la prestación del servicio educativo. 3. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse. 4. Ordenar la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas o políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas. 5. Ordenar medidas restrictivas de la movilidad de medios de transporte o personas, en la zona afectada o de influencia, incluidas las de tránsito por predios privados. 6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan. 7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas. 8. Organizar el aprovisionamiento y distribución de alimentos, medicamentos y otros bienes, y la prestación de los servicios médicos, clínicos y hospitalarios. 9. Reorganizar la prestación de los servicios públicos. 10. Presentar, ante el concejo distrital o municipal, proyectos de acuerdo en que se definan los	comportamientos particulares de la jurisdicción, que no hayan sido regulados por las leyes u ordenanzas, con la aplicación de las medidas correctivas y el procedimiento establecidos en la legislación nacional. 11. Coordinar con las autoridades del nivel nacional la aplicación y financiación de las medidas adoptadas, y el establecimiento de los puestos de mando unificado. 12. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja. Artículo 254. Atribuciones de los comandantes de estación, subestación, centros de atención inmediata de la Policía Nacional. Compete a los comandantes de estación, subestación y de Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o sus delegados, conocer: 1. Los comportamientos contrarios a la convivencia. 2. Conocer en única instancia de la aplicación de las siguientes medidas: a. Amonestación. b. <u>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</u> c. Remoción de bienes que obstruyan el espacio público. d. <u>Suspensión temporal de actividad.</u> e. Inutilización de bienes. f. Destrucción de bien. g. Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas. 3. <u>Conocer en primer instancia la aplicación de las siguientes medidas:</u> a. <u>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</u> b. <u>Suspensión temporal de la actividad.</u> Parágrafo: <u>Contra las medidas previstas en el No. 3 corresponde la apelación y se concede en efecto desvalutativo que resolverá el Inspector de Policía.</u> TÍTULO III PROCESO ÚNICO DE POLICÍA Capítulo 1 Proceso único de policía Artículo 260. Factor de competencia. La competencia de la autoridad de policía para conocer sobre los comportamientos contrarios a la convivencia, se determina por el lugar donde suceden los hechos. Artículo 263. Procedimiento para la imposición de comparendo. Cuando el personal uniformado de la Policía <u>tenga conocimiento comprobado de una, cuando tenga conocimiento de un comportamiento contrario a la convivencia, podrá expedir orden de comparendo a cualquier persona.</u> Sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctivas que sean competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, ésta deberá informar a la autoridad de policía competente para la aplicación de las demás medidas correctivas a que hubiere lugar. Parágrafo 1. Las medidas correctivas por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, ambiental, minera o a la organización de eventos que involucren aglomeraciones de público, no se

impondrán en orden de comparendo. El personal uniformado de la Policía Nacional pondrá en conocimiento de la autoridad competente, los comportamientos mencionados mediante informe escrito. Parágrafo 2. Las autoridades de Policía al imponer una medida correctiva, deberán de oficio suministrar toda la información al infractor, acerca de los recursos que le corresponde y los términos que tiene para interponerlos. Artículo 264. Carga de la prueba en materia ambiental. En los procedimientos que se adelanten por comportamientos que afecten el ambiente y el patrimonio ecológico, se presume la culpa o el dolo del infractor a quien le corresponde probar que no está incurso en el comportamiento contrario a la convivencia correspondiente. Capítulo 2 Proceso verbal inmediato Artículo 266. Trámite del proceso verbal inmediato. Se tramitarán por el proceso verbal inmediato los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes de Centro de Atención Inmediata de Policía, en las etapas siguientes: 1. Se podrá iniciar de oficio o a petición de quien tenga interés directo o acuda en defensa de las normas de convivencia. 2. Una vez identificado el presunto infractor, la autoridad de policía lo abordará en el sitio donde ocurran los hechos, si ello fuera posible, o en aquel donde lo encuentren, y le informará que su acción u omisión configura un le informará el comportamiento contrario a la convivencia. 3. El presunto infractor expresará su opinión deberá ser oído en descargos. 4. La autoridad de policía hará una primera ponderación de los hechos y procurará una conciliación amistosa entre las partes en conflicto, de no lograr la conciliación impondrá la medida correctiva a través de la orden de policía. Parágrafo 1. En contra de la orden de policía o la medida correctiva, solo procederá el recurso de reposición, salvo cuando haya lugar a la imposición de las medidas correctivas de suspensión temporal de actividad y curso pedagógico, contra las cuales procederá el recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la imposición de la medida correctiva, el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al Inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. El recurso de apelación se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación y será notificado por medio más eficaz y expedito. Parágrafo 2. En caso de que no se cumpliera la orden de policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado. Parágrafo 3. Para la imposición de las medidas correctivas de suspensión temporal de actividad, inutilización de bienes, destrucción de bien y devolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas, se deberá levantar acta en la que se documente el procedimiento señalado en el presente artículo, la cual debe estar suscrita por quien impone la medida y el infractor. Capítulo 3 Proceso verbal abreviado Artículo 267. Trámite del proceso verbal abreviado. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los inspectores de policía, comisarios de familia, los alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes: 1. Iniciación de la acción. La acción de policía puede iniciarse de oficio a petición de la persona que tenga interés en la aplicación del régimen de policía, contra el presunto infractor. 2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante	comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento. 3. Audiencia pública. La audiencia pública se realizará en el lugar de los hechos, en el despacho del inspector o de la autoridad especial de policía. Esta se surtirá mediante los siguientes pasos: 4. Argumentos. En la audiencia el inspector, o la autoridad especial de policía la autoridad competente, otorgará tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos y pruebas. 5. Invitación a conciliar. La autoridad de policía invitará al quejoso y al presunto infractor a resolver sus diferencias, de conformidad con el presente capítulo. 6. Pruebas. Si el presunto infractor o el quejoso solicita la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días y la audiencia se reanudará al cuarto día, igualmente la autoridad podrá decretar de oficio las pruebas que requiera y disponer que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará el día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de policía decidirá de plano. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán informes por solicitud de la autoridad de policía. 7. Decisión. Agotada la etapa probatoria, la autoridad de policía valorará las pruebas y dictará la orden de policía o medida correctiva, si hay lugar a ello, sustentando su decisión con los respectivos fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados. La decisión quedará notificada en estrados, la cual quedará notificada en estrados. 8. Recursos. Contra la decisión proferida por la autoridad de policía proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación. Para la aplicación de medidas correctivas en asuntos relativos a infracciones urbanísticas, el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo. Los recursos solo procederán contra las decisiones definitivas de las autoridades de policía. 9. Cumplimiento o ejecución de la orden de policía o la medida correctiva. Una vez ejecutoriada la decisión que contenga una orden de policía o una medida correctiva, ésta se cumplirá en un término máximo de cinco (5) días. Parágrafo 1. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. Parágrafo 2. Casos en que se requiere inspección al lugar. Cuando la autoridad de policía inicia la actuación y decreta inspección al lugar, fijará fecha y hora para la práctica de la audiencia, y notificará al presunto infractor o perturbador de convivencia y al quejoso personalmente, y de no ser posible, mediante aviso que se fijará en la puerta de acceso del lugar de los hechos o parte visible de este, con antelación no menor a veinticuatro (24) horas, de la fecha y hora de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de inspección, la autoridad de policía se trasladará al lugar de los hechos,
con un servidor público técnico especializado cuando ello fuere necesario y los hechos no sean notorios y evidentes; durante la diligencia irá a las partes máximo por quince (15) minutos cada una y recibirá y practicará las pruebas que considere conducentes para el esclarecimiento de los hechos. El informe técnico especializado se rendirá dentro de la diligencia de inspección ocular. Excepcionalmente y a juicio del inspector de policía, podrá suspenderse la diligencia hasta por un término no mayor de tres (3) días con el objeto de que el servidor público rinda el informe técnico. La autoridad de policía proferirá la decisión dentro de la misma diligencia de inspección, o si ella hubiere sido suspendida, a la terminación del plazo de suspensión. Parágrafo 3. Si el infractor o perturbador no cumple la orden de policía o la medida correctiva, la autoridad de policía competente, por intermedio de la entidad correspondiente, podrá ejecutarla a costa del obligado, si ello fuere posible. Los costos de la ejecución podrán cobrarse por la vía de la jurisdicción coactiva. Artículo 270. Caducidad y prescripción. Cuando se trate de hechos de perturbación de bienes de uso público, bienes fiscales, zonas de reserva forestal, bienes de propiedad privada afectados al espacio público, bienes de las empresas de servicios públicos, o bienes declarados de utilidad pública o de interés social, cultural, arquitectónico o histórico, no existe caducidad de la acción policial. La autoridad de policía comunicará la iniciación de la actuación al perceptor, quien podrá pedir directamente, o por intermedio de delegado, que se le tenga como interesado en el proceso. Las medidas correctivas prescribirán en cinco (5) años a partir de la fecha en que quede en firme la decisión de las autoridades de policía en el proceso único de policía. Capítulo 4 Mecanismos alternativos de solución de desacuerdos y conflictos Artículo 276. Conciliación. La conciliación en materia de convivencia procederá ante la autoridad de policía que conozca del caso, en cualquier etapa del trámite del procedimiento o en el momento en que se presente el desacuerdo o conflicto de convivencia. Una vez escuchados quienes se encuentren en desacuerdo o conflicto, la autoridad de policía o el conciliador, propondrá fórmulas de solución que aquellos puedan aceptar o no. De realizarse el acuerdo, se suscribirá el acta de conciliación, donde se consignarán las obligaciones a cargo de cada uno de los interesados, lo cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. La conciliación puede ser en equidad o en derecho. Las medidas correctivas de competencia de los comandantes de estación, subestación o centro de atención inmediata de policía, no son susceptibles de conciliación. No son conciliables los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión.	INFORME DE PONENTES (Junio 09 de 2015) Informe de Ponentes a los Artículos del Proyecto de Ley No. 99 de 2014 Senado "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", acumulado con el Proyecto de Ley No. 145 de 2015 Senado "Por la cual se modifica el decreto 522 de 1971, Código Nacional de Policía, se crea la contravención especial de acto sexual abusivo en transporte público y se dictan otras disposiciones", que no fueron sometidos a votación, ni aprobados por los Miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del día 3 de junio de 2015. Cordialmente,  GERMÁN VARÓN COTRINO ROY BARRERAS MONTEALEGRE  JAIME AMIN HERNÁNDEZ  DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ  VIVIANE MORALES HOYOS EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA ALEXANDER LÓPEZ MAYA  CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

En consecuencia ha sido aprobado los artículos 3°, 4°, 8°, 9°, 10, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 28, 29, 47, 48, 57, 63, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 88, 90, 91, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 111, 116, 118, 121, 125, 128, 158, 161, 180, 203, 210, 211, 212, 220, 223, 224, 226, 231, 234, 243, 246, 254, 260, 263, 264, 266, 267, 270, 276, en el informe de la Comisión Accidental, la Secretaría deja constancia, que respecto al artículo 63 de conformidad con el Informe de la Comisión Accidental, se aprueba su eliminación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Aquí hay otra proposición para votar artículos que también han sido conciliados y discutidos por los ponentes con las demás personas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, estos artículos son aquellos que luego de la discusión con los asesores y con los Senadores de la comisión no solo con los ponentes se consideran procedentes eliminarlos y en el anterior son aquellos que con las modificaciones se aprobaron.

Gracias Presidente.

La Presidencia le da lectura a la siguiente proposición:

PROPOSICION #184
Proposición al "Proyecto de Ley No. 99 de 2014 Senado "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", acumulado con el Proyecto de Ley No. 145 de 2015 Senado "Por la cual se modifica el Decreto 322 de 1971, Código Nacional de Policía, se crea la Contravención Especial de Acto Sexual Abusivo en Transporte Público y se dictan otras disposiciones."

Se propone a la Comisión Primera Constitucional Permanente eliminar las siguientes Artículos:
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Conforme al último informe presentado por la Comisión de Ponentes el día 9 de junio de 2015.

Germán Varón Cotrino
10-06-15
11:40

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 184, cerrada esta, abre la votación:

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	

	SÍ	NO
López Hernandez Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	0

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado la eliminación de los siguientes artículos: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 52, 53, 56, 59, 67, 68, 69, 71, 76, 81, 82, 85, 107, 119, 123, 177, 178, 181, 182.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Esta es una proposición que recoge varios de los aspectos que tenía el código y era la protección a grupos minoritarios, se consideró conveniente reunirlos en un solo artículo redactado que básicamente suprime muchos de los títulos que tenía el código y tuvo un tratamiento especial, simplemente es para componer la consideración aprobando la modificación del artículo 66.

Por instrucciones de la Presidente la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:

PROPOSICION #185
Proposición al "Proyecto de Ley No. 99 de 2014 Senado "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", acumulado con el Proyecto de Ley No. 145 de 2015 Senado "Por la cual se modifica el Decreto 322 de 1971, Código Nacional de Policía, se crea la Contravención Especial de Acto Sexual Abusivo en Transporte Público y se dictan otras disposiciones."

Se propone a la Comisión Primera Constitucional Permanente modificar el siguiente Artículo:
66
Conforme al último informe presentado por la Comisión de Ponentes el día 9 de junio de 2015.

Germán Varón Cotrino
10-06-15
11:40

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 185, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 66 en el texto formulado por la Comisión Accidental radicada el 9 de junio de 2015.

La Presidencia abre la discusión de los artículos números 89, 171, 179, 185 y 187.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente por la témpore Benedetti, quisiera hacerle un reconocimiento a los coordinadores ponentes, Senadora Viviane Morales, al Senador Germán Varón a los demás integrantes de la Comisión de Ponentes y pues resaltar el trabajo arduo que han hecho en sucesivas reuniones para poder sacar un Código de Policía actualizado, moderno y que no solamente tenga un enfoque represivo punitivo sino también un enfoque de convivencia, un enfoque pedagógico.

Creo que ese es el enfoque moderno que debe tener un Código de Policía y lo que estamos pretendiendo también como parte del espíritu de este esfuerzo legislativo, obviamente lo que ha dicho el Senador Varón pues es muy cierto es muy importante recuperar esa autoridad, este principio de autoridad en cuanto al ejercicio de la labor de la policía.

Pero yo quería hacer algunas observaciones, muy breve, sobre estos artículos señor Presidente, frente al artículo 89 nosotros lo que proponemos es modificar en parte la medida como está en el articulado para darle precisamente un carácter también pedagógico, el numeral 10 habla sobre el consumo y porte de sustancias psicoactivas en actividades que involucren aglomeraciones en público, conciertos, partidos de fútbol entre otros.

Lo que nosotros proponemos es agregar, de alguna manera, a ese artículo agregarle lo siguiente y es incluir lo que nosotros aprobamos en este Congreso hace ya tres años que fue la Ley 1566 Senador Hernán Andrade la ley que reconoce en Colombia la adicción como una enfermedad y permite que los adictos en un enfoque de Salud Pública y de Derechos Humanos con su consentimiento puedan ser llevados a tratamiento y el Estado les ofrezca el tratamiento.

Esa ley ya se aprobó es la 1566 acá en el Congreso y creemos que el Código de Policía en su redacción debe guardar concordancia con esta legislación que nosotros ya aprobamos, entonces lo que proponemos es que de alguna manera se establezca la participación en programas o actividades pedagógicos y de convivencia y la remisión a los Centros de Atención en Drogadicción (DAC) y servicios de farmacodependencia que se refiere la Ley 1566 de 2012.

De esa manera le damos cumplimiento al que espíritu del Código de Policía pero también guardamos concordancia con lo que ya exactamente, adictiva, es adictiva, sí.

El artículo 171 señor Presidente aquí habría que hacer una reapertura, nosotros creemos señor Presidente que es absolutamente excesivo que el artículo 171 proponga, señor Presidente, proponga que quien consuma sustancias psicoactivas no pueda tener perro o no pueda pasear el perro, o quien esté en estado de embriaguez no pueda tener ni transportar perros a mí me parece que eso es exageradamente punitivo y deberíamos eliminarse el numeral ocho.

Nosotros de nuevo consideramos que se debe eliminar porque afecta la garantía constitucional, primero a la jurisprudencia de la corte que ya ha hablado del libre desarrollo de la personalidad, los derechos a consumir sustancias psicoactivas legales o ilegales en cuanto a la dosis personal y la ilegalidad del procedimiento de establecer que una persona que se encuentra bajo el efecto de sustancias psicoactivas se hagan obligatorias pruebas de sangre, señor Presidente, a través de laboratorios móviles.

¿Cómo se van a tomar estas muestras de sangre?, ¿quién las va a tomar?, ¿en qué circunstancias se va a guardar, digamos, la pureza de esa prueba?, si la persona se niega qué pasa, en fin, nos parece que es excesivo este tema del artículo 171 de establecer esas pruebas de sangre.

El artículo 179 aborda otro tema, señor Presidente, y es el tema de la contaminación visual que sufren muchas de nuestras ciudades no por los grafitis que hacen muchas personas en sitios donde ya hay un reconocimiento a esta expresión cultural, por ejemplo en Bogotá hay muchos sitios donde hay afiches o grafitis de muy buena calidad pero nos parece que para evitar la fijación ilegal de afiches por parte de empresarios, de conciertos o empresarios comerciales la multa debe recaer sobre el anunciante.

La multa de la fijación de afiches se debe ser, digamos, mucho más autoritario valga la expresión, más exigente con las multas a los anunciantes que empañan todos los postes de la ciudad, las paredes de la ciudad y contaminan e incurren, la policía incurre, el distrito y las alcaldías en unos costos enormes de limpieza del mobiliario público por razón de unos anunciantes que están en un negocio privado comercial que contaminen el ambiente de manera visual pero también acaban con la ciudad.

Y el último es el artículo 185 en donde también nosotros proponemos que todo este tema de la conducción de una bicicleta bajo el efecto de sustancias pues también tenga una moderación de acuerdo con la Ley 1566 con un enfoque más pedagógico y menos limitado a lo represivo o a lo punitivo.

Lo propio en el 187 el literal F que consagra en el tema de los medios de transporte, quien permanezca dentro del mismo en avanzado estado de intoxicación alcohólico o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o con trazas y metabolitos de estas será objeto de multas.

Proponemos también introducir el enfoque pedagógico de salud pública de Derechos Humanos establecido en la Ley 1566 de 2012 y el último punto del artículo 187 que es muy importante y que tiene que ver con el transporte público, con los sistemas de transporte masivo.

Los ciudadanos reclaman una mayor seguridad en Transmilenio, se quejan de la percepción de inseguridad, de los atracos, del robo al celular, del manoseo, la mayoría si no diría yo la totalidad de los sistemas de transporte público y masivo en el mundo, modernos, con tecnología establecen que hayan cámaras dentro de los buses, dentro de los sistemas de transporte masivo conectadas esas cámaras a los sistemas de cámaras que tiene la Policía nacional para poder reaccionar mucho más rápido, de manera más ágil cuando se presentan abusos, cuando se presentan atracos o robos en los buses.

En este momento el Transmilenio, señor Presidente, no tiene cámara los buses no tienen Cámara, los buses del sistema integrado de transporte público tampoco tienen cámaras entonces creemos que establecer una medida que obligue a los empresarios del transporte a hacer la inversión para dotar a los buses de cámaras de vigilancia y de seguridad que sean monitoreadas desde el Centro Automático Despacho de la Policía Nacional, pueden servir para mejorar la seguridad de Transmilenio y la perfección de seguridad y si estos empresarios del transporte no hacen la inversión pues incurrirán en multas y en la inmovilización de los vehículos de transporte público.

Esas son las observaciones señor Presidente, a los artículos y los aportes que queríamos hacer a este Código de Policía y termino como empecé, felicitando a los ponentes por el esfuerzo y el trabajo que han realizado.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Juan Manuel Galán, entonces miré el 171 me informan aquí en Secretaría fue votado el 3 junio entonces habría que reabrir ese artículo, pero con lo que usted está explicando creo que es super necesario abrirlo, ¿qué tal Viceministro en Londres que nadie pudiera correr el metro borracho o algo así por el estilo?, o sea que usted lo que propone es que solamente puede tomar carro el que tiene carro con chofer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, con respecto a la observación que hacía el Senador Juan Manuel Galán yo no tendría inconveniente, dice en concordancia con la ley de la cual fue usted autor para que ese contenido de orden pedagógico sea acogido.

De tal manera que si le parece por medio de los asesores tomamos nota, lo traemos para la siguiente sesión del martes con esa adición, en concordancia con lo que establece la ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Interpelación o constancia, es que ustedes saben lo que yo he trabajado con otros colegas desde otra orilla en el tema del alcoholismo y la drogadicción, yo quiero simplemente dejar la constancia, que no se asuste con esos temas doctor Benedetti, le doy esta cifra, en Finlandia en Rusia y en otros países beben cuatro veces lo que bebemos acá, se mueren de cirrosis de vodka en el frío prusiano, pero toman trago pero no salen a matarse, ni salen a estrellarse ni salen a...

Saben tomar, este es un país de malos borrachos literalmente, Medellín Cali y se matan 13 Cali porque ganó el Cali, hágame el bendito favor en lugar de estar felices los niños de familias caleña de luto porque ganó el deportivo Cali, así que lo digo con cariño yo preferiría aplazar esos cuatro o cinco artículos, entiendo lo del doctor Juan Manuel Galán, el alcoholismo y la drogadicción no lo derrotamos con 50 años de cárcel ni 20 millones de dólares de multa.

Pero aquí hay temas, aquí hay temas que se pueden armonizar y la gente sale y se cuida, conductores ebrios nos parecía... y está funcionando, yo quisiera si van a votar bote perfecto yo nunca me le atraviesa al Senador Galán, pero como estando en la otra orilla Yo si preferiría dejar constancia o releer esos artículos porque la lucha contra la drogadicción y contra esas tres familias que hoy están de luto en Cali porque ganó el deportivo Cali eso merece un estudio de esta Comisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Aquí la gente se matan o por borrachas y no por violencia, entonces tendríamos que empezar desde kínder.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, es que cuando se habla de que una persona está bajo la influencia del alcohol o una sustancia psicoactiva lo que se deduce de esa circunstancia es que la persona no está en el uso cabal de todas sus facultades y en una aglomeración representa un peligro.

Entonces esa es la razón por la cual en la mayoría de espectáculos no permiten que la gente esté en esa condición, entiendo la inquietud del doctor Galán cuando dice a en concordancia con la ley para que pueda tener el acompañamiento y la parte pedagógica, pero yo quisiera ver la reacción con mayor cuidado porque me parece que puede tener implicaciones que le impiden a la Fuerza Pública tener control sobre cierto tipo de actos o de espectáculos.

No se trata de imponer una limitante arbitraria ni caprichosa pero miremos la redacción y yo no tengo ningún inconveniente me parece que si hay ciertos eventos en los que el consumo del alcohol es permitido pues bueno, eso es algo que ya se está previendo por parte de las autoridades, no sé hasta dónde promocionar en la misma circunstancia con el tema de la droga porque es que muchas ocasiones esos espectáculos permiten la ingestión del alcohol.

Y a veces no es ni siquiera la ingestión del alcohol sino el comportamiento de la persona, lo que determina que la persona sufra una medida preventiva por parte de una autoridad señor Presidente.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda interviene para un punto de orden:

Como entre las funciones pro t  pore de Presidente est   organizada del debate, yo le hago una pregunta con base en organizar el debate,   c  mo hace uno doctor Var  n para saber qui  n est   borracho con dos cervezas o seis cervezas?   C  mo hacen ustedes para poner ese l  mite o c  mo hacen para poner doctor Var  n las 585 drogas que hay con las s  nteticas?

O sea que si alguien se mete 5 QID no tiene ning  n problema, o biodesapina no s   c  mo se llama entonces qui  n regular  a eso, porque es que todo el mundo cree que eso es marihuana, coca  na y cerveza, la pregunta desde el punto de vista qui  n reglamenta eso o quien dice cu  nto QID me puedo meter para salir o biodesapina u otra cosa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germ  n Var  n Cotrino:

Es que en muchas ocasiones cuando usted revisa lo que ha venido sucediendo una persona que va manejando un carro por su apariencia, por la forma en que conduce, por la forma en que se comporta es que la polic  a tom   una medida, porque he hecho lo que son esas trazas y en eso tiene raz  n el doctor Gal  n. Hay que revisar ese art  culo y yo creo que ser   prudente suprimir esa parte de la que usted habla por los ex  menes de orden m  dico que habr  a que surtir para poder establecer si la persona tiene o ha consumido sustancias psicoactiva social consumido alcohol.

Pero yo le sugerir  a que mir  ramos espec  ficamente la redacci  n de la proposici  n, porque yo lo que no quisiera es que en un c  digo que ha sido tildado de que est   volviendo mucho m  s laxas las penas terminemos generando una inquietud en la ciudadan  a diciendo no ahora estamos autorizados para qu   bajo la influencia del alcohol o la influencia de las drogas la gente pueda concurrir a una aglomeraci  n o compleja.

Esa circunstancia me parece a m  i que es de cuidado y no tengo inconveniente pero miremos la redacci  n y revis  mosla con mayor atenci  n.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero es que creo que la soluci  n organizando del debate la soluci  n usted la est   dando es cuando alguien rompa una regla, en Estados Unidos lo cogen a uno preso es porque se pasa un sem  foro, si est   con licor te llev   el diablo pero antes no.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Gal  n Pach  n:

Una cosa muy peque  a para escuchar a la Senadora Viviane Morales lo importante ser  a Senador var  n que la redacci  n quede claro que el   nfasis del control que hace la polic  a est   sobre el comportamiento no sobre el consumo de una sustancia es decir si una persona que ha consumido una sustancia no est   causando con su comportamiento un problema de orden p  blico, de convivencia, no est   molestando a sus semejantes porque ser   enfatizar en la redacci  n que recaiga sobre el consumidor y no sobre el comportamiento la conducta con consumo sin consumo.

Una persona que se comporte mal consustanciado sin sustancia pues tiene que responder por el da  o o los

perjuicios que cause entonces me parece que la redacci  n tiene que quedar claro eso.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Yo creo que aqu  i hay que mirar el componente eminentemente preventivo de un C  digo de Polic  a, lo que se trata no es que despu  s de que las barras furiosas barras bravas llegan all   con 2 litros de aguardiente adentro y conoce que drogas alucin  genas producen un muerto, lo que se trata aqu  i es precisamente dar instrumentos para evitar esto y para favorecer la convivencia ciudadana.

Estamos aqu  i yo creo Senador Gal  n que hay que mirar en el contexto del art  culo frente a las aglomeraciones de p  blico, que puede existir la posibilidad de que la polic  a no es la sancionatoria el c  digo penal porque yo creo que la ley a la que usted se refiere precisamente despu  s de que se despenaliz   el consumo m  nimo el   nfasis que se hace no es en que la persona se le internamos el c  rtel por el consumo sino el   nfasis del estado es en la salud p  blica y en la rehabilitaci  n.

Aqu  i estamos en otra esfera de entendimiento del tema, es el tema de una persona o de varias personas que llegan en una situaci  n de influjo de sustancias psicoactivas que pueden en un momento generar un disturbio o presentar problemas para la convivencia y para la realizaci  n del espect  culo y la medida preventiva es que la polic  a pueda prohibir de ingresar a este tipo de aglomeraciones a las personas que est  n bajo efectos de drogas psicoactivas.

  Que c  mo se ve? Pues la actividad de polic  a permite por la actuaci  n de la persona prev  e que est   bajo el influjo de una sustancias psicoactiva pero es que no estamos en el tema del penal sancionatorio sino en el   nimo policivo preventivo frente a las aglomeraciones complejas.

En otro tema el del art  culo 171 Senador Juan Manuel, no podemos caricaturizar esto y aqu  i hemos sido muy juiciosos en el estudio del mantenimiento y la procura de los derechos y las libertades fundamentales y no es que se le est   prohibiendo a una persona que saqu  e a pasear su perro lo que pasa es que se est   refiriendo este art  culo a las razas de caminos potencialmente peligrosos.

Un camino potencialmente peligroso ya est   expone a un peligro a la comunidad pero si quien lo lleva no tiene ni siquiera el control sobre s   mismo como podemos esperar que ejerza el control sobre el camino potencialmente peligroso, entonces el numeral ocho del 171 lo que dice es, un comportamiento potencialmente peligroso y que puede afectar la seguridad de las personas el transportar caminos potencialmente peligrosos en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.

Es ese el peligro que se quiere prevenir lo que tenga el perro o la persona que tenga o que tiene afici  n por el alcohol o por la droga sino que saqu  e a pasear un camino peligroso del cual no puede ni siquiera garantizar el control, entonces ese es el efecto y no el que le estamos prohibiendo a las personas que tengan adicci  n es tener animales dom  sticos.

Es distinta esta redacci  n de la que se pretende presentar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente, muy breve, yo creo que si tenemos acá un problema de redacción grande en el inciso ocho porque tal como está redactado el inciso pues es difícil de evaluar por parte de una autoridad que es potencialmente peligroso, porque está redactado así tener o transportar caminos potencialmente peligrosos, potencialmente peligroso es cualquier perro, cualquier perro puede ser potencialmente peligroso ¿eso cómo se evalúa o como se establece? Estando en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.

Y aquí no se dice que no permitan la voluntad entonces yo creo que este inciso o se elimina o se vuelve a redactar para que en el sentido de lo que ha dicho la Senadora Viviane Morales sobre la voluntad y sobre ser más rigurosos y específicos en la redacción porque potencialmente reiteró cualquier perro es peligroso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente yo entiendo la inquietud del Senador Galán pero esa es la misma circunstancia que se presenta cuando de una persona que conduce un automóvil en estado de... bajo la influencia del alcohol o de una droga se detiene en un retén, no es que se permita que le hagan un examen de sangre inmediatamente, es la evidencia y lo explícito de la conducta esas personas lo que en muchas ocasiones permite deducir que esa persona es un peligro para la sociedad.

Lo mencionaba la Senadora Viviane si una persona no tiene la condición de cuidar de sí mismo, menos aun cuando tiene una raza potencialmente peligrosa que no es una decisión caprichosa de una autoridad de policía es una definición que ya está en una ley de cierto tipo de razas, no las estamos definiendo en el Código de Policía sino que ya existe previamente una definición de cuáles son esas razas peligrosas.

Y esas razas peligrosas por muchas razones han venido teniendo unas limitantes ustedes lo recuerdan doctor Armando en el Consejo de Bogotá hubo un proyecto de acuerdo sobre ese tema para que vayan con bozal, para que las personas no lleven siempre con una correa, porque son razas que por naturaleza son agresivas, no es una definición de la autoridad de policía es una ley que ya existe que de manera científica ha establecido cuáles son esas razas.

Y es el mismo criterio que se utiliza para cuando una persona manejando bajo la influencia del alcohol o de alguna droga o en un estado alterado puede producir un daño a la comunidad, lo mismo pasa en el caso de los animales, si son razas ya definidas por ley como peligrosas me parece que es importante tener esa previsión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero es que para ordenar el debate ¿quién dice que alguien está con trago? 2 cervezas, 5 cervezas, ¿cuáles drogas de las 580? Señor coordinador oponente el doctor Germán Varón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Le reitero, cuando a una persona la ven deambulando por la calle conduciendo o llevando un animal

de una raza peligrosa u operando algún elemento que pueda generar un daño incluso si la persona no tiene ninguno de estos elementos pero se puede causar daño a sí mismo por estar bajo el influjo del alcohol o de la droga la policía pueda retenerla de manera transitoria para evitar que se cause un daño asimismo a un tercero.

Con mayor razón cuando un elemento extraño a la persona que anda en esa circunstancia la deambulando por la calle o manejando o con una raza peligrosa, ese es el criterio ¿y cuál es el criterio para establecerlo? Pues la actitud de la persona, porque cuando la persona está bajo la influencia del alcohol a personas seguramente dependiendo de su estado de influencia que tiene el alcohol pues se convierte potencialmente de manera culposa que es como lo han venido considerando los jueces en una persona que comete un homicidio.

Eso es lo que ha sucedido con quienes han conducido bajo la influencia del alcohol y como lo han determinado las autoridades cuando la persona no puede expresar su nombre, cuando se expresa de manera incoherente, no es un capricho ni una circunstancia simplemente de que no le gusta cómo se expresa la persona son cosas evidentes como las hemos visto en muchos medios de comunicación y que yo creo que tienen que tener un criterio de esa autoridad de policía para poderlo hacer.

Y lo propio de los espectáculos cuando se hace un espectáculo si bien es un espectáculo público la única forma en que se puede controlar es evitando que alguien que tenga una alteración por la influencia del alcohol, de la droga pues pueda llegar y en un conglomerado social causar un problema que puede generar una tragedia.

Esas son las circunstancias en las que yo creo que se han venido presentando muchas situaciones en las que la policía actúa, pero no hay que mirarlás como si encontráramos el término perfecto y literal de la norma porque es difícil hacerlo, hay unos derechos a la persona ese examen detrás habilidad del que habla usted estoy de acuerdo hay que suprimirlo, pero los otros son comportamientos explícitos que la autoridad determina pueden generar un problema en una aglomeración o un problema por estar manejando o por andar con una raza peligrosa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces lo va a poner como agravado, si usted va con un licor se agrava la pena.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

No es que en el derecho policivo no hay pena ni hay sanción, el derecho policivo lo que busca es establecer, establece una medida de aplicación inmediata para preservar la convivencia pacífica de la sociedad, no existen agravantes es una medida que se toma para evitar que la sociedad que expuesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Yo comparto la posición del doctor Germán Varón, sobre este tema, pero quisiera decir que tal vez nos estamos enredando innecesariamente al insistir en el tema de una persona que tenga una alteración de comportamiento por alcohol o drogas porque eso pone a la

policía con la necesidad de probar que es por eso para poderle aplicar la medida.

El criterio de simplemente quien con su comportamiento Este alterando y presente un riesgo para el ingreso a un evento público o para portar un animal de manera tal que sea notorio sin que toque hacerle alcoholemia, prueba de drogas etc., el notorio comportamiento alterado que pueda a juicio la autoridad de policía poner en riesgo al conglomerado.

Sea en un acto público, o sea en la calle por estar con un animal, lo del animal si está regulado las razas que son potencialmente peligrosas entonces creo que en eso tiene razón el Senador Juan Manuel Galán y nos estamos enredando innecesariamente porque compartimos el propósito. Quien a los ojos por su comportamiento alterado de la autoridad de policía represente un riesgo para ingresar a un evento público o portando un animal de una raza peligrosa podrá imponérsele esta medida preventiva policiva.

Pero si insistimos en poner en la reacción que ese comportamiento alterado es por alcohol o por consumo de drogas ponemos a la policía en el trámite adicional al que la mera observación de que verifique alcoholemia, verifique consumo etc., así que por hacer más de pronto estamos haciendo lo menos yo creería que deberíamos acoger el sabio consejo de recomendación que nos está dando aquí el doctor Juan Manuel Galán que en nada se contraponen al espíritu de la redacción de los artículos de lo que queremos dar en este Código de Policía en esas notas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Solamente para recordar que este Congreso aprobó la Ley 746 de 2002 en el artículo 108 F dice ejemplares caninos potencialmente peligrosos, se consideran perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características, perros que han tenido episodios de agresiones, perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa y unas razas especiales.

Y luego dice que el propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos, esta es la función de garante que supone la persona la cordura necesaria para ejercer esa posición de garante de un riesgo, que eso es lo que se trata del Código de Policía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente me parece que ya con lo que ha dicho la Senadora Claudia López que fue un poco lo mismo que yo dije de enfatizar en el tema del comportamiento eliminando toda esa carga de la prueba de la policía que la persona tenga que ser llevada a hacerle una prueba para que el estado de alcoholemia o de intoxicación por una sustancia sea la causa de su comportamiento agresivo previsto para el orden público me parece que es una fórmula para la redacción que ya resolver el problema.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El argumento de la doctora Claudia es válido, lo que pasa es que en este primero que es el 171 #8 verdad,

si le quitamos en estado de embriaguez o bajo los influencia de sustancias psicoactivas condenamos a quienes tienen la raza peligrosa, y entonces lo que estamos diciendo es que no se puede tener un animal de una raza peligrosa cuando la ley lo que ha establecido es que tiene que tomar unas precauciones para esa raza peligrosa.

Como es un elemento ajeno al comportamiento de la persona que por sí misma puede generar un peligro a la sociedad porque es una raza peligrosa por eso es que se dice que no debe estar bajo la influencia del alcohol o de una droga la persona que lo transporta, me hago entender si le quitamos estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas pues que ha tenido transportar caninos potencialmente peligrosos y quedaría una prohibición.

La prohibición tiene que ser es en ese estado porque el elemento canino de por sí sin la persona que lo lleva es una raza peligrosa según la definición legal entonces en ese sentido no podemos decir que suprimiendo esa parte resolvemos el problema porque quedaríamos prohibiendo tener animales de razas peligrosas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Usted lo que quiere es tipificar a los que usan sustancias psicoactivas como una raza más peligrosa que el perro, puede ser. Menos mal que llegó el centro democrático porque estamos hablando del Código de Policía hemos votado 70 artículos ustedes que quieren a la Fuerza Pública la policía usted lea en hecho falta a la policía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias, Senador Varón frente al tema del inciso ocho, Senador Varón, frente al tema del inciso ocho yo lo que pretendo es una nueva redacción, yo ya aceptó que se puede hacer una mejor redacción más clara y no eliminarla, yo me refiero es al tema que hablamos de la Senadora Claudia López General de poner el énfasis es exclusivamente en el comportamiento y no si la persona ha consumido o no ha consumido eso no tiene nada que ver.

Una persona puede ser pacífica habiendo consumido sustancias y no causar un problema de orden público y no tiene por qué ser tratada como un delincuente o ser perseguida pero si la persona consumiendo o no consumiendo causa un problema pues debe ser conducida por la policía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Presidente yo hago la siguiente su herencia, el comportamiento de la persona considerada individualmente no resulta siendo un riesgo para la sociedad si no es violento en eso tiene razón lo que pasa es que cuando usted lo ata a una utilidad como la de conducir o tener una raza peligrosa como la persona no está en el uso cabal de todas sus facultades se convierte en un potencial peligro para la sociedad.

Por eso estamos de acuerdo y en los demás casos el criterio sería entonces el comportamiento explícito que demuestra que no tiene conciencia de sus actos entonces y lo redactamos de esa manera, mirémoslo y lo sometemos el martes a consideración yo no tengo inconveniente en ese sentido.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si reabre la discusión del artículo 171, y cerrada su discusión es aprobada la reapertura por unanimidad con el voto afirmativo de los once Senadores presentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente, yo le decía al Senador varón que no tenía ningún inconveniente en que votáremos el 179 que tiene que ver con la fijación de afiches para que la carga de la multa recaiga sobre el anunciante y el 187 que sobre las cámaras de seguridad en los buses y al transporte público y el Transmilenio.

Por instrucciones del Presidente la secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



Senador de la República

Bogotá D.C., Junio 09 de 2015

PROPOSICIÓN ADITIVA: #186

Adiciónese un párrafo al artículo 187 del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Acumulado- Proyecto de Ley 145 de 2015 Senado.

Párrafo 2. En el Marco de la Regulación del Servicio Público de Transporte Masivo, las empresas públicas o privadas que presten el servicio público de transporte masivo de pasajeros deberán implementar cámaras de vigilancia dentro de los vehículos destinados a la prestación del servicio, las cuales, se monitorearán y vigilarán a través del Centro Automático de Despacho de la Policía Nacional, so pena de incurrir en multa e inmovilización del vehículo.

JUAN MANUEL GALÁN

Senador de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional Primer Piso. Tel: 3825178-79 Fax: 3825377
juanmanuelgalanp@gmail.com / www.juanmanuelgalan.com



Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Seguridad Ciudadana¹ consagra en su artículo 57 la aprehensión de cualquier individuo por medio de grabación en video, que permite su captura bajo la modalidad de flagrancia.

Es por esto, que la presente proposición tiene como objeto la instalación de cámaras de video dentro de los vehículos destinados a la prestación de servicio público masivo, como medida preventiva a la comisión de contravenciones o delitos de alto impacto para aumentar la seguridad ciudadana.



PROPOSICIÓN #187

Junio 10 de 2015

Modifíquese la medida correctiva del numeral 11 del Artículo 187. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros, del Proyecto de Ley 099 de 2014 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

Comportamiento	Medida Correctiva a aplicar de manera general
Numeral 11 literal f	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia y remisión a los Centros de Atención en Drogadicción (CAD) y Servicios de Farmacodependencia a que se refiere la ley 1568 de 2012.

JUAN MANUEL GALÁN

Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional Primer Piso. Tel: 3825178-79 Fax: 3825377
juanmanuelgalanp@gmail.com / www.juanmanuelgalan.com



Senador de la República

Bogotá D.C., junio 09 de 2015

PROPOSICIÓN ADITIVA: #188

Adiciónese un inciso al numeral 11 del artículo 179 del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Acumulado- Proyecto de Ley 145 de 2015 Senado.

Artículo 179. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

(...)

11. Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales, tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis, propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas, banderolas, sin el debido permiso.

Será responsable de las sanciones previstas en el párrafo 2 el anunciante, cuando tengan fin o uso comercial.

JUAN MANUEL GALÁN

Senador de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional Primer Piso. Tel: 3825178-79 Fax: 3825377
juanmanuelgalanp@gmail.com / www.juanmanuelgalan.com



Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

La proposición se presenta con el fin de contener la continua contaminación visual y ambiental que es generada a través de leyendas, dibujos, grafitis, propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas, banderolas, sin el debido permiso; en la cual, personas naturales o jurídicas se lucran por medio del menoscabo del bien general.

Por esta razón, se pretende el anunciante sea el sujeto a que dé lugar la sanción contenida en este artículo.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 179 y 187 con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 186, 187 y 188, cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	13	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado los artículos 179 y 187 en el texto del Informe de la Comisión Accidental con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 186, 187 y 188 autoría del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. –Acumulado– Proyecto de ley número 145 de 2015 Senado.

2. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

3. Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado, por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los congresistas de la República.

4. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

5. Proyecto de ley número 156 de 2015 Senado, por medio de la cual establecen rebajas de penas a miembros de la Fuerza Pública por hechos relacionados con operaciones militares y policiales autorizadas, en particular con operaciones de Orden Público.

6. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

7. Proyecto de ley número 100 de 2014 Senado, por medio de la cual se adiciona un elemento de la esencia al contrato de arrendamiento de vivienda urbana.

8. Proyecto de ley número 132 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la autorización de viajes al exterior por parte de miembros del Congreso de la República cuando el viaje se financia con dineros del erario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, una sugerencia respetuosa a la Comisión el día martes el Presidente citará las nueve de la mañana quedan aproximadamente 34 artículos, esos artículos son los que tienen observaciones y poderlos debatir el día de mañana no le es posible al doctor Alexander y a varios de los congresistas lo haríamos el día martes a partir de las nueve de la mañana y lo único que pediría es para quienes tienen observaciones es una reunión que se haría ahora en la tarde para revisar nuevamente esas observaciones y saber si podemos llegar a algún acuerdo sobre esa redacción.

Gracias Presidente.

Siendo las 3:32 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 16 de junio de 2015, a partir de las 9:30 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

JUAN MANUEL GALAN PACHÓN

VICEPRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL